Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 254 Miércoles, 3 de noviembre de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18175 Resolución R-716/10, de 21 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 57180

18176 Resolución R-717/10, de 21 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena. 57195

18177 Resolución R-718/10, de 21 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan cuatro becas-contrato de formación de profesorado. 57206

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

18178 Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de bróculi. 57219

18179 Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de escarola. 57224

18180 Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se modifican las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de pimiento de invernadero, tomate y melón-sandía. 57235

Consejería de Educación, Formación y Empleo

18181 Orden de 27 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 57237

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

18182 Resolución R-616/2010 de 22 de octubre del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contratos predoctorales de la Universidad de Murcia para 2011. 57272

18183 Resolución R-617/2010, de 22 de octubre, del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contrato postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2011. 57282

NPE: B-031110-254

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

18184 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 57291

18185 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 57292

18186 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 57293

Consejería de Economía y Hacienda

18187 Notificación procedimiento ordinario. 57294

18188 Notificación. 57295

18189 Notificación a interesado en expediente administrativo. 57296

18190 Notificación a interesado en expediente administrativo. 57297

18191 Notificación por edicto. 57298

18192 Notificación por edicto. 57299

18193 Notificación. 57300

18194 Notificación procedimiento ordinario. 57301

Consejería de Agricultura y Agua

18195 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 57302

18196 Anuncio de notificación de la Vicesecretaria notificando expediente. 57304

18197 Anuncio de notificación de la Vicesecretaría notificando expediente. 57305

18198 Notificación de expediente. 57306

18199 Notificación de la Vicesecretaria notificando expediente. 57307

18200 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos "Cabezo del Sordo, Solana y Peña del Águila", sita en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 57308

18201 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde del monte público "Los Tornajos", sito en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 57309

18202 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde del Grupo de Montes Públicos "Pantano de Puentes", sito en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 57310

18203 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde del monte público "Vertientes de Peña Rubia", sito en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 57311

18204 Notificación al interesado. Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2009/015. 57312

18205 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2009/145 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 57313

18206 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de ampliación de Balsas de Cristalización Solar, en el término municipal de Jumilla, con n.º de expediente 122/09 AU/EIA, a solicitud de Jumsal, S.A. CIF: A-30012413. 57314

18207 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 57315

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18208 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 57317

18209 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 57318

18210 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 57326

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

18211 Edicto de notificación de resoluciones de expedientes de impugnaciones a los interesados no localizados. 57331

18212 Notificación a deudores. 57332

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

18213 Procedimiento ordinario 1.110/2008. 57333

18214 Expediente de dominio. Exceso de cabida 543/2008. 57334

Instrucción número Cinco de Cartagena

18215 Juicio de faltas 508/2010. 57335

De lo Social número Uno de Cartagena

18216 Demanda 24/2010. 57336

18217 Demanda 25/2010. 57337

De lo Social número Dos de Cartagena

18218 Ejecución de títulos judiciales 545/2010. 57338

Primera Instancia número Seis de Murcia

18219 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.308/2008. 57340

De lo Social número Tres de Murcia

18220 Ejecución de títulos judiciales 355/2010. 57341

18221 Reclamación por ordinario 1.497/2009. 57342

18222 Ejecución de títulos judiciales 363/2010. 57343

18223 Reclamación por ordinario 1.449/2009. 57344

18224 Ejecución de títulos judiciales 367/2010. 57345

18225 Ejecución de títulos judiciales 369/2010. 57346

18226 Ejecución de títulos judiciales 373/2010. 57347

18227 Despido/ceses en general 871/2010. 57348

18228 Demanda 1.712/2009. 57350

18229 Ejecución de títulos judiciales 375/2010. 57351

18230 Proceso 471/2009. 57352

18231 Proceso 471/2009. 57353

18232 Ejecución de títulos judiciales 391/2010. 57354

18233 Proceso 513/2009. 57355

18234 Ejecución de títulos judiciales 401/2010. 57356

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Tres de Murcia

18235 Proceso 205/2010. 57357

18236 Ejecución de títulos judiciales 395/2010. 57358

18237 Despido/ceses en general 895/2010. 57359

18238 Demanda 1.436 /2009. 57360

18239 Ejecución de títulos judiciales 351/2010. 57361

18240 Ejecución de títulos judiciales 331/2010. 57362

18241 Ejecución de títulos judiciales 341/2010. 57363

18242 Ejecución de títulos judiciales 403/2010. 57364

De lo Social número Seis de Murcia

18243 Ejecución 343/2009. 57365

18244 Demanda 1.156/2009. 57366

18245 Ejecución 1/2010. 57368

18246 Ejecución de títulos judiciales 234/2010. 57369

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

18247 Aprobación definitiva del P.P. Sierra de Alhama. 57370

Bullas

18248 Anuncio para la licitación de contrato para el suministro del equipamiento del Centro de Estancias Diurnas de Bullas. 57410

Calasparra

18249 Aprobación provisional de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visitas a museos, exposiciones, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos. 57411

18250 Aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. 57412

Cehegín

18251 Aprobación definitiva de modificación de crédito. 57413

Jumilla

18252 Anuncio de licitación de limpieza de los edificios municipales recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 57414

Lorquí

18253 Aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. 57416

Murcia

18254 Aprobación del proyecto de terminación de las obras de urbanización del polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia con destino a jardín. Expte. 1741GRU02. 57417

18255 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos con destino a viario local en las Unidades de Actuación G y F del sector de suelo urbanizable ZM-DR3, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-expropiación 0206GD07). 57418

18256 Licitación para refuerzo y mejora de iluminación en desvío de El Palmar. Expte 1.048/2010. 57420

18257 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en calle Mayor de Los Garres, Murcia". Expte. 1.044/2010. 57422

Murcia

18258 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Refuerzo y mejora de iluminación en áreas peatonales de Puente Tocinos, Murcia". Expte. 1.046/2010. 57424

18259 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en áreas peatonales de Santo Ángel, Murcia". Expte. 1.045/2010. 57426

18260 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en Avda. Santiago y otras de Santiago y Zaraíche, Murcia". Expte. 1.049/2010. 57428

18261 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en Avda. Región Murciana de Los Dolores, Murcia". Expte. 1.042/2010. 57430

18262 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de información, mantenimiento y control de accesos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia". Expte. 902/2010. 57432

18263 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Servicio de realización del Programa de Apoyo a la Formación de Personas en Situación de Dificultad Social". Expte. 554/2010. 57434

San Javier

18264 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al quinto bimestre de 2010 y anuncio de cobranza. 57435

Santomera

18265 Anuncio para licitacion de contrato de obras de "Instituto de Educación Secundaria 12+0 uds. en Santomera". 57436

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

18266 Programa de Inteligencia Tecnológica Internacional (SITI). Convocatoria. 57438

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

18267 Acta de notoriedad. 57439

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18175 Resolución R-716/10, de 21 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este Rectorado, conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 8 octubre de 2010,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la plaza que se detalla en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo correspondiente, o bien:

- Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que también podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 04 2080000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando el nombre, D.N.I. del concursante y el código de ingreso: 1045-X.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Copia compulsada de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, si es necesario, de los requisitos establecidos en los apartados a) o b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Selección.

5.1. Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la LRJ-PAC, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la LRJ-PAC, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.7. A la Comisión asistirá, con voz pero sin voto, un representante designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.

El acto de constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento provisional por el que

se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Corresponde a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

Séptima.- Desarrollo de las Pruebas.

7.1. Realización de los concursos.

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo para la constitución de la Comisión no podrá ser inferior a quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La notificación del acto de constitución de la Comisión a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de constitución, la Comisión aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad, http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php.

El baremo habrá de respetar los límites mínimos, para las puntuaciones a asignar en cada prueba, según la tabla que figura en el anexo IV, aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 5 de febrero de 2008.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en la convocatoria, los siguientes apartados:

a) En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b) En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c) En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión.

7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación de los concursantes, notificando lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La notificación del acto de presentación a los aspirantes admitidos se practicará con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, conforme al modelo que figura en el anexo I del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007, que se puede encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autentificados.

b) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos

docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

Los concursantes serán convocados por la Comisión para la realización de esta prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la comisión.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

7.5. Segunda prueba.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa minutos, de un tema o lección del proyecto docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Octava.- Propuesta de adjudicación.

8.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Novena.- Reclamaciones.

9.1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3. Las propuestas de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Décima.- Presentación de documentos y nombramientos.

10.1. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de selección cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

10.2. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de selección serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto 10.1 anterior, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, en la plaza objeto del concurso.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso

contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 21 de octubre de 2010.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Anexo I

Código: 02F/10/TU

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Departamento: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Plaza: TU nueva (TU429)

Perfil:

Docencia: En Ondas Electromagnéticas y Comunicaciones Espaciales

Investigación: Técnicas de Ecuación Integral para el análisis de circuitos de microondas y Antenas, funciones de Green.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco:

Convocada a concurso de acceso a plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.
Plaza número …….. Código de plaza…….
Cuerpo Docente de …….
Área de conocimiento …….
Departamento …….
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria …….
…….
…….
…….
Fecha de convocatoria ……(B.O.E. de ……..)

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras ……..			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa: ……..	
…….	
…….	
…….	
…….	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico ……..……..		
Giro postal ……..……		
Ingreso en Cuenta Corriente…..		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don ……

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En …….. a …… de ……de ……..…

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

PLAZA: **02F/10/TU**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**

Comisión Titular

	Nombre y Apellidos	Categoría	Universidad
Presidente:	D. Vicente E. Boria Esbert	CU	Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Alejandro Melcón Álvarez	CU	Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	D. Leandro Juan Llácer	CU	Politécnica de Cartagena
Vocal 2:	Dña. Eva Rajo Iglesias	TU	Carlos III
Vocal 3:	D. Manel Martínez Ramón	TU	Carlos III

Comisión Suplente

	Nombre y Apellidos	Categoría	Universidad
Presidente:	Alberto González Salvador	CU	Politécnica de Valencia
Secretario:	José Víctor Rodríguez Rodríguez	TU	Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	Salvador Sales Maicas	CU	Politécnica de Valencia
Vocal 2:	José Luis Gómez Tornero	TU	Politécnica de Cartagena
Vocal 3:	Santiago Cogollos Borras	TU	Politécnica de Valencia

Anexo IV

TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (*)

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	10%
Segunda prueba	Contenidos y metodología de impartición del tema elegido (TU) Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación (CU)	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión	20%

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18176 Resolución R-717/10, de 21 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de octubre de 2010,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e. Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 04 2080000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando código de la plaza a la que se concursa, nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de extranjero.

b) Copia compulsada del título que para cada plaza se requiere. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.

c) Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2.2, de la base segunda de esta convocatoria.

d) En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.

e) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma) y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes

que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autentificados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma), en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 21 de octubre de 2010.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

Código:	**22C/10/PCDOC**
Área:	**Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**
Departamento:	Estructuras y Construcción
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD459)
Perfil:	Docencia: Elasticidad y Resistencia de Materiales; Análisis de Estructuras Investigación: Optimización de Topología de Estructuras

Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza……Código de la plaza.....….....…	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..…	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras……			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza……Código de la plaza.....….....…	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras……..			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Código: **22C/10/PCDOC**
Área: **Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**

Comisión Titular

	Nombre y apellidos	**Universidad**
Presidente:	D. Juan Antonio Rovira Soler	Politécnica de Valencia
Secretario:	D. Pascual Martí Montrull	Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. José Juan Monfort Lleonart	Politécnica de Valencia
	D. Javier Canales Abaitua	del País Vasco
	D. Salvador Ivorra Chorro	de Alicante

Comisión Suplente

	Nombre y apellidos	**Universidad**
Presidente:	D. José Antonio Tarrago Carcedo	del País Vasco
Secretario:	D. Gregorio Sánchez Olivares	Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Manuel Santiago Torrano Martínez	Politécnica de Cartagena
	D. Pedro Jesús Martínez Castejón	Politécnica de Cartagena
	D. Manuel Romero García	Politécnica de Valencia

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código: **22C/10/PCDOC**
Área: **Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras**

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	30	50
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	10

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18177 Resolución R-718/10, de 21 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan cuatro becas-contrato de formación de profesorado.

La Universidad Politécnica de Cartagena, en cumplimiento de las Bases Reguladoras del programa de Becas-Contratos de Formación de Profesorado Universitario (en adelante FPU-UPCT), por las que se planifica un programa de formación del profesorado y especialización científica y técnica a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado y de su participación en la docencia, aprobadas en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2008 y acogiéndose al nuevo marco establecido con la publicación del Estatuto del Personal Investigador en Formación, aprobado por Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, crea un nuevo régimen de ayudas que divide el periodo de formación investigadora en dos etapas.

La primera etapa, mediante la concesión de una beca por dos años, tiene por objetivo el inicio de la formación docente e investigadora. La formación docente se llevará a cabo a través de su colaboración en un máximo de 60 horas anuales de clases prácticas, y la investigadora, bien a través de los nuevos programas de posgrado regulados por el RD 55/2005 de 21 de enero, o bien mediante la obtención del diploma de estudios avanzados (DEA) en los programas regulados por el RD778/98 de 30 de abril. Se prevé la concesión de la beca por el periodo máximo de disfrute, sin menoscabo de la presentación de una memoria de seguimiento, justificativa al término de cada año natural de disfrute de la beca.

La segunda etapa, de dos años de duración como máximo, tiene como objetivo la colaboración docente en los mismos términos antes señalados, así como la realización de los trabajos que le conduzcan a completar la formación investigadora y a la presentación de la tesis doctoral, para obtener el Grado de Doctor. Durante esta segunda etapa, el personal docente e investigador en formación debe incorporarse plenamente a las tareas docentes e investigadoras del departamento y del grupo de investigación en el que se integre, por lo que estará acogido a un régimen de contratación laboral en formación con la UPCT, con el beneficio de todos los derechos sociales que otorga la vigente legislación laboral española.

La presente convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Profesorado la adopción de las medidas para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites, así como la facultad de resolución o denegación, que pondrá fin a la vía administrativa.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad

Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 8 octubre de 2010,

Resuelve:

Hacer pública la convocatoria de cuatro Becas-Contrato de Formación de Profesorado, que se detalla en el anexo I, de la Universidad Politécnica de Cartagena en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Bases:

Primera.- Normas generales.

Esta convocatoria se regirá, por las normas específicas contenidas en esta resolución y por:

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

- El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Con carácter general, las actuaciones de la Universidad se rigen, además, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y por las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo a que se refieren estas Bases, los titulados superiores que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos exigidos para la obtención del título de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, incluidos en su caso los que correspondan al proyecto fin de carrera.

La fecha fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2005 o posterior a 1 de enero de 2003 si los solicitantes están en posesión del DEA. Igualmente, podrán ser beneficiarios los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2001 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2005 se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

Deberán contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.4 del Anexo II del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes,

quedando excluidos de concurrir a las ayudas que se convocan por la presente resolución quienes se encuentren en situación de estancia.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 15 de diciembre de 2010.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae del candidato (haciendo referencia a los diversos apartados contemplados en el baremo del anexo III de esta convocatoria).

b) Certificación Académica Personal de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas, especificándose que se tienen superadas todas las asignaturas y requisitos necesarios para la obtención del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, o su equivalente, y con expresa constancia de la nota media de las calificaciones.

c) Fotocopia del DNI o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residente.

d) Resumen, máximo de 3.000 palabras, del trabajo de investigación que se propone llevar a cabo durante el disfrute de la ayuda, firmada por el director de tesis que avale la solicitud, en impreso normalizado.

e) Los solicitantes que se encuentren en los supuestos de las excepciones en la fecha de finalización de estudios que se citan en la Base Segunda, deberán presentar, además, fotocopia compulsada de libro de familia.

f) Currículum Vitae Normalizado del MEC del director de tesis.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma) y en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php., la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de subsanaciones.

2.- Resueltas las subsanaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Requisitos de los directores de tesis.

Podrá ser director de tesis en este programa cualquier Doctor vinculado permanentemente a la Universidad Politécnica de Cartagena o, excepcionalmente, a otra universidad o centro de investigación español o extranjero; en este caso contarán con el visto bueno del departamento correspondiente, que le asignará un tutor perteneciente al mismo.

Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en esta convocatoria. Asimismo, ningún director podrá dirigir simultáneamente a más de un beneficiario de este programa.

Sexta.- Características y duración de las ayudas.

La duración de las ayudas será como máximo de 4 años a contar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios al centro de aplicación, que será comunicada a los mismos una vez concluido el proceso de evaluación. Asimismo, se computarán, si procede, los periodos de disfrute de otras ayudas homologadas u homologables a éstas.

El programa se adecua a la carrera predoctoral del personal docente e investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral y dos años de contrato, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. El departamento al que esté adscrito el beneficiario extenderá certificado de la docencia impartida por el mismo al término de su realización.

Las becas y contratos laborales se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá la demostración de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo establecidos.

La cuantía y características de las ayudas serán las siguientes:

a) La dotación de las becas, que no tendrá en ningún caso naturaleza de salario, será de 14.400 € brutos anuales.

b) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. La retribución anual bruta del contrato será de 16.800 €

No procederá la contratación del personal investigador en formación, sino, en su caso, el mantenimiento de la condición de becario, si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el beneficiario fuese nacional de un país no perteneciente a la Unión Europea, y no pudiese acreditar la documentación requerida para su contratación.

b) Que el beneficiario hubiese desarrollado con anterioridad contratos en prácticas.

c) Que el beneficiario no cumpliese lo establecido en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La UPCT sufragará los gastos de matrícula del beneficiario de la ayuda en los estudios necesarios para la obtención del título de doctor.

La obtención del DEA, o documento que lo sustituya, con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca no dará derecho a la contratación laboral o fase de contrato hasta que se complete el período inicial de dos años de beca.

La concesión y disfrute de una ayuda con cargo a este programa no implica ningún compromiso por parte de la UPCT en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a su plantilla.

En el caso de que la tesis doctoral fuese leída con anterioridad a la conclusión del período máximo de disfrute de la ayuda, el Vicerrectorado de Profesorado de la UPCT, previa solicitud del adjudicatario de la ayuda y con informes favorables del director de tesis y del director del departamento correspondiente, podrá autorizar el mantenimiento de la misma hasta la finalización del periodo con el objeto de favorecer la publicación de los resultados de la investigación realizada.

El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día de la incorporación.

El Vicerrector de Profesorado podrá autorizar la interrupción del disfrute del periodo de beca a petición razonada del interesado, por incompatibilidad de percepciones u otra causa justificada, previo informe del director de tesis y con el visto bueno del director del departamento correspondiente, por un máximo de seis meses a lo largo de la duración del citado periodo.

Durante el periodo de beca, los beneficiarios tendrán derecho a la interrupción de la misma en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo o la lactancia y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la UPCT complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de la cuantía mensual de la beca. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Durante el periodo de contrato en prácticas, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

El disfrute de una ayuda al amparo de este programa es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo complementos, no periódicos, derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre) así como los provenientes de proyectos de I+D, becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2009-2010, así como con las Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española

de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad «Estudiantes»).

Séptima.- Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Profesorado, que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Profesorado.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Profesorado se basará en los siguientes criterios:

a) Valoración del expediente académico de cada candidato y de su currículum, de acuerdo con el Baremo A que se adjunta en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Valoración de la capacidad investigadora del director de tesis aplicando el Baremo B del Anexo IV.

La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en las direcciones electrónicas indicadas en la base cuarta. Los documentos que hayan aportado los solicitantes cuyas peticiones sean desestimadas podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo, y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación adjunta.

Octava.- Obligaciones del beneficiario.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Profesorado establezca para el seguimiento académico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones. En particular, el beneficiario está obligado a:

a) Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda en la fecha prevista en la resolución de adjudicación, salvo que cuente con autorización por parte del Vicerrectorado de Profesorado de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

b) Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Profesorado la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

c) Cumplir con aprovechamiento las etapas del trabajo docente e investigador, debiendo ajustarse a las normas propias del departamento donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función.

d) Presentar un informe anual, de un máximo de 200 palabras, durante el mes de mayo de cada año acerca del desarrollo de la ayuda, así como una memoria a la terminación de la ayuda, bien por haber completado los cuatro años de disfrute de la misma o por renuncia, de un máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como al Curriculum Vitae actualizado del beneficiario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del director de tesis.

e) Cursar los estudios de doctorado o de master oficial en la UPCT; en este segundo caso deberán matricularse de los contenidos que sean de obligado cumplimiento para la continuación de los estudios de doctorado. Alternativamente el beneficiario podrá cursar estos estudios en otra universidad o centro de investigación español o extranjero, en cuyo caso se le asignará un tutor del departamento correspondiente.

f) Comunicar una eventual renuncia con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior repercutirá en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la ayuda.

Las bajas que se pudieran producir por la no aceptación o por renuncia podrán ser sustituidas, durante los primero seis meses, por candidatos suplentes. En caso de sustituciones, el periodo de beca no disfrutado será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Novena.- Recursos.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena 21 de octubre 2010.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado, (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Nº Becas:	**2 Becas**
Departamento:	**Arquitectura y Tecnología de la Edificación**
Tipo:	Beca-Contrato al amparo de las "Bases Reguladoras del Programa de Becas-Contratos de Formación de Profesorado Universitario de la UPCT", aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16/07/08.
Motivo:	Apoyo docente e investigador en el Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.
Titulación Requerida:	Arquitecto

Nº Becas:	**1 Beca**
Departamento:	**Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil**
Tipo:	Beca-Contrato al amparo de las "Bases Reguladoras del Programa de Becas-Contratos de Formación de Profesorado Universitario de la UPCT", aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16/07/08.
Motivo:	Apoyo docente e investigador en la Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil.
Titulación Requerida:	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Nº Becas:	**1 Beca**
Departamento:	**Unidad Predepartamental de Tecnología Naval**
Tipo:	Beca-Contrato al amparo de las "Bases Reguladoras del Programa de Becas-Contratos de Formación de Profesorado Universitario de la UPCT", aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16/07/08.
Motivo:	Apoyo docente e investigador en la Unidad Predepartamental de Tecnología Naval.
Titulación Requerida:	Ingeniero Naval y Oceánico.

Universidad Politécnica de Cartagena

Anexo II

BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

A. –Impreso de Solicitud

1. Datos personales del solicitante		
1º Apellidos	2º Apellidos	Nombre
D.N.I:	Sexo:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	
Dirección Particular		
C.P.:	Ciudad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	E-mail:

2. Datos académicos del solicitante		
Titulación académica:		
Centro (Universidad):	Año de Inicio:	Año de Fin:
Otros títulos Universitarios:		
Proyecto Fin de Carrera. Fecha:	Centro:	Nota:
Posee el título de doctor: SI ☐ NO ☐		

3. Datos del Director de Tesis		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Categoría:	Departamento:
Escuela o Facultad:	Universidad:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, se compromete a cumplir los requisitos de la misma y asegura que los dataos contenidos en la presente solicitud son ciertos.

En a de de 2010

VºBº del Director de Tesis

El/la solicitante

Fdo.:

Fdo.:

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

B. Resumen del proyecto a realizar, incluyendo objetivos. (1/2)

BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

B. Resumen del proyecto a realizar, incluyendo objetivos. (2/2)

BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

C. Informe del Director de Tesis

Director de Tesis	
Apellidos: Nombre: Departamento:	Fdo.:
VºBº Director del Departamento (cumplimentar solo en el caso de que el Director de la Tesis pertenezca a otra Universidad o centro de Investigación)	
Apellidos: Nombre: Departamento:	Fdo.:

Anexo III

BAREMO A: Currículum Vitae del solicitante (Máximo 8 puntos)

		Puntos	Máximo por sección	Máximo por apartado
1.	**Expediente Académico**			**6**
2.	**Otros méritos del solicitante**			**1,7**
a)	Premio extraordinario de licenciatura	0,2	0,2	
b)	Premio nacional de terminación de estudios	0,3	0,3	
c)	Artículos publicados	hasta 0,1 por artículo	0,2	
d)	Comunicaciones a congresos	hasta 0,05 por comunicación	0,2	
e)	Beca de colaboración	0,2		
f)	Otros méritos relevantes		0,4	
	▪ Becas obtenidas por concurso público	0,1/año		
	▪ Alumno interno	0,05/año	0,1	
	▪ Becas en el extranjero	0,05/trimestre		
	▪ Otra licenciatura o ingeniería superior	0,2		
	▪ Master y Cursos de especialización: o <250 horas o ≥250 horas o ≥500 horas	 0 0,05 0,1		
	▪ Certificación en idiomas extranjeros (certificado aptitud EOI o equivalente)	0,1		
3.	**Adecuación del proyecto presentado**			**0,3**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

18178 Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de bróculi.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de bróculi son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (BORM numero 287 del 14 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo de bróculi.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo General

Normas técnicas de produccion integrada en el cultivo de bróculi

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Establecer un periodo mínimo anual de 4 meses (en una o dos etapas) para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biofumigación. Se establecerá también una rotación de cultivos al aire libre, como máximo con uno de cada tres ciclos de brasicas. A efectos de cómputo en las rotaciones, se contabilizará como un ciclo cada periodo de 4 meses consecutivos en barbecho, siempre que se mantenga libre de restos de cultivos anteriores.	Utilizar como precedente inmediato otro cultivo de crucíferas.	No utilizar tampoco como precedente inmediato un cultivo de compuestas, excepto alcachofa. Rotación de cultivos preferentemente tras leguminosas, barbecho, cereal o patata. Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.
Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de fuera localizado) mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.

Preparación del terreno	Análisis físico-químico del suelo, al menos una vez cada 4 años. Aplicación de materia orgánica, a razón de 1-5 kgr./m2./año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm. del perfil. Esta incorporación se realizará con una antelación mínima a la plantación de un mes, que será de mes y medio durante el periodo de noviembre a marzo. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.	Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes. Se prohíbe la desinfección química del suelo.	Solarización en verano. Análisis químico anual del suelo.
Plantación	Material vegetal procedente de productores oficialmente autorizados, certificado y con pasaporte fitosanitario, en su caso, adaptado a la época de plantación y condiciones locales.		Se recomienda el uso de cultivares certificados de comportamiento conocido en la Comarca. Realizar la plantación en mesetas, con surcos de al menos 25 cm de profundidad.
Riegos y fertilización	Uso de sistemas de alta eficiencia, goteo o surcos con nivelación fina. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Usos de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Las necesidades de nutrientes principales para este cultivo se fijan, en función de la producción prevista, en: Bróculi Coliflor N: 12,5 11 UF/tm P2O5: 5 4 UF/tm K2O: 15 12,5 UF/tm Ca: 10 3,5 UF/tm Mg: 1,5 1 UF/tm Dosificación de abonos de acuerdo a la extracción de la planta. (1)	Realizar aplicaciones foliares de abonos, excepto en situaciones técnicamente justificadas.	Se permite la plantación en llano, con riego a manta y acolchado de plástico opaco a la luz, siempre que se retire tras la plantación, para su reciclado o vertido controlado (salvo con materiales rápidamente bio u oxidegradables). En los casos que sean necesarios, se recomienda el uso de correctores de molibdeno, por la sensibilidad de estos cultivos a su carencia. Seguir el Anexo II para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo. (1) Las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de engorde de la puede ser conveniente añadir 50 UF/ha de Ca y 15 de Mg.
Control de hierbas	La rotación obligada de cultivos reduce la proliferación de hierbas mejor adaptadas y más problemáticas para el cultivo. Evitar las parcelas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control, como Cyperus. Preferentemente escarda mecánica o manual en condiciones óptimas de humedad del suelo y con las hierbas en estado de plántula a 4 - 6 hojas. Repaso manual para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con posterioridad.		Se permite el control químico con herbicidas selectivos autorizados en el cultivo (Anexo I), en función de la problemática de hierbas. Seguir las recomendaciones y buenas prácticas agrícolas en la utilización de estos productos.
Orugas de lepidópteros	Monitorización con trampas cebadas con feromonas sexuales para las principales especies de lepidópteros que pueden afectar al cultivo en la zona, con estaciones en todas las explotaciones superiores a 1 hectárea. Para explotaciones inferiores a 1 hectárea, podrán utilizarse los datos de otras estaciones próximas o los del Servicio de Sanidad Vegetal. En plantaciones jóvenes, y especialmente en otoño, tratamientos con insecticidas biológicos, en función de las necesidades, especialmente en momentos posteriores al transplante e inicio de formación de la inflorescencia.		Tratamientos con otros insecticidas especificados en el Anexo I durante la formación de la pella, siempre bajo prescripción técnica. En periodos muy calurosos tratar preferentemente al atardecer.
Pulgones	Brevicoryne brassicae: En épocas de máximo riesgo, prospecciones de las parcelas con una cadencia máxima de 7 días a partir del inicio de la formación de la inflorescencia. Cuando las poblaciones se detecten en zonas, tratar exclusivamente sobre las mismas. Otras especies, como Myzus persicae, mantener una especial vigilancia durante las primeras fases de desarrollo del cultivo, controlando también la posible contaminación de inflorescencias. Máximo respeto a los auxiliares (Aphidius sp., etc.), que suelen ser muy abundantes en estos cultivos. Limitar los excesos de vigor del cultivo para no favorecer la multiplicación de los pulgones. .	Realización de tratamientos sin confirmar la presencia y situación de la plaga.	Mantenimiento de las parcelas y márgenes libres de hierbas. En ocasiones, la proliferación de pulgones llega a ser tan rápida en fases muy sensibles (con la plantación joven o en formación de la inflorescencia), que es conveniente realizar alguna aplicación específica dirigida a los primeros focos o a toda la plantación, según los casos. Para ello se utilizará alguno de los aficidas autorizados en el cultivo, que sean lo más compatible posible con los auxiliares, entre los que figuran en el anexo I. En plantaciones de menos de 4-6 semanas desde el transplante, con riego localizado lo suficientemente homogéneo, las aplicaciones a través del propio sistema de riego, con productos autorizados para este uso, puede llegar a controlar los pulgones, sin afectar a la mayoría de los auxiliares.
Mosca de la col	Inmediata eliminación de los restos de cosecha, en un plazo no superior a 7 días, una vez finalizada la recolección, salvo condiciones climatológicas o de suelo adversas para poder realizar adecuadamente las labores.		Plantar en alto para evitar humedades junto al tronco. Con presencia de la plaga, especialmente con altas temperaturas, tratamientos con los productos especificados en el Anexo I.
Mildiu	Utilización de un abonado, riego y marco de plantación adecuado para reducir los riesgos de esta enfermedad. En las zonas donde esta enfermedad es más endémica, empleo de variedades que no sean excesivamente sensibles a la misma.	Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos fungicidas específicos en los momentos de máximo riesgo y, muy especialmente, en plantaciones jóvenes de variedades sensibles, en donde podría ocasionar daños internos que afectarían a la comercialización.

Otras plagas y enfermedades	Para la mosca blanca de las crucíferas favorecer la instalación y multiplicación de los enemigos naturales autóctonos, sobre todo los parasitoides (Encarsia tricolor, etc.). Inmediata eliminación de los restos de cosecha, en un plazo no superior a 7 días, una vez finalizada la recolección, salvo condiciones climatológicas o de suelo adversas para poder realizar adecuadamente las labores.	Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos químicos o sueltas de auxiliares en función de las necesidades y bajo prescripción técnica, utilizando exclusivamente los productos recomendados en el Anexo I. En plantaciones de menos de 4-6 semanas, preferentemente aplicaciones en riego localizado, para las condiciones y productos que dispongan de registro en este tipo de uso. Preferentemente actuaciones localizadas a los focos de máxima intensidad. Evitar realizar nuevas plantaciones junto a plantaciones próximas a su finalización, que tengan poblaciones altas de moscas blancas.
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el Anexo I, respetando sus dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control por campaña, que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos, sin sobredosificaciones ni zonas deficientemente tratadas.	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la recolección se procederá al arranque y eliminación inmediata de todos los restos del cultivo, salvo que la presencia de auxiliares aconseje lo contrario. Se permite también el aprovechamiento ganadero de los restos de cultivo, cuando su mantenimiento no suponga un riesgo fitosanitario para la propia parcela o para otras plantaciones próximas.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	
Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.
Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado		Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.
Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganados, otras personas, etc.), cumpliendo en todo caso lo especificado en la Orden de 9 de octubre de 1991 (BORM 241 de 18-10-91).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.
Contaminación medioambiental: contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

ANEXO I

CONTROL FITOSANITARIO IPM EN COLES, COLIFLORES Y BROCULI

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Malas hierbas	Presencia de plantas u órganos reproductivos.	Oxifluorfén Pendimetalina (1) Fluazifop-P-butil (2) Quizalofop-P-etil (2) Glifosato (3) Glufosinato amonico (3)		Solarización Biosolarización	Escarda manual Escarda mecánica Acolchado	Evitar selección de especies y fenotipos especialmente resistentes a estos productos. (1) Se recomienda no utilizar sin experiencia previa en las variedades, condiciones de suelo y técnicas de cultivo a emplear. (2) Antigramíneos (3) Tratamientos localizados, con pantalla protectora
Noctuidos	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas. Indicación de riesgo en las curvas de vuelo. Prestar especial atención en plantaciones de menos de 3-4 semanas y a partir del inicio de formación de la pella.	Bacillus thuringiensis(1) Azadiractina (1) Indoxacarb Etofenprox Alfa-cipermetrín (2) Lambda-cihalotrín (2) Deltametrín (2) Cipermetrín (2) Beta ciflutrin (2) Ciflutrin (2) Zeta-cipermetrin (2) Emamectina	Hyposoter sp. Cotesia sp.	Colocación de trampas con feromonas. Confusión sexual y/o captura masiva, en los casos que sea posible.		(1) Utilizar a pH ligeramente ácido y fuera de horas de fuerte irradiación. (2) Muy agresivos sobre auxiliares. Solo en tratamientos conjuntos contra otras plagas.
Afidos	A partir del inicio de formación de la inflorescencia, en el caso de Brevicoryne brassicae, tratar al detectar la simple presencia de individuos (1 áptero vivo por cada 25 plantas). En fases anteriores la tolerancia es muy superior, dando un tratamiento químico, si fuera necesario, a inicio de formación de la inflorescencia. Para otras especies, mantener una especial vigilancia durante las primeras fases de desarrollo del cultivo.	Azadiractina (1) Pirimicarb Imidacloprid (2, 3) Etofenprox (2) Lambda-cihalotrín (2) Deltametrín (2) Cipermetrín (2) Alfa-cipermetrín (2) Zeta-cipermetrin (2) Tiametoxam (4)	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp. y otros parasitoides autóctonos Depredadores específicos y generalistas	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas Utilización de agrotextiles en las épocas de máximo riesgo		(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Muy agresivos sobre auxiliares. Solo en tratamientos conjuntos contra otras plagas. (3) Preferentemente en aplicación vía gotero, en primeras semanas de plantación. (4) Solo en bróculi
Mosca blanca	Plantaciones de menos de 6 semanas: presencia. Plantaciones más avanzadas: poblaciones en aumento y bajos niveles de auxiliares.	Azadiractina (1) Imidacloprid (2, 3) Lambda-cihalotrín (2) Alfa-cipermetrín (2)	Encarsia spp. Eretmocerus spp Depredadores generalistas		Evitar plantar junto a plantaciones próximas a su finalización o restos de plantaciones con presencia importante de esta plaga.	(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Muy agresivos sobre auxiliares. Solo en tratamientos conjuntos contra otras plagas. (3) Preferentemente en aplicación vía gotero, en primeras semanas de plantación.
Mosca de la col	Presencia de adultos, especialmente en las épocas más cálidas.	Lambda-cihalotrín Alfa-cipermetrín			Evitar excesos de humedad. Rotaciones amplias de cultivo. Inmediata eliminación de los restos de cosecha, una vez finalizada la recolección.	

Mildiu / Alternaria	Tratar solo cuando se produzca riesgos de nuevas infecciones o presencia de micelio activo.	Compuestos cúpricos Clortalonil Mancoceb Maneb Metalaxil Metalaxil-M + mancoceb (1)		Utilización de las variedades menos sensibles	Reducir los riegos y abonados nitrogenados en los momentos de riesgo elevado.	No repetir mas de dos veces con los mismos sistémicos en un mismo ciclo de plantación. (1): solo bróculi
Botrytis		Iprodiona (1)				(1) Solo en repollo
Bacteriosis	Presencia de primeros síntomas o condiciones óptimas para su desarrollo.	Compuestos cúpricos.		Utilización de semillas y planta sana.		
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán utilizarse formulados comerciales con mezclas de materias activas incluidas en una misma patología o en patologías diferentes, en el caso de que estuviera justificado el tratamiento contra ambas).

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MARM modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

ANEXO II

RECOMENDACIÓN DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO

BROCULI

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 20 t/ha

Intervalo ddt	**Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.**				
	N	**P2O5**	**K2O**	**Ca**	**Mg**
0-15	5	5	10		
15-30	15	10	20		
30-45	30	15	40		
45-60	50	20	65	10	4
60-75	75	30	85	10	6
75-90	70	20	80	15	5
TOTAL	245	100	300	35	15

COLIFLOR

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 30 t/ha

Intervalo ddt	**Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.**				
	N	**P2O5**	**K2O**	**Ca**	**Mg**
0-15	5	5	10		
15-30	15	5	25		
30-45	30	10	40		
45-60	55	15	60		
60-75	65	20	75	10	4
75-90	75	25	90	15	6
90-105	65	20	80	10	5
Total	310	100	380	35	15

*.- Ajustar los niveles de abonado a la duración de los ciclos de cultivo y producciones esperadas.

- ddt: días después del transplante.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

18179 Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de escarola.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularán la producción integrada del cultivo de escarola son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (BORM numero 287 del 14 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo de escarola.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo General

Normas técnicas de produccion integrada en el cultivo de escarola

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Establecer un periodo mínimo anual de 4 meses para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biofumigación. Se establecerá también una rotación de cultivos al aire libre, como máximo con uno de cada tres ciclos de compuestas, excepto alcachofa. A efectos de cómputo en las rotaciones, se contabilizará como un ciclo cada periodo de 4 meses consecutivos en barbecho, siempre que se mantenga libre de restos de cultivos anteriores.	Utilizar como precedente inmediato otro cultivo de compuestas, excepto alcachofa.	No utilizar tampoco, como precedente inmediato, un cultivo de crucíferas. Rotación de cultivos preferentemente tras leguminosas, barbecho o cereal. Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.

Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de fuera localizado), mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses, salvo que el equipo hubiera superado una inspección técnica durante último año. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.
Preparación del terreno	Mantenimiento de las parcelas libres de hierbas y restos de cultivo durante, al menos, las 2 semanas precedentes a la plantación. Análisis físico-químico del suelo, al menos una vez cada 4 años. Aplicación de materia orgánica, a razón de 1-5 kgr./m^2./año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm. del perfil. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.	Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes. Se prohíbe la desinfección química del suelo.	Solarización y/o biofumigación en verano. Análisis químico anual del suelo.

Plantación	Material vegetal procedente de productores oficialmente autorizados, certificado y con pasaporte fitosanitario, en su caso, adaptado a la época de plantación y condiciones locales. Plantación a nivel de la parte superior del cepellón.		Se recomienda el uso de cultivares certificados de comportamiento conocido en la Comarca. Realizar la plantación en mesetas, con surcos de al menos 25 centímetros de profundidad. Densidad de plantación de 40.000 a 60.000 plantas/Ha..
Riegos y fertilización	Uso de sistemas de alta eficiencia, goteo o surcos con nivelación fina. Prevención de escorrentías y encharcamientos. Usos de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Las necesidades de nutrientes principales para este cultivo se fijan, en función de la producción prevista, en: N: 140 UF/ha P_2O_5: 60 UF//ha K_2O: 180 UF/ha Ca: 100 UF/ha Mg: 45 UF/ha (1) Dosificación de abonos de acuerdo a la extracción de la planta. Suspender las aportaciones de abonos, al menos, una semana antes de la recolección.	Realizar aplicaciones foliares de abonos, excepto en situaciones técnicamente justificadas.	Uso de riego por aspersión en los primeros días post-transplante. (1) Con aguas de 2 meq./l. no es necesario aportar Mg.

Control de hierbas	La rotación obligada de cultivos reduce la proliferación de hierbas mejor adaptadas y más problemáticas para la escarola. Evitar las parcelas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control como las compuestas. Preferentemente escarda mecánica o manual en condiciones óptimas de humedad del suelo y con las hierbas en estado de plántula a 4 - 6 hojas. Repaso manual para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con posterioridad.		Control químico con herbicidas selectivos autorizados en el cultivo (propizamida y antigramineos específicos). Seguir las recomendaciones y buenas prácticas agrícolas en la utilización de estos productos.
Trips	Control de la vegetación anual y restos de cultivo durante el barbecho, así como los márgenes de las parcelas. Respeto a las zonas incultas, habitualmente ricas en auxiliares depredadores de trips. Con poblaciones en ascenso, especialmente con problemas de TSWV, se permite el control químico con insecticidas especificados en el Anexo de fitosanitarios.	Eliminación de la vegetación de zonas incultas o tratamientos químicos sobre las mismas.	Utilización de agrotextiles como barrera física. Las aplicaciones químicas se realizarán preferentemente en series de 2 tratamientos distanciados 6 a 14 días, en función de las temperaturas.
Orugas de Noctuidos	Monitorización con trampas cebadas con feromonas sexuales para las principales especies de lepidópteros que pueden afectar al cultivo en la zona, con estaciones en todas las parcelas superiores a 1 hectárea. Para parcelas inferiores a 1 hectárea, podrán utilizarse los datos de otras estaciones próximas o los del Servicio de Sanidad Vegetal. En plantaciones jóvenes, y especialmente en otoño, tratamientos con insecticidas biológicos, en función de las necesidades, especialmente en momentos posteriores al transplante e inicio de acogollado.		Tratamientos con otros insecticidas especificados en el Anexo I, siempre bajo prescripción técnica. En periodos muy calurosos tratar preferentemente al atardecer.

Pulgones	En épocas de máximo riesgo, prospecciones de las parcelas con una cadencia máxima de 7 días. Durante las últimas fases del cultivo, tratar al confirmar la simple presencia de individuos. Cuando las poblaciones se detecten en zonas, tratar exclusivamente sobre las mismas.	Realización de tratamientos sistemáticos sin confirmar la presencia y situación de la plaga.	Utilización de cubiertas reflactantes. Utilización de agrotextiles como barrera física.
Sclerotinia Botrytis	Rotación y abonado adecuado, para reducir los riesgos de estas enfermedades. Arranque y eliminación de las plantas infectadas, y de sus raíces principales, cuando los porcentajes de plantas dañadas no superen el 5%. Utilización de marcos de plantación y altura de las mesetas adecuadas para mantener una buena aireación y drenaje del terreno. Evitar excesos de humedad y abonados nitrogenados.	Utilizar más de dos veces una misma materia activa a lo largo de un ciclo de cultivo.	En parcelas con riesgo de la enfermedad, por sus antecedentes, labor de volteo para destrucción de esclerocios y de desfonde para facilitar el drenaje. Solarización en verano. Control biológico de los esclerocios entre ciclos de cultivo. En condiciones de riesgo, tratamientos con los fungicidas especificados en el Anexo I.
Mildiu	Utilización de un abonado, riego y marco de plantación adecuado para reducir los riesgos de esta enfermedad. Empleo de variedades que no sean excesivamente sensibles a la misma.	Repetir más de dos veces una misma materia activa en un ciclo de cultivo.	En condiciones de riesgo, tratamientos con los fungicidas especificados en el Anexo I.
Virosis	En TSWV, eliminación periódica de plantas infectadas (máximo cada 15 días), mientras los porcentajes de plantas afectadas no superen el 5% y la plantación tenga menos de 6-8 semanas. Además de las actuaciones establecidas para el control de su vector (*Frankliniella occidentalis*), controlar procedencia del material vegetal y preparación de las parcelas.	Mantener restos de cultivo sin labrar más de 7 días desde la recolección, salvo precipitaciones o altas humedades del suelo que desaconsejen esta labor.	

Otras plagas y enfermedades		Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos químicos o sueltas de auxiliares en función de las necesidades y bajo prescripción técnica, utilizando exclusivamente los productos recomendados en el Anexo I. Preferentemente actuaciones localizadas a los focos de máxima intensidad.
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el Anexo I, respetando sus dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control cada 6 meses (salvo que el equipo hubiera superado una inspección técnica durante último año), que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos, sin sobredosificaciones ni zonas deficientemente tratadas.	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la recolección se procederá al triturado y enterrado de los restos del cultivo, salvo que la presencia de alguna patología justificara otras actuaciones. Se permite también el aprovechamiento ganadero de los restos de cultivo, cuando su mantenimiento no suponga un riesgo fitosanitario para la propia parcela o para otras plantaciones próximas.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia el final de campaña.	

Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.
Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado.	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, agrotextiles, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado.	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.

Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios (ganaderos, otras personas, etc.), cumpliendo en todo caso lo especificado en la Orden de 9 de octubre de 1991 (BORM 241 de 18-10-91).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios.
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

ANEXO I
CONTROL FITOSANITARIO EN ESCAROLA

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Malas hierbas	Presencia de plantas u órganos reproductivos.	Propizamida Fluazifop-P-butil		Solarización Biosolarización	Escarda manual Escarda mecánica	Evitar selección de especies y fenotipos especialmente resistentes a estos productos.
Frankliniella occidentalis	Tratamientos químicos solo con riesgo de expansión de TSWV.	Acrinatrin Azadiractina (1)	Depredadores generalistas	Colocación de agrotextiles en las épocas de máximo riesgo. Colocación de trampas cromatrópicas azules.	Medidas de profilaxis.	(1) Acidificar ligeramente el caldo de aplicación.
Noctuidos	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas. Indicación de riesgo en las curvas de vuelo.	Bacillus thuringiensis(1) Azadiractin (1) Indoxacarb Tebufenocida (2) Deltametrín Beta-ciflutrin Ciflutrin Clorantroniliprol	Hyposoter sp. Cotesia sp.	Colocación de trampas con feromonas.		(1) Utilizar a pH ligeramente ácido y fuera de horas de fuerte irradiación. (2) Contra Spodoptera
Liriomyza spp	En plantaciones de verano-otoño: presencia.	Azadiractina (1) Ciromacina	Diglyphus isaea y otros parasitoides específicos	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas.		(1) Con pH del caldo ligeramente ácido.
Afidos	A partir de los 25 cm. de diámetro de la planta, presencia de ápteros.	Pirimicarb (1) Deltametrín Azadiractin (2) Tiametoxam	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp. y otros parasitoides autóctonos Depredadores específicos y generalistas	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas Utilización de agrotextiles en las épocas de máximo riesgo.		(1) Deficiente control sobre Aphis gossypii. (2) Acidificar ligeramente el caldo de aplicación.
Botrytis / Sclerotinia	Tratamientos con condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad y presencia de síntomas en aumento.	Ciprodinil+fludioxinil Captan (1) Folpet+oxicloruro de cobre+sulfato cuprocalcico (1)		Utilización de acolchado plástico en el caso de Scl. sclerocium Solarización durante el verano.	Limitar los riegos y abonados nitrogenados. Eliminar plantas	(1) Solo contra Botrytis (2) Solo contra Esclerotinia

		Azoxistrobin (2)			afectadas. En el caso de Sclerotinia: rotaciones amplias, volteo del suelo y evitar excesos de humedad junto al tronco.	
Mildiu	Tratar solo cuando se produzca riesgos de nuevas infecciones o presencia de micelio activo.	Azoxistrobin Compuestos cúpricos (1) Mancoceb Folpet+oxicloruro de cobre+sulfato cuprocalcico Captan Maneb		Utilización de las variedades menos sensibles	Reducir los riegos y abonados nitrogenados en los momentos de riesgo elevado, así como la aplicación de abonos foliares con aminoacidos	(1) Los autorizados en el cultivo y a las dosis mínimas recomendadas
Alternaria / Stemphyllium	Presencia y condiciones favorables para su desarrollo.	Productos cúpricos (1) Folpet+oxicloruro de cobre+sulfato cuprocalcico Mancoceb Captan				(1) Los autorizados en el cultivo y a dosis mínimas recomendadas.
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MAPA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

18180 Orden de 20 de octubre de 2010 por la que se modifican las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de pimiento de invernadero, tomate y melón-sandía.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

Habiéndose producido diversas modificaciones, cancelaciones y nuevas autorizaciones de productos fitosanitarios por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, es necesaria la actualización de los respectivos Anexos I de control fitosanitario IPM de las normas técnicas afectadas, en las que se relacionan las sustancias activas autorizadas para el control de las principales plagas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Modificar los Anexos I de control fitosanitario IPM, publicados en las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Agua de 01 de junio de 2010 (BORM numero 134 del 14 de junio) por las que se regulan las normas técnicas de producción integrada del cultivo de pimiento de invernadero, tomate y melón-sandía.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I control fitosanitario IPM en pimiento de invernadero

Apartado de "Orugas de lepidópteros":

Deben incluirse los siguientes productos fitosanitarios:

Clorantroniliprol

Emamectina

Flubendiamida

ANEXO I control fitosanitario IPM en tomate

Apartado de "Orugas de lepidópteros":

Deben incluirse los siguientes productos fitosanitarios:

Clorantroniliprol

Emamectina

Flubendiamida (solo para invernaderos)

Apartado de "Botrytis":

Debe eliminarse la restricción de "solo para invernadero" en el producto: fenhexamida.

ANEXO I control fitosanitario IPM en melón-sandía

Apartado de "Noctuidos":

Deben incluirse los siguientes productos fitosanitarios:

Emamectina

Flubendiamida (solo para invernaderos)

Apartado de "Oidio"

Debe eliminarse la restricción de "solo melón" en el producto: quinoxifen

Donde figura "Flutiazol" debe indicar "Flutriafol"

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

18181 Orden de 27 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su artículo primero establece que la misma "…es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la formación profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y los certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su capítulo V del título I la formación profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de formación profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Asimismo, flexibiliza la oferta, el acceso, la admisión y la matrícula, con el fin de que las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico

y Técnico Superior permitan la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y el tránsito de la formación al trabajo y viceversa.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo prevé en su artículo 10 que "…la formación relacionada con las áreas prioritarias, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con el desarrollo y profundización de las competencias básicas establecidas en las recomendaciones de la Comisión Europea, se incorporará en los diferentes módulos profesionales".

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de formación profesional regulado por el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 2 del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y se ha oído el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de formación profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 17.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los espacios y equipamientos necesarios para su desarrollo, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo.

Se incorporará asimismo, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como las competencias establecidas en el artículo 4.5.d) del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para Educación infantil.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden son los definidos en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a la competencia general, y a las competencias profesionales, personales y sociales, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de proyecto de atención a la infancia.

1. El módulo profesional de proyecto de atención a la infancia tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Educación infantil, por lo que no tiene contenidos curriculares propios.

2. El módulo profesional de proyecto de atención a la infancia se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de proyecto de atención a la infancia deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III.A del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III.C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incluidos en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia cuando, por sus características lo requieran, asegurarán al alumnado, mediante actividades presenciales, la consecución de todos los objetivos expresados en resultados de aprendizaje.

2. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a las personas adultas.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, cumpliendo lo previsto en el capítulo VI del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de formación profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, los órganos competentes en materia de formación profesional del sistema educativo podrán establecer medidas específicas dirigidas a personas adultas para cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y posibilitar una oferta presencial y a distancia de forma simultánea.

4. Para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de formación profesional del sistema educativo, podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente Orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2008/2009.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 27 de octubre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Módulo Profesional: Didáctica de la educación infantil

Código: 0011

Contenidos:

Análisis del contexto de la intervención educativa: General y Autonómico

- Instituciones formales y no formales de atención a la infancia. Tipos. Modelos. Funciones. Características.

- Análisis de la legislación vigente de los servicios de atención a la infancia en el ámbito formal y no formal a nivel europeo, estatal y autonómico

- El papel del Técnico de Educación Infantil en la intervención educativa.

- La escuela Infantil. Modelos. Funciones. Características. Peculiaridades Autonómicas

- Valoración de las nuevas tecnologías como fuente de información.

Diseño de la intervención educativa.

- El currículo, características, funciones y tipos.

- Elementos que lo componen: objetivos, contenidos, metodología y evaluación. Criterios para la selección, adaptación, secuenciación y formulación

- Niveles de concreción curricular.

- El currículo en Educación Infantil.

- Análisis e identificación de los elementos que componen un Proyecto Educativo de centro y un proyecto de gestión.

- Niveles de planificación de una intervención en el ámbito no formal: plan, programa y proyecto.

- Comparación entre documentos de planificación de instituciones formales y no formales.

- Valoración de la importancia de la planificación en atención a la infancia.

Determinación de estrategias metodológicas.

- Modelos didácticos específicos de educación infantil.

- Aportaciones históricas que definen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de Educación Infantil.

- Programación y elaboración de unidades didácticas. Criterios para la selección y organización de sus elementos

- Diseño de actividades de la educación formal y no formal dirigidas a niños y niñas de 0 a 6 años.

- Comparación de diversas experiencias educativas en niños y niñas de 0 a 6 años.

- Valoración de la participación en el trabajo en equipo.

- Relación del contexto familiar y social en la planificación educativa.

Planificación de espacios, tiempos y recursos en la intervención educativa.

- Materiales didácticos, espacios y tiempos.

- Normativa reguladora del uso de espacios, recursos y tiempos en la intervención formal y no formal.

- Normativa de seguridad e higiene en los espacios dedicados a la atención a la infancia.

- Recursos didácticos: organización espacial y temporal.

- Selección de materiales de acuerdo a la planificación de la intervención educativa.

- Asignación de espacios, tiempos y recursos (materiales y personales) de acuerdo con la planificación de la intervención educativa.

- Accesibilidad a los espacios.

- Sensibilización en la generación de entornos seguros.

Organización de la implementación de actividades de educación formal y no formal.

- Transversalidad en Educación Infantil.

- Diseño de actividades dirigidas a la atención a de la diversidad y la compensación de desigualdades

- Pautas para el análisis y diseño de adaptaciones curriculares.

- Pautas para la implementación de las actividades formales y no formales.

- Valoración de la coherencia interna y externa en la implementación de las actividades formales y no formales.

Diseño de la evaluación del proceso de intervención.

- Evaluación centrada en proceso de enseñanza-aprendizaje: conceptos, finalidades, modelos, procedimientos, técnicas e instrumentos.

- Indicadores de evaluación.

- Pautas para evaluar la implementación de actividades formales y no formales.

- Selección y elaboración de instrumentos.

- La observación, entrevista, análisis de resultados, propuestas de mejora.

- Interpretación de la información obtenida de los procesos de evaluación.

- Gestión de la calidad en centros educativos.

- Reconocimiento de la necesidad de evaluar el proceso de intervención educativa.

- Predisposición a la autocrítica y autoevaluación.

- Actualización y la formación permanente. Recursos.

Módulo Profesional: Autonomía personal y salud infantil

Código: 0012

Contenidos:

Planificación de actividades educativas de atención a las necesidades básicas

- Crecimiento y desarrollo físico de 0 a 6 años. Fases, características y trastornos más frecuentes.

- Análisis de las características y pautas de la alimentación infantil.

- Análisis de la información de los productos alimenticios. Calidad alimentaria.

- Elaboración de menús.

- Elaboración de menús adecuados a las necesidades derivadas de los diferentes trastornos alimenticios, alergias e intolerancias.

- Principales afecciones alimenticias: alergias e intolerancias. Dietas tipo.

- Identificación de trastornos relacionados con la alimentación.

- Aseo e higiene personal: identificación de las necesidades de aseo e higiene infantiles.

- Vestido, calzado y otros objetos de uso personal: identificación de las necesidades relacionadas con el vestido.

- Identificación de trastornos relacionados con la higiene.

- Identificación de las necesidades y ritmos de descanso y sueño infantiles.

- Identificación de trastornos relacionados con el sueño y el descanso.

- Valoración de la atención a las necesidades básicas como momento educativo.

- Prevención y seguridad en la atención a las necesidades básicas: Análisis de peligros y puntos de control críticos.

- Las TICs como recurso para la planificación de actividades educativas de atención a las necesidades básicas.

Programación de intervenciones para la adquisición de hábitos de autonomía personal en la infancia:

- La autonomía personal en la infancia. Pautas de desarrollo.

- Fases del proceso de adquisición de hábitos.

- Análisis de estrategias educativas de creación y mantenimiento de hábitos relacionados con la alimentación, el control de esfínteres y la autonomía personal en las actividades de la vida cotidiana infantil:

- Formulación de objetivos.

- Propuesta de actividades.

- Secuenciación de los aprendizajes.

- Diseño de ambientes favorecedores.

- Identificación de conflictos y trastornos relacionados con la adquisición de hábitos de autonomía personal.

- Las TICs como recurso para la programación de intervenciones de adquisición de hábitos de autonomía personal en la infancia.

- Valoración de la autonomía personal en el desarrollo integral del niño y de la niña.

- Valoración del papel de las personas adultas y de la colaboración con las familias en la adquisición de la autonomía personal de los niños y niñas.

Organización de espacios, tiempo y recursos para la atención de las necesidades básicas y la adquisición de hábitos:

- Determinación de instalaciones y materiales para la alimentación, higiene y descanso de los niños y niñas.

- Alteraciones y conservación de los alimentos.

- Higiene de instalaciones y utensilios.

- Adecuación de espacios y recursos de alimentación, higiene y descanso para favorecer la autonomía de los niños y niñas.

- Análisis de las rutinas en la organización del tiempo.

- Organización de la actividad: importancia de los ritmos individuales y del equilibrio entre la actividad y el descanso.

- Normativa en materia de seguridad e higiene.

- Identificación de ayudas técnicas para la movilidad y la comunicación en la infancia.

- Valoración de las necesidades infantiles de alimentación, higiene y descanso como eje de la actividad educativa.

Intervención en la atención a las necesidades básicas y de creación de hábitos de autonomía personal:

- Aplicación de técnicas para la alimentación de los bebés.

- Manipulación higiénica de los alimentos.

- Análisis de prácticas concretas de higiene en el ámbito de la educación infantil.

- Aplicación de técnicas para el aseo e higiene infantiles.

- Análisis de las actividades relacionadas con el descanso y el sueño en los centros educativos y de atención a la infancia.

- Pautas a seguir en el desarrollo de las actividades relacionadas con el descanso y el sueño.

- Análisis del papel del educador o educadora infantil en la atención de las necesidades básicas y la promoción de la autonomía personal de los niños y niñas.

- Normas de seguridad e higiene aplicables al educador o educadora infantil.

- Valoración de la coordinación con las familias y con otros profesionales para la atención de los niños y niñas.

Intervención en situaciones de especial dificultad relacionadas con la salud y la seguridad

- Salud y enfermedad. Características y necesidades básicas de los niños y niñas de 0 a 6 años en materia de salud y seguridad.

- La promoción de la salud. Condiciones y medidas sanitarias y preventivas para la promoción de la salud en los centros educativos y de atención a la infancia.

- Identificación de las enfermedades infantiles más frecuentes: síntomas más relevantes. Pautas de intervención.

- Trastornos derivados de la discapacidad o situaciones de inadaptación social. Pautas de intervención.

- Peligros y puntos de control críticos: ambiente, materiales y equipos específicos.

- Análisis de los riesgos y factores que predisponen a los accidentes en la infancia. Epidemiología de los accidentes.

- Prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantiles.

- Establecimiento de cauces de comunicación efectivos con las familias y con otros profesionales.

- Valoración del papel del educador o educadora en la prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantiles.

Evaluación de programas de adquisición de hábitos y de atención a las necesidades básicas:

- Instrumentos para el control y seguimiento del desarrollo físico: identificación, selección, aplicación, registro de datos e interpretación de la información sobre la evolución de los parámetros físicos.

- Instrumentos para el control y seguimiento de la adquisición de hábitos de autonomía personal: identificación, selección, aplicación, registro de datos e interpretación de la información.

- Análisis de estrategias e instrumentos para valorar las condiciones de seguridad e higiene de los centros educativos y de atención a la infancia.

- Detección de indicadores de riesgo para la salud o la seguridad infantil.

- La información a las familias y a otros profesionales. Instrumentos.

- Valoración de la importancia de la evaluación en la atención a las necesidades básicas y la creación de hábitos de autonomía personal en la infancia.

Módulo Profesional: El juego infantil y su metodología

Código: 0013

Contenidos:

Determinación del modelo lúdico en la intervención educativa.

- El juego y el desarrollo infantil.

- El juego y las dimensiones afectiva, social, cognitiva, sensorial y motora.

- Teorías del juego. Tipo y clases.

- Juego y aprendizaje escolar.

- El modelo lúdico. Concepto y características

- Análisis de las técnicas y recursos del modelo lúdico.

- Toma de conciencia acerca de la importancia del juego en el desarrollo infantil

- Valoración del juego en la intervención educativa.

- Papel del educador en el modelo lúdico.

Planificación de proyectos de intervención lúdico–recreativos en la infancia.

- La animación como actividad socioeducativa en la infancia

- Objetivos y modalidades de la animación infantil

- Sectores productivos de oferta lúdica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Elementos de la planificación de proyectos lúdicos.

- Ludotecas.

- Otros servicios y organizaciones de carácter lúdico: espacios de juegos en grandes almacenes, aeropuertos, hoteles, centros hospitalarios, granjas escuela, centros de conciliación de la vida laboral y familiar, otros.

- Aspectos organizativos y legislativos

- Medidas de seguridad en los espacios lúdicos y recreativos.

- Identificación y selección de técnicas y recursos lúdicos.

- Los espacios lúdicos. Interiores y exteriores.

- Planificación, diseño y organización de rincones y zonas de juego interiores y exteriores. Necesidades infantiles.

- Análisis de los espacios lúdicos y recreativos de las zonas urbanas y rurales.

- Sectores productivos de oferta lúdica

- Adaptaciones en los recursos y ayudas técnicas referidas al juego.

- El uso de las nuevas tecnologías en la planificación de proyectos lúdico-recreativos.

El juego en los programas de integración social.

- Distintos procesos evolutivos y situaciones de riesgo social.

- El juego como recurso en los programas y proyectos de integración social.

Planificación de actividades lúdicas.

- Justificación del juego como recurso educativo

- El proceso de análisis de destinatarios.

- Elementos de la planificación de actividades lúdicas.

- Los materiales y los recursos lúdicos utilizados en los juegos escolares y extraescolares.

- Clasificación de los juegos: tipos y finalidad.

- Recopilación de juegos tradicionales, juegos actuales y juegos multiculturales.

- Selección de juegos para espacios cerrados y abiertos.

- Influencia de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en los juegos y juguetes infantiles.

- Influencia de los roles sociales en los juegos.

- Papel del educador en el juego con relación a las familias.

Determinación de recursos lúdicos.

- Juegos y juguetes: Juguetes y nivel de desarrollo; Valor que confiere la niña o el niño a los juguetes.

- Funciones del juguete.

- Clasificación de los juguetes.

- Creatividad y juguetes.

- Selección de juguetes para distintos espacios

- Disposición, utilización y conservación de los materiales y juguetes.

- La organización de los recursos y materiales.

- El recurso lúdico: generación, mantenimiento y renovación

- Influencia de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en los juguetes infantiles.

- Influencia de los roles sociales en los juguetes.

- Legislación vigente sobre juguetes: identificación e interpretación de normas de seguridad y calidad.

- Juguetes y materiales para la atención a niños con necesidades educativas especiales/específicas. Adaptación de materiales y juguetes.

Implementación de actividades lúdicas.

- Actividades lúdicas extraescolares, de ocio y tiempo libre y de animación infantil.

- Aplicación de la programación a las actividades lúdicas.

- Materiales lúdicos y juguetes. Elaboración.

- Preparación y desarrollo de fiestas infantiles, salidas extraescolares, campamentos, talleres, proyectos lúdicos y recreativos.

- Aspectos organizativos y legislativos.

- La intervención del educador/a en el juego de los niños y niñas.

- Análisis de estrategias para favorecer situaciones lúdicas

- La promoción de igualdad a partir del juego.

- Valoración del juego como recurso para la integración y la convivencia.

- La atención a la diversidad educativa.

Evaluación de la actividad lúdica.

- La observación en el juego. Tipos: Observación individual y colectiva; Observación directa y diferida. Instrumentos

- Actitud del técnico y valoración de la importancia de la observación del juego en la etapa infantil.

- Identificación de los requisitos necesarios para realizar la observación en un contexto lúdico-recreativo.

- Diferentes instrumentos de observación

- Elección y elaboración de los instrumentos de observación según el tipo de observación y los aspectos relacionados con el juego en cualquier contexto

- Las nuevas tecnologías como fuente de información

- Predisposición a la autoevaluación.

- Actitud positiva hacia el reciclaje profesional.

Módulo Profesional: Expresión y comunicación

Código: 0014

Contenidos:

Planificación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación.

- La expresión.

- La comunicación como proceso.

- Factores que inciden en la comunicación. Factores internos y externos

- Principales teorías sobre la adquisición del lenguaje.

- El lenguaje y sus funciones.

- Recursos expresivos para la comunicación en distintos contextos.

- Pautas para el análisis de situaciones comunicativas.

- Bilingüismo y diglosia.

- Desarrollo expresivo y comunicativo en el niño o niña.

- Identificación y análisis de las principales alteraciones de la expresión oral: características.

- Indicadores para el desarrollo de la capacidad expresiva y la detección de alteraciones.

- Pautas e instrumentos de observación.

- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del niño y la niña.

- Elementos del contexto: análisis e incidencia.

- Socialización y comunicación.

- Afectividad y desarrollo comunicativo. Comunicación con el mundo adulto.

- Recursos expresivos propios de la etapa: la creatividad infantil.

- La expresión en el currículo de la educación infantil: ubicación de los distintos tipos de expresión, oral, corporal, lógico matemática, plástica, gráfica y musical.

Selección de recursos de expresión y comunicación dirigidos a los niños y niñas.

- Recursos didácticos y aplicaciones características para el desarrollo de:

—La expresión oral.

—La expresión corporal. La actividad teatral.

—La expresión lógico matemática.

—La expresión plástica. La expresión gráfica. Aproximación al lenguaje escrito.

—La expresión musical.

—Organización de los recursos para la expresión y la comunicación en el aula.

- Criterios para la selección y utilización de:

—Literatura infantil. La biblioteca: organización y pautas para la selección de material.

—Cuentos de la tradición popular de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (oral y escrita).

—Recursos musicales.

—Canciones y danzas de la tradición popular de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Recursos audiovisuales.

—Materiales multimedia.

- Utilización y valoración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) como recurso para el desarrollo de la expresión y comunicación infantil y para la elaboración de instrumentos de coordinación con la familia.

Implementación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión oral.

- Observación del desarrollo lingüístico de los niños y niñas.

- Programas de intervención en situaciones de bilingüismo y diglosia.

- Principales estrategias para el desarrollo de la expresión oral en la infancia.

- Elaboración de materiales favorecedores del desarrollo de la expresión oral.

- Respeto por la lengua materna de los niños y niñas.

- La comunicación del Técnico con los niños: El educador como modelo en la adquisición del lenguaje oral.

- Importancia de la coordinación familia escuela para el correcto desarrollo comunicativo del niño.

Implementación de actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal.

- Estrategias para el desarrollo de:

—La expresión plástica infantil.

—La expresión gráfica infantil.

—La expresión rítmico musical en la infancia.

—La expresión lógico matemática en la infancia.

—La expresión corporal en la infancia.

- Elaboración de materiales favorecedores del desarrollo de la expresión plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal.

- Planificación de celebraciones populares vinculadas a la tradición popular de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aproximación al patrimonio artístico y musical de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como recurso didáctico.

- Valoración de los diferentes modos de expresión de los niños y niñas.

Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito de la expresión y comunicación.

- La observación de la expresión oral, plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal en los niños y niñas.

- Instrumentos de observación de la expresión y de la comunicación en los niños y niñas: diseño y selección.

- Evaluación de programas de intervención en el ámbito de la expresión y comunicación con niños y niñas.

- Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.

- Actitud positiva ante el reciclaje profesional.

Módulo Profesional: Desarrollo cognitivo y motor

Código: 0015

Contenidos:

Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito sensorial

- Las sensaciones: sus bases psicológicas y fisiológicas. Teorías explicativas.

- La percepción.

- Los sentidos.

- Identificación de las principales alteraciones en el desarrollo sensorial.

- Identificación del tratamiento educativo de las alteraciones en el desarrollo sensorial.

- Los objetivos de la educación sensorial.

- La propuesta de actividades en el ámbito sensorial.

- La selección de los recursos.

- La organización de los espacios.

- La distribución temporal de las actividades.

- Valoración del uso de las TICs como recurso para el desarrollo sensorial.

- Valoración de la importancia de la exploración en el desarrollo sensorial.

Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito motor

- Factores que determinan el desarrollo motor.

- Identificación de las bases neurofisiológicas del desarrollo motor.

- Leyes del desarrollo.

- Desarrollo de los automatismos y la postura corporal en el niño o niña.

- Identificación de las principales alteraciones en el desarrollo motor.

- Identificación del tratamiento educativo de las alteraciones en el desarrollo motor.

- Los objetivos de la educación de la motricidad.

- La propuesta de actividades en el ámbito motor.

- La selección de los recursos.

- La organización de los espacios.

- La distribución temporal de las actividades.

- Utilización de ayudas técnicas.

- Valoración del uso de las TICs como recurso para el desarrollo motor.

- Valoración de los espacios seguros para favorecer la movilidad de los niños y niñas.

- Valoración de la importancia del desarrollo motor en la adquisición de la autonomía personal.

Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito cognitivo

- El proceso cognitivo: inteligencia; atención y memoria; creatividad; reflexión y razonamiento.

- Teorías explicativas del desarrollo cognitivo.

- Relación entre el desarrollo sensorio-motor y cognitivo en la infancia.

- Principales hitos evolutivos en el desarrollo cognitivo.

- La estructuración y organización espacio-temporal.

- Principales alteraciones del desarrollo cognitivo y su tratamiento educativo.

- Los objetivos de la intervención educativa en el desarrollo cognitivo.

- La propuesta de actividades.

- La selección de los recursos.

- La organización de los espacios.

- La distribución temporal de las actividades.

- Valoración del uso de las TICs como recurso para el desarrollo cognitivo infantil.

Planificación de estrategias, actividades y recursos psicomotrices

- La psicomotricidad: características y evolución.

- Principios y ámbitos de actuación de la educación psicomotriz.

- Valoración de la función globalizadora de la psicomotricidad y su desarrollo cognitivo, afectivo y motriz.

- Análisis del esquema corporal y su evolución.

- Análisis de la motricidad gráfica y su evolución.

- El control tónico.

- El control postural.

- La estructuración espacio-temporal.

- La lateralidad.

- La práctica psicomotriz: objetivos.

- La propuesta de actividades.

- La selección de los recursos.

- La organización de los espacios.

- La distribución temporal de las actividades.

- Valoración del uso de las TICs como recurso para el desarrollo psicomotor.

- Valoración de la importancia de la psicomotricidad en la educación infantil.

Implementación de actividades de intervención en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor

- Actividades dirigidas a favorecer el desarrollo cognitivo, sensorial, motor y psicomotor. Dificultades que pueden surgir en su realización.

- Organización del espacio para la realización de actividades favorecedoras del desarrollo sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.

- Selección de materiales y recursos.

- Respeto por los ritmos evolutivos de los niños y niñas.

- Creación de situaciones afectivas y de confianza.

Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor

- Técnicas e instrumentos para la evaluación de:

—La intervención.

—El desarrollo sensorial infantil.

—El desarrollo motor infantil.

—El desarrollo cognitivo infantil.

—El desarrollo psicomotor infantil.

- Valoración de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.

Módulo Profesional: Desarrollo socioafectivo

Código: 0016

Contenidos:

Planificación de la intervención en el desarrollo afectivo.

- Teorías explicativas.

- Análisis de las características y la evolución de la afectividad infantil. El apego.

- Identificación de los principales trastornos y conflictos relacionados con la afectividad infantil.

- Relación del desarrollo afectivo con otras áreas del desarrollo infantil.

- Valoración del papel de la escuela y del educador o educadora en el desarrollo afectivo.

- Planificación del período de adaptación.

- Diseño de programas, actividades y estrategias educativas que favorezcan el desarrollo afectivo.

Planificación de la intervención en el desarrollo social.

- Teorías explicativas.

- La socialización: proceso y agentes.

- Descripción de la evolución de la sociabilidad en la infancia.

- Identificación de los principales trastornos y conflictos relacionados con el desarrollo social y de los conflictos en las relaciones infantiles.

- Valoración del papel de la escuela y el educador o educadora en el desarrollo social.

- Diseño de programas, actividades y estrategias educativas para el desarrollo social.

- Análisis de programas de habilidades sociales dirigidos a niños y niñas de 0 a 6 años.

- Valoración de la importancia de la educación incidental.

Planificación de la intervención en el desarrollo en valores

- Teorías explicativas.

- Análisis de las características y la evolución de la moralidad infantil.

- Diseño de programas, actividades y estrategias educativas para la educación en valores.

- Identificación de los principales trastornos y conflictos relacionados con la moralidad infantil.

- Valoración de la importancia de una formación adecuada del juicio moral.

Planificación de la intervención en el desarrollo sexual.

- Teorías explicativas.

- Descripción del desarrollo sexual en la infancia.

- Identificación de los principales trastornos y conflictos relacionados con el desarrollo sexual.

- Diseño de programas, actividades y estrategias educativas para la educación sexual y la promoción de igualdad.

- Normativa legal en materia de igualdad de género.

- Valoración de la influencia de los estereotipos en el desarrollo sexual.

Programación de estrategias para abordar los trastornos de conducta y los conflictos en las relaciones interpersonales y de convivencia más frecuentes en la etapa infantil.

- Identificación de los principales problemas de conducta en la infancia.

- Teorías explicativas.

- Análisis de las técnicas e instrumentos para la evaluación y seguimiento de los problemas de conducta habituales en la infancia.

- Diseño de programas, actividades y estrategias para la intervención en problemas habituales de conducta.

- Análisis de estrategias para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos en el aula.

- Valoración del conflicto como medio para el aprendizaje y desarrollo de habilidades interpersonales en los niños y niñas.

Implementación de intervenciones en el ámbito socioafectivo.

- El papel de la persona educadora en el desarrollo socioafectivo de los niños y niñas.

- La relación del educador o educadora con los niños y niñas.

- Análisis de estrategias para favorecer un clima de afecto y confianza.

- Identificación de las habilidades sociales y actitudes que debe poseer el educador o educadora infantil en su relación con los niños y niñas.

- Utilización de las TICs en las actividades para facilitar el desarrollo socioafectivo infantil.

- Toma de conciencia acerca del papel de la persona educadora como modelo de imitación y moldeador de la conducta.

Evaluación de la intervención en el ámbito socioafectivo.

- La evaluación en el ámbito socioafectivo.

- Análisis de las variables personales y contextuales relevantes para la evaluación en el ámbito socioafectivo.

- Elaboración de instrumentos para la recogida de información sobre el desarrollo afectivo, social, moral y sexual de los niños y niñas.

- Elaboración de instrumentos para la evaluación de la intervención.

- Elaboración de informes de evaluación.

- Valoración de la importancia de la evaluación en el contexto de la intervención en el ámbito socioafectivo.

Módulo Profesional: Habilidades sociales

Código: 0017

Contenidos:

Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación.

- Habilidades sociales: conceptos afines, comportamiento adaptativo, competencia social y conducta asertiva

- Tipo de habilidades sociales que favorecen las relaciones y la comunicación con la familia, equipo educativo y otros profesionales.

- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.

- Bases para establecer una buena comunicación en un equipo de trabajo. Ventajas de una adecuada comunicación dentro de los equipos de trabajo.

- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal.

- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación

- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.

- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.

- Aplicaciones de la inteligencia emocional al trabajo en grupo: organización de equipos de trabajo, distribución de roles, resolución de conflictos, manejo de grupos…

- Programas cognitivos-conductuales de adquisición y mejora de las habilidades sociales: entrenamiento en habilidades sociales y conductas asertivas. Otros enfoques. l

- Los mecanismos de defensa.

- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales

- Pautas para desarrollar la competencia social.

Dinamización del trabajo en grupo.

- El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal.

- Dinámica grupal en la infancia. Roles dentro del grupo.

- Análisis de la estructura y procesos de grupos.

- Técnicas para el análisis de los grupos.

- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.

- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual.

- Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las TICs. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.

- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicosociológicos aplicados a las dinámicas de grupo.

- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.

- El trabajo individual y el trabajo en grupo.

- La confianza en el grupo.

- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.

- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

Conducción de reuniones.

- La reunión como trabajo en grupo.

- Tipos de reuniones y funciones.

- Etapas en el desarrollo de una reunión.

- Técnicas de moderación de reuniones.

- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.

- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores, colaboradores…

Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones.

- Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.

- Análisis de técnicas de resolución de problemas.

- Habilidades Sociales y resolución de conflictos.

- El proceso de toma de decisiones. Concepto, proceso y estrategias.

- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación

- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.

- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo.

- Recogida de datos. Técnicas.

- Evaluación de la competencia social

- Evaluación de la estructura y procesos grupales.

- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.

- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos

- Sociometría básica.

- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

- Análisis y proceso de formación inicial y a lo largo de la vida del educador infantil.

- Identificación de los factores de calidad en la toma de decisiones (apertura, participación, transparencia, legitimidad, apoyo social…).

- Instrumentos de evaluación de la competencia social.

Módulo Profesional: Intervención con familias y atención a menores en riesgo social

Código: 0018

Contenidos:

Planificación de programas y actividades de intervención socioeducativa con menores.

- La concepción de la infancia en el momento actual.

- Legislación sobre la infancia: derechos y protección en el ámbito nacional y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aproximación a las figuras jurídicas de la adopción y el acogimiento.

- Organismos internacionales relacionados con la infancia.

- La protección a menores. Aspectos jurídicos. Recursos de intervención. Valoración de los programas y servicios de atención a la infancia como respuesta a diversas situaciones familiares.

- Programas de carácter asistencial y de apoyo a menores en situación de riesgo.

- Toma de conciencia acerca de la influencia del concepto de infancia en la definición de los modelos de intervención.

- Utilización de las TICs como recurso para la planificación socioeducativa con menores.

Planificación de programas y actividades de intervención con familias.

- La familia como contexto de desarrollo. Su evolución. Funciones, dinámicas familiares y estilos educativos.

- Identificación de las situaciones de riesgo social en familias. Estrategias de intervención para la prevención.

- El maltrato infantil: tipología; indicadores; factores de riesgo y factores de protección. Protocolo de actuación.

- Valoración del papel del educador o educadora en la detección y notificación del maltrato infantil.

- Análisis de los aspectos legales de la intervención con familias.

- La intervención con las familias en los ámbitos educativo y social. Servicios y programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Modelos de intervención con las familias.

- Toma de conciencia acerca de la importancia de la colaboración de las familias en el proceso socio-educativo de los niños y niñas.

Implementación de programas y actividades socioeducativas con menores.

- Los centros de protección de menores en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los documentos de un centro de menores: proyecto educativo de centro y proyecto educativo individual.

- Análisis de estrategias metodológicas.

- El ingreso en el centro.

- Toma de conciencia de la necesidad de coordinación y el trabajo en equipo con otros profesionales.

- Funciones y tareas del educador o educadora infantil en los servicios sociales de atención a la infancia.

- Coordinación con el equipo de trabajo y con otros profesionales.

Implementación de programas, actividades y estrategias de intervención con familias.

- Niveles de intervención con padres.

- La entrevista. Elaboración y realización de entrevistas.

- Organización de reuniones con las familias.

- Problemas frecuentes en las relaciones con las familias.

- Materiales para el trabajo con las familias. Modelos. Instrumentos para conseguir la colaboración familiar.

- Papel y actitudes del educador o educadora infantil en la intervención con familias.

- Valoración del papel de las actitudes y habilidades de la persona educadora en la realización de entrevistas y reuniones con familias.

Evaluación de la intervención socioeducativa con menores.

- Características de la evaluación en el ámbito socio-educativo.

- Los sistemas de calidad en los servicios sociales de atención a la infancia.

- Análisis de las variables personales y contextuales relevantes para la evaluación.

- Instrumentos para la recogida de información. Modelos.

- Instrumentos para la evaluación de la intervención socioeducativa. Modelos.

- Informes del proceso de evaluación.

- Valoración de la importancia de la coordinación y el trabajo en equipo en la evaluación de la intervención.

Evaluación de la intervención con familias.

- Análisis de las variables personales y contextuales relevantes para la evaluación.

- Instrumentos para la recogida de información. Modelos.

- Instrumentos para la evaluación de la intervención. Modelos.

- Informes del proceso de evaluación.

- Valoración de la importancia de la confidencialidad de la información en la intervención familiar.

Módulo Profesional: Primeros auxilios

Código: 0020

Contenidos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.

- Objetivos y límites de los primeros auxilios.

- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.

- Tipos de accidentes y sus consecuencias.

- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.

- Métodos y materiales de protección de la zona.

- Medidas de autoprotección personal. Inmunización. Normas de prevención contra la infección cruzada.

- Botiquín de primeros auxilios.

- Nociones sobre vendajes.

- Prioridades de actuación en múltiples victimas. Métodos de triajes simples.

- Signos y síntomas de urgencias.

- Valoración de nivel de consciencia. Lipotimia, sincope y coma.

- Toma de constantes vitales.

- Protocolos de exploración.

- Terminología medico-sanitaria en primeros auxilios.

- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.

- Resucitación cardiopulmonar básica. Niños/as y adultos. Aplicar el plan nacional de reanimación o resucitación.

- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).

- Valoración del accidentado.

- Obstrucción de la vía aérea por un objeto (OVA). Localización de la obstrucción. Actuación en niños y adultos.

Actuación de primeros auxilios según el agente causal:

- Atención inicial en lesiones por agentes físicos:

- Traumatismos mecánicos: Heridas, fracturas, esguinces luxaciones hemorragias: externas, internas y por orificios naturales.

- Congelaciones e hipotermias

- Quemaduras: Definición. Tipos de quemaduras según el agente causal (calor, electricidad y radiaciones). Valoración de la gravedad según extensión y profundidad. Deshidratación e insolación

- Atención inicial por agentes químicos y biológicos.

- Atención Inicial por intoxicaciones: Definición. Vías de absorción de tóxicos en el cuerpo humano. Antídotos. Reacciones alérgicas.

- Atención inicial en patología orgánica de urgencias.

- Atención inicial por cuerpos extraños en oído, nariz y ojos.

- Atención inicial por mordeduras y picaduras de animales.

- Atención inicial por problemas cardiovasculares: Shock anafiláctico, angina de pecho, infarto agudo de miocardio

- Atención inicial por problemas del sistema nervioso: Fractura de cráneo, accidente vasculocerebral(AVC), convulsiones.

- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.

- Evaluación de la necesidad de traslado.

- Posiciones de seguridad y espera.

- Técnicas de inmovilización.

- Técnicas de movilización.

- Confección de camillas y materiales de inmovilización.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.

- Valoración del papel del primer interviniente.

- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.

- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.

Prevención de accidentes infantiles:

- Domésticos

- En Centros de Educación Infantil y otros centros de atención a la infancia.

- Accidentes de tráfico

- Actividades al aire libre.

Módulo Profesional: Formación y Orientación Laboral

Código: 0021

Contenidos

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La formación profesional.

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en educación infantil.

- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de la educación infantil.

- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.

- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en educación infantil.

- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en educación infantil.

- La búsqueda de empleo

—Fuentes de información:

.....Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.

.....Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)

.....El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.

.....Internet como recurso en la búsqueda de empleo.

—Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:

.....La Carta de Presentación

.....El Currículum Vitae

.....La entrevista de selección de personal

.....Los test y las pruebas de selección

- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector de la educación infantil.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.

- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector de la educación infantil.

- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo

- Equipos de trabajo: concepto y características.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos de trabajo en el sector de la educación infantil formal y no formal según las funciones que desempeñan.

- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo

- El Derecho del Trabajo. Concepto, objeto, fuentes.

- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:

—La Administración Laboral: estatal y autonómica.

—La Jurisdicción Social

—Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.

- Análisis de la relación laboral individual. Elementos

- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.

- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

- Condiciones de trabajo:

—Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.

—Salario y garantías salariales.

- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Calculo de bases y cuotas de cotización.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.

- Representación de los trabajadores.

- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en educación infantil.

- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.

- Concepto y situaciones protegibles en la protección por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.

- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales

- La cultura preventiva en la empresa.

- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:

—Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad

—Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales

—Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.

—Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la educación infantil.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.

- Documentación de la prevención en la empresa.

—El Plan de Prevención de riesgos laborales.

—La evaluación de riesgos.

—Planificación de la prevención en la empresa.

—Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.

—El control de la salud de los trabajadores.

- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con la educación infantil.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en un centro de educación infantil formal o no formal.

- Representación de los trabajadores en materia preventiva.

- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros

- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora

Código: 0022

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la educación formal y no formal.

- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la educación infantil.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una empresa de economía social en el sector de la educación infantil.

- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.

- Principales características de la innovación en la actividad de educación infantil (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema y organización.

- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.

- La empresa y su entorno: general y específico.

- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la educación infantil formal o no formal.

- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la educación infantil formal o no formal.

- Relaciones de una pyme de educación infantil formal o no formal con su entorno.

- Relaciones de una pyme de educación infantil formal o no formal con el conjunto de la sociedad.

- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.

- Balance social de una empresa dedicada a la educación infantil. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa: concepto y contenido.

- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.

- La idea de negocio en el ámbito de la educación infantil formal y no formal.

- Plan de empresa: El estudio de mercado. Plan de Marketing.

- Plan de producción

- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.

- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.

- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance. Análisis de la información contable: solvencia, liquidez y rentabilidad, entre otros.

- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la educación infantil formal o no formal.

- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.

- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, I.V.A y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la educación infantil.

Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.

- Análisis de la información contable: documentos de compraventa: pedido, albarán, factura y otros. Documentos de pago: letra de cambio, cheque y pagaré y otros.

- Obligaciones fiscales de las empresas.

- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

- Gestión administrativa de una empresa relacionada con la educación infantil formal o no formal.

- Plan de empresa de una pyme relacionada con la educación infantil: idea de negocio, plan de marketing, plan de producción, recursos humanos, estudio de viabilidad económica y financiera, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

- Aplicaciones informáticas para la creación y puesta en marcha de una empresa.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo

Código: 0023

Contenidos

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la educación infantil.

- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la educación infantil.

- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad

- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

Programación de actividades dirigidas a los niños y niñas.

- Identificación de las características del programa aplicado.

- Obtención de información sobre los destinatarios.

- Definición de una propuesta adecuada a los recursos y materiales de que dispone.

- Propuesta de actividades adaptadas a las características de los destinatarios.

- Selección de estrategias de intervención adecuadas a los objetivos y destinatarios.

Implementación de actividades dirigidas a los niños y niñas.

- Identificación de las características de los destinatarios.

- Determinación de las características del contexto.

- Organización de los espacios y tiempos.

- Selección de recursos.

- Aplicación de estrategias metodológicas.

- Aplicación de estrategias de gestión de conflictos.

Evaluación de programas y actividades.

- Diseño de la evaluación a desarrollar.

- Determinación de las actividades de evaluación.

- Aplicación de los instrumentos de evaluación.

- Control y seguimiento de la actividad.

- Elaboración de informes de evaluación.

- Comunicación y análisis de la información recogida.

Anexo II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA EDUCACIÓN INFANTIL, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés Técnico para Educación infantil

Código: IN3EIW

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés técnico para Educación infantil tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su familia profesional familia profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales del título y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias j), m) y ñ) del título y los objetivos generales h) y n) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.

- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.

- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.

- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.

- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.

- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.

- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.

- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.

- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.

- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.

- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.

- Respetar las normas de ortografía y puntuación.

- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.

- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.

- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.

- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.

- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.

- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.

- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses,

objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.

b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.

c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en "tareas" (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS*
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0011-Didáctica de la educación infantil.	235	7		14
0012-Autonomía personal y salud infantil.	160	5		12
0013-El juego infantil y su metodología.	170		8	12
0014-Expresión y comunicación.	160	5		11
0015-Desarrollo cognitivo y motor.	160	5		12
0016-Desarrollo socioafectivo.	140		7	8
0017-Habilidades sociales.	120		6	6
0018-Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	120		6	6
0019-Proyecto de atención a la infancia**	30			5
0020-Primeros auxilios.	65	2		3
0021-Formación y orientación laboral.	90	3		5
0022-Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3	4
IN3EIW Inglés técnico para Educación infantil	90	3		
0023-Formación en centros de trabajo**	400			22
Total horas Currículo y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)	

*ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa.
En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

NPE: A-031110-18181

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓNDOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLOFORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
• Inglés técnico para Educación infantil	• Intervención socio-comunitaria	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Inglés	• Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria.	

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
• Inglés técnico para Educación infantil	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	• Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del Plan Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas en Inglés • Diplomas expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas del Consejo de Europa
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

18182 Resolución R-616/2010 de 22 de octubre del rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contratos predoctorales de la Universidad de Murcia para 2011.

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los Ministerios competentes, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del programa de Becas-Contratos Predoctorales para 2010.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 15 de octubre de 2010, aprobadas en Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2010, se planifica un programa de formación completo, tras la publicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Esta convocatoria para 2011 establece un régimen de ayudas para la formación de profesorado y personal investigador que se divide en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa, que se extiende por dos años, consiste en la concesión de una beca orientada a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento que lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el artº 8 del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) y tiene un carácter plenamente formativo para el aspirante a investigador.

En la segunda etapa, de dos años como máximo, el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación de su tesis doctoral para obtener el Grado de Doctor. Durante esta segunda etapa deberá incorporarse plenamente a las tareas científicas del Departamento que lo acoge, realizando todas las funciones de un trabajo investigador, para lo que formalizará un contrato en prácticas con la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2011 y posteriores.

En consecuencia este Rectorado

Resuelve

1. Hacer pública la convocatoria de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para 2011.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

. Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

. Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

. Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006).

. Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

. Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

. Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

3 Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4 Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 2011 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5 La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion)

6 Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2011 y posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 48001.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico- Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7 Revocación:

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria

8 Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 22 de octubre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Bases de la convocatoria

La concesión de las becas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objetivo de la convocatoria y número de becas-contrato:

Incrementar el número de investigadores en formación, promoviendo su incorporación a programas de postgrado y la realización y defensa de la tesis doctoral, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los estatutos de la Universidad de Murcia. Este programa es complementario a las acciones de formación de investigadores y profesorado promocionadas por el MEC, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la renovación para el ejercicio 2011 de las ayudas obtenidas al amparo de convocatorias anteriores.

El número de Becas-Contratos de nueva adjudicación será de 6 para el año 2011.

II Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo a que se refiere las bases de esta resolución:

a) Licenciados o Ingenieros Superiores por la Universidad de Murcia cuya fecha de fin de estudios, excluidos master, debe ser posterior al 1 de enero de 2008, excepto en el caso detallado a continuación, en que podrá ser posterior al 1 de enero de 2004:

• Los licenciados que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título de MIR, FIR, QIR, BIR o PIR.

b) Diplomados Universitarios, Ingenieros Técnicos o Maestros por la Universidad de Murcia con Master de Investigación de 60 créditos de la UMU. A efectos de este apartado la fecha de fin de estudios será la fecha de finalización del Master.

En ambos casos la fecha de fin de estudios podrá ser posterior al 1 de enero de 2004 si los solicitantes acreditan haber dedicado este tiempo a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 2004 y el 1 de enero de 2008.

III Requisitos de los directores de investigación.

a) Podrá ser Director/a de la investigación cualquier Doctor/a perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente o contractual a la Universidad de Murcia y adscrito/a al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo. En el caso de vinculación contractual inferior a cuarenta y ocho meses a partir del 1 de enero de 2011, será obligatoria la colaboración de un/a codirector/a que reúna tales requisitos. Solo en este último caso podrá existir la figura del codirector.

b) Será requisito imprescindible su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional o por el Plan Regional que de soporte a las investigaciones del beneficiario y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia antes de la fecha de cierre de esta convocatoria..

c) El Departamento Universitario en el que se desarrollará la actividad investigadora será aquel al que esté adscrito el/la directora/a de investigación.

d) Ningún Doctor/a podrá avalar, ya sea como director/a o codirector/a, en el caso excepcional recogido en el apartado III a), más de una solicitud en la presente convocatoria.

e) En el caso excepcional de que se plantee un cambio de Director/a o Codirector/a, se solicitará motivadamente por el beneficiario al Vicerrector de Investigación. En todo caso el Director/a o Codirector/a propuesto deberá tener necesariamente la misma o superior puntuación, según el Baremo B, que el Director/a o Codirector que avaló la solicitud original y deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

IV Características y duración de las ayudas.

a) La duración de las ayudas será como máximo de 4 años a partir del 1 de enero de 2011, debiendo incorporarse el beneficiario en el plazo que se determine en la resolución de concesión, considerándose la no incorporación como no aceptación de la misma. Asimismo se computarán los periodos de disfrute de otras ayudas homologadas u homologables a estas.

b) El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de postgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/ 2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

c) Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

d) La cuantía y características serán las siguientes:

d.1.) La dotación de estas ayudas será de 14.076 € brutos anuales en la fase de beca y de 16.524 € brutos anuales en la fase de contrato en prácticas, precios

públicos por servicios académicos de estudios de doctorado o de master oficial, si proceden, y su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

d.2.) A partir del segundo año de beca se establece, para apoyar al estudiante durante el periodo de Investigación Tutelada, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje en los términos establecidos en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R.-103/2009) por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para estancias en España y en el extranjero para beneficiarios del Programa de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia.

d.3) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma.

d.4) No obstante no procederá la contratación del personal investigador en formación, sino, en su caso, el mantenimiento de la condición de becario, si el beneficiario de la ayuda hubiese formalizado con anterioridad contrato en prácticas o de cualquier otra modalidad que impida la misma, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

d.5) Si al término del período de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un período máximo de seis meses para poder acreditarlo y durante el mismo el beneficiario permanecerá en régimen de beca.

Si transcurrido dicho período de seis meses no acreditara los requisitos para poder ser contratado, podría perder los derechos a la continuidad de la ayuda.

e) El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día de la incorporación.

f) Siempre y cuando se haya disfrutado de al menos un mes de beca, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute del periodo de beca-contrato, a petición razonada del interesado, por incompatibilidad de percepciones, etc. previo informe del Director/a del trabajo de investigación y con el visto bueno del/la directora/a del Departamento Universitario correspondiente, por un máximo de 6 meses a lo largo de la duración de la ayuda.

g) Los beneficiarios de la ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la Universidad de Murcia complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la ayuda.

Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas ante la Universidad de Murcia. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

h) Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a un período de 16 semanas, no interrumpiéndose la dotación de la beca durante este tiempo.

i) El periodo interrumpido, no será recuperable en ningún caso.

j) Los beneficiarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con

fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del/la directora/a de Investigación y del/la directora/a del Departamento Universitario, con el límite máximo de sesenta horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado y Formación en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

k) El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo complementos, no periódicos, derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre) así como los provenientes de proyectos de I+D, becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2009-2010, así como con las Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad «Estudiantes»). Asímismo el disfrute de una beca es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM.

l) La concesión y disfrute de una beca-contrato no implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

V Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la aplicación establecida al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion), en la que se exigirá conformidad del Director de Investigación vía Aplicación PÁGINAv2 y una descripción de objetivos, metodología y cronograma de la actividad a desarrollar por el solicitante. La presentación de solicitud implica la conformidad con lo establecido en esta convocatoria y sus correspondientes bases.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto durante veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

VI Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuara propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

a) Valoración del expediente académico ponderado del candidato y de su currículum, de acuerdo con el BAREMO A que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 17 puntos.

El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, que será publicado como anexo a esta convocatoria, se efectuará de la siguiente manera:

C = A/B siendo

A = Mínima de las medias de todas las licenciaturas del curso 2009-2010 x 1,25

B = Media Específica de cada Licenciatura o Diplomatura. A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los tres últimos cursos académicos.

b) Valoración de la capacidad investigadora del/a Director/a del trabajo aplicando el BAREMO B que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 9 puntos.

Se valorarán aquellos proyectos en los que el/a Director/a haya obtenido financiación mediante Programas de Investigación del Plan Nacional de I+D del Ministerio de Educación y Ciencia u otro Ministerio, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y/o de programas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BAREMO A:

		Valores
a)	Expediente Académico Ponderado de la los estudios de Licenciatura o Diplomatura de la Universidad de Murcia	(máx. 12,50 puntos)
b)	Otros méritos del solicitante	(máx. 3,5 puntos)
	Se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:	
	1. Premio extraordinario de licenciatura de la Universidad de Murcia	0,5 puntos
	2. Premio nacional de terminación de estudios	0,75 puntos
	3. Beca de colaboración del MEC	0,5 puntos
	4. Ayudas de Incorporación a la Investigación de la UMU	0,5 puntos
	5. Artículos publicados: - en revistas recogidas en repertorios internacionales (JCR o similares) (0,1 por artículo) - en revistas recogidas en repertorios nacionales (0,05 por artículo)	máx. 0,75 puntos
	6. Comunicaciones a congresos: (no se considerará como mérito adicional cualquier publicación resultante de estas comunicaciones) - internacionales (0,05 por comunicación) - nacionales (0,025 por comunicación)	máx. 0,5 puntos
	7. Patentes	0,05 puntos por patente
	Otros méritos relevantes (*)	máx. 1 punto
	* Tesina de Licenciatura	0,5 puntos
	* Tesis de Master oficial	0,25 punto
	* Becas de colaboración con cargo a Proyectos, Contratos del artº 83 de la LOU y Convenios de Investigación	0,25 punto/año máx. 0,5 puntos
	* Alumno interno (0,125/año)	máx. 0,25 puntos
	* Becas en el extranjero (SOCRATES, ERASMUS, ISEP, ILA)	0,125/trimestre
	* Otra licenciatura	0,5
	* Master Oficial	0,25 puntos
	* Certificación oficial en idiomas extranjeros distinto de la Titulación	máx. 0,25 puntos
	Escuela Oficial de Idiomas	0.05 puntos/año
	Certificados SIDI UMU	0.025 puntos/curso
	First certificate, TOEFEL	0.075 puntos

BAREMO B:

1.-	Publicaciones de investigación en los últimos 6 años: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos que consten en PÁGINA	(máx. 3,125 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de correccion de posición en el Área y de autores)	
	a) Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales	
	* Revistas recogidas en repertorios internacionales (1)	0,25 puntos/artículo
	Otras Revistas	0,025 puntos/artículo
b) Por cada libro completo		1,25 puntos
c) Por cada capítulo.		0,125 puntos, hasta máx.0,2 puntos/libro

Para cada publicación, de los apartados b) y c) se aplicará el siguiente factor según el número de autores:	1 autor X1,5 2 o 3 autores X1,25 4 o más autores X1

2.-	Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	(máx 3,125 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal y de Convocatorias Internacionales).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,5 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,25 punto/año
	Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal	X 2
	Para cada proyecto obtenido en convocatorias competitivas internacionales.	X 5

3.-	Participación en contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	(máx. 1,50 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,5 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,25 punto/año
	Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal	X 2

4.-	Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado que consten en PÁGINA	(máx. 0,25 puntos)
	* Por cada patente nacional o programa registrado	0,0625 puntos
	* Por cada patente internacional o programa registrado	0,125 puntos
	* Por cada licencia de explotación de patente o programa	0,25 puntos

5.-	Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 5 años que consten en PÁGINA	(máx. 0,75 puntos)
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario y Mención Europea	0,75 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida con mención de Doctorado Europeo	0,5 puntos
	* Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Premio Extraordinario	0,25 puntos

6.-	Por participación como profesor en Programas Oficiales de Postgrado o Doctorados con Mención de Calidad de la UMU	(máx. 0,25 puntos)

VII Resolución y notificación.

La propuesta de Resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion) por un periodo de 10 días hábiles; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, vía Aplicación Páginav2, las cuales en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación para su resolución definitiva en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el artº 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion) y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

VIII Bajas, renuncias y sustituciones

Las bajas de las becas de nueva adjudicación que se pudieran producir por la no aceptación de la misma según lo establecido en el punto IV a) de esta convocatoria o por renuncia a éstas con ocasión de la resolución de la convocatoria de Becas y Contratos en el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, del Programa de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación de la que esta convocatoria es complementaria, podrán ser sustituidas, como máximo hasta el 31 de julio, por candidatos suplentes a los que se hace referencia en el punto VII de la misma.

Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación, descontándose por tanto el periodo ya consumido por el beneficiario a quien se sustituye.

IX Obligaciones del beneficiario.

a) La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

b) Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda, en la fecha prevista en la resolución de concesión, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca. En ningún caso se concederán aplazamientos a la incorporación.

c) Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

d) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el beneficiario, de conformidad con el/la Director/a de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

e) Presentar una memoria anual durante el mes de noviembre de cada año, de un máximo de 1000 palabras, sobre el desarrollo de la ayuda, así como una memoria, en la fecha de terminación de la ayuda bien por haber completado los cuatro años de disfrute de la misma o por renuncia, de un máximo de 3.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación, además del Curriculum Vitae actualizado del beneficiario. En estas memorias necesariamente deberá figurar un informe del/de la Director/a de Investigación.

Para la elaboración de dichas memorias se utilizarán los modelos formalizados disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/ugi/rrhh.php?opc=um&seccion=becascontratospredoc#becascontratospredoc)

f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.

g) Las renuncias deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

h) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la ayuda.

X Renovación de las becas-contratos.

La renovación de las ayudas de anteriores convocatorias que en su caso proceda, para los periodos anuales que correspondan, se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) La solicitud de renovación de la beca-contrato se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2010 y se formalizará en el impreso normalizado

establecido al efecto acompañado de la documentación a que se hace referencia en el punto IX e) de esta convocatoria.

b) Para proceder a la primera renovación será necesario estar matriculado en estudios de doctorado o en los estudios de master oficial o estar en posesión, del Diploma de Estudios Avanzados o equivalente. En el caso de los solicitantes matriculados en estudios de master oficial, deberá constar el compromiso de admisión a los estudios de doctorado de la Universidad y haber presentado el proyecto de Tesis en el Departamento en el que realice el Programa de Doctorado.

c) El Vicerrector de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención a aprovechamiento demostrado por beneficiario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

d) Las becas-contrato de convocatorias anteriores, que queden renovadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

18183 Resolución R-617/2010, de 22 de octubre, del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contrato postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2011.

La Universidad de Murcia, en aras de incrementar el nivel de calidad tanto de su investigación como de su docencia, pretende incorporar a los Grupos de Investigación a jóvenes investigadores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desean continuar su formación docente e investigadora.

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del Programa de Contratos Postdoctorales para 2010.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 28 de julio de 2009 aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2009, se planifica un programa de formación que permite disfrutar del contrato entre uno y dos años, garantizando así la formación postdoctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2010 y posteriores.

En consecuencia este Rectorado Resuelve:

1. Hacer pública la convocatoria de Contratos Postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2011.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre).

- Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

- Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

- Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 2011 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuará propuesta de resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación, para ello, solo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion). Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

6. La financiación se efectuará con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia del 2011, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 48003.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7. Revocación.

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación,

falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

8. Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 22 de octubre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Bases de la convocatoria

La concesión de los contratos al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objetivos:

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la Universidad de Murcia, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

El número de Contratos Postdoctorales de nueva adjudicación será de 4 para el año 2011.

II Beneficiarios:

Para optar a los Contratos de Incorporación de Doctores convocados en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, en el momento de solicitar el contrato.

b) Haber sido becarios de investigación de la Universidad de Murcia u homologados al sistema EPIF o ser doctores por la Universidad de Murcia.

c) Haber obtenido el Título de Doctor con posterioridad al 30 de junio de 2005. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados en el momento de presentación de la solicitud.

d) Haber participado, por un período no inferior a 12 meses durante los 5 últimos años, en programas de perfeccionamiento de doctores en el extranjero, financiados por entidades públicas o privadas. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

e) Los solicitantes deberán haber formado parte, al menos durante un año, de algún Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia, constituido según los criterios de la Comisión de Investigación y registrado en el Vicerrectorado de Investigación.

f) La solicitud debe estar avalada por un doctor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia e integrado en uno de los Grupos de Investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación, que ejercerá de Tutor de la Investigación. Ningún Tutor podrá avalar más de una solicitud.

g) No podrán optar a estos contratos, todos aquellos Doctores que hayan disfrutado previamente de alguna beca o contrato postdoctoral en anteriores convocatorias de la Universidad de Murcia.

Se exceptúa de esta limitación a aquellos beneficiarios de ayuda en la convocatoria de Contratos Postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2010 que hayan podido renunciar a la misma durante el periodo de prueba establecido para estos contratos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. En caso de concesión se descontará el periodo disfrutado previamente.

III Requisitos de los Tutores de Investigación.

a) Podrá ser Tutor de Investigación cualquier doctor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia e integrado en uno de los Grupos de Investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación.

b) El Tutor de Investigación deberá haber obtenido financiación para llevar a cabo proyectos de investigación, en concurso público, durante cinco de los últimos seis años.

c) Será requisito imprescindible su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional o por el Plan Regional que de soporte a las investigaciones del contratado y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

d) De manera excepcional el beneficiario del contrato podrá solicitar al Vicerrector de Investigación, debidamente justificado, el cambio de Tutor.

IV Características y duración de las ayudas.

a) El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 24 meses.

b) La incorporación de los beneficiarios a la Universidad de Murcia se realizará por medio de contrato de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la Universidad de Murcia, al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

c) La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrá retrasarse hasta tres meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Este periodo no será recuperable a efectos de la duración del contrato.

d) La dotación máxima de estos contratos, será de 21.000 € brutos anuales.

e) Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. No obstante, previa autorización del Departamento con la conformidad de su Tutor de Investigación, el beneficiario podrá solicitar autorización para impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación al Vicerrector de Profesorado y Formación, con un máximo anual

de 80 horas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el contratado al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos. La Universidad de Murcia, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor docente realizada en el marco de estos contratos.

V Formalización de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes de nueva adjudicación será de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Los aspirantes presentarán una única solicitud de contrato que deberá ser registrada a los efectos de que conste la fecha de recepción para garantizar el requisito de concurrencia y publicidad.

c) Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección URL: http:// www.um.es/investigacion, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

d) Las solicitudes se presentarán en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Murcia (Campus de la Merced y Espinardo respectivamente), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

e) Los candidatos presentarán, correctamente cumplimentados, los siguientes documentos:

1- Solicitud del contrato conforme al impreso normalizado.

2- Curriculum vitae del solicitante en impreso normalizado.

3- Memoria, máximo de 3.000 palabras (con detalle de resumen, objetivos, metodología y cronograma), del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato, firmada por el Tutor de Investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.

4- Fotocopia compulsada, o fotocopia simple y original para su cotejo, del Título de Doctor (solo en el caso de no haber sido obtenido en la Universidad de Murcia).

5- Indicación de la financiación para la investigación en concurso público del Tutor durante cinco de los últimos seis años.

6- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad (solo en el caso de no ser Doctor por la Universidad de Murcia).

7- Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. En el caso de artículos deberán aportarse la totalidad de las páginas de los mismos. Todos los documentos deberán ir ordenados y numerados de acuerdo con lo especificado en la ficha de Autoevaluación.

8- Ficha de Autoevaluación cumplimentada.

VI Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación. Para ello, sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

		Valores
1.-	**Tesis Doctoral: calificación, menciones y premios**	**(máx. 16 puntos)**
	Calificación:	máx. 8 puntos
	Aprobado	2
	Notable	4
	Apto cum laude o sobresaliente cum laude	8
	Acumulable a la puntuación de la calificación	máx. 8 puntos
	Premio extraordinario de doctorado	4
	Doctorado europeo	4

2.-	**Becas y contratos de investigación**	**(máx. 30 puntos)**
	Disfrutados en centros nacionales	2 puntos/año
	Disfrutados en centros extranjeros	4 puntos/año
	Si las becas y contratos han sido obtenidos en convocatorias competitivas de programas internacionales, nacionales o regionales promovidos por las diferentes administraciones con competencias en I+D (indicar SI o NO en el apartado Puntos)	coeficiente de ponderación 0,5

3.-	**Publicaciones de investigación: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos**	**(máx. 60 puntos)**
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de posición en el Área y de autores)	
	a) Revistas recogidas en repertorios internacionales *	2 puntos/artículo
	b) Revistas recogidas en catálogos RESH (Revistas españolas de Ciencias Sociales y Humanas del CINDOC, http://resh.cindoc.csic.es/index.php) en aquellas áreas en las que sean aplicables	1 punto/artículo
	En todos los casos se aplicarán factor de corrección en función de la posición de la revista en el Área. (indicar en el apartado puntos I, II o III según los diferentes bloques)	***Bloque I** (primer cuartil): X 2* ***Bloque II** (segundo cuartil): X1,5* ***Bloque III** (tercer y cuarto cuartiles): X1*
	Para cada publicación, se aplicará el siguiente factor según el número de autores: (indicar en el apartado puntos I, II o III según las diferentes opciones)	*1 autor X1,5* *2 a 4 autores X1,25* *5 o más autores X1*
	Si la revista no está incluida en ninguno de los apartados anteriores (indicar número de artículos)	*Hasta 0,0175 por artículo*
	c) Por cada libro, monografía o edición crítica	hasta 6 puntos
	d) Por cada capítulo	hasta 1 punto, máx.3 puntos/libro
	e) Por cada edición anotada	hasta 3 puntos
	Para cada publicación, se aplicará el siguiente factor según el número de autores: (indicar en el apartado puntos I, II o III según las diferentes opciones)	*1 autor X1,5* *2 o 3 autores X1,25* *4 o más autores X1*

4.-	**Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva internacional, nacional o regional**	**(máx. 20 puntos)**
	Por cada proyecto con duración de 3 años o más	6 puntos
	Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menos de 3 años	3 puntos
	Por cada proyecto donde se haya sido Investigador Principal	X 1,25

5.-	**Participación en contratos financiados por la administración o la empresa privada**	**(máx. 10 puntos)**
	Por cada contrato con duración de 3 años o más	3 puntos
	Por cada contrato con duración superior o igual a 1 y menos de 3 años	1,5 punto
	Por cada contrato donde se haya sido Investigador Principal	X 2

6.-	**Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado**	**(máx. 15 puntos)**
	Por cada patente nacional o programa registrado	3 puntos
	Por cada patente internacional o programa registrado	5 puntos
	Por cada licencia de explotación de patente o programa	10 puntos

7.-	**Estar en la lista de reserva del programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva**	**(máx. 25 puntos)**

8.-	**Adecuación y calidad del Proyecto de Investigación presentado** **	**Hasta 20 puntos**

* Revistas recogidas en repertorios internacionales

Para las áreas incluidas en Ciencias de la Salud, Experimentales, Económicas, Matemáticas, Ingenierías Técnicas, Ciencias Sociales y Políticas.

• Si la revista esta recogida en el "Subject Category Listing" del "Journal Citation Reports".

Para las áreas incluidas en Filosofía, Filología y Lingüística.

• En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:

- Philosopher's Index, o Répertoire Bibliographique, o FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS),

- Internacional Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ),

- Bibliography Linguistique/Linguistic Bibliography (BL),

- Art and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index.

Para las áreas incluidas en Ciencias Jurídicas y Jurisprudencia a excepción de Ciencias Políticas

- En la valoración de los trabajos se considerará como indicio de calidad las publicaciones en revistas recogidas en el "Journal Citation Reports".

Para las áreas de Historia y Arte.

- En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:

- FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS), o Historical Abstratcs, o Internacional Medieval Bibliography,

- Arts and Humanities Citation Index, y Social Science Citation Index,

- Bibliography of the History of Arts (RLG),

- Index Islamicus, RIMLS Abstract of Music Literature)

Sólo podrá asignarse un contratado de nueva adjudicación en esta convocatoria por Grupo de Investigación de la Universidad, constituido según las directrices aprobadas por la Comisión de Investigación.

VII Resolución y notificación.

La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion) durante diez días hábiles; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación para su resolución definitiva en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes, esta será asimismo publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (http://www.um.es/investigacion).

VIII Bajas, renuncias y sustituciones.

Las bajas que se pudieran producir en los contratos de nueva adjudicación, por la no aceptación de los mismos, podrán ser sustituidas por los candidatos suplentes incluidos en la resolución definitiva correspondiente durante los primeros seis meses.

IX Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de un contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

Los beneficiarios deberán:

a) Incorporarse al Grupo de Investigación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como la no aceptación del contrato.

b) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Grupo de Investigación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el contratado, de conformidad con el Tutor de Investigación, podrá

beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute del contratado.

c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute del contratado, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento del contrato.

d) Las renuncias deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, debiendo presentar el correspondiente informe final.

e) Presentar una Memoria en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de terminación del contrato, de un máximo de 3000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Curriculum Vitae» actualizado del contratado. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Tutor de Investigación.

f) Estar al corriente en sus Obligaciones Tributarias y pagos a la Seguridad Social.

X Renovación de los Contratos.

La solicitud de renovación de un contrato para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañando informe de la tarea realizada (máximo 300 palabras), con el visto bueno del Tutor de Investigación y del curriculum vitae actualizado del solicitante, durante el mes de noviembre de 2011. La documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

Los contratos renovados se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el contratado, pudiendo solicitar la información adicional que estime oportuna.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

18184 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Morillas García José Antonio	23228257M	PUERTO-LUMBRERAS	2010/26	300	1101509910391030020920105102

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

18185 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
López Vives José César	27480394V	ABANILLA	2010/61	150	1101509910391030021320105105

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

18186 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Blazquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	2010/30	300	1101509910391030021720105105

Murcia a, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18187 Notificación procedimiento ordinario.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y Fril, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D. Diego Montiel Correas, en representación de Montiel Publicidad, S.L.U., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Ctra. de Granada, 141, 30800 de Lorca (Murcia).

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18188 Notificación.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y FRIL, S.L., frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D. Miguel Ángel Martínez Sánchez, en representación de Hermu Comunicaciones, S.L., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Avenida Almirante Bastarreche, 51-Plt 2 E, 30840 de Alhama de Murcia (Murcia).

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18189 Notificación a interesado en expediente administrativo.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y Fril, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D. Jaume Roures Llop, en representación de Nuevas Iniciativas Audiovisuales, S.L., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Gaspar Fábregas, 81, 08950 de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18190 Notificación a interesado en expediente administrativo.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y FRIL, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D. Miguel Navarro Rodríguez, en representación de ALT INERZIA PRODUCCIONES, C.B., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Segura, 96, 1 A 30.710, Los Alcázares (Murcia).

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18191 Notificación por edicto.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y FRIL, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D. José González Bastida, en representación de carta de comunicaciones, S.L., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Carlos V, 1, 14 D, 30.205, Cartagena (Murcia).

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18192 Notificación por edicto.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y Fril, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D.ª Matilde Pérez García, en representación de Radio Garpe Comunicaciones, S.L., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Avda. Juan Carlos I, 16, 3.º I, 30140, Santomera (Murcia).

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18193 Notificación.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y FRIL, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D.ª Matilde Pérez García, en representación de Radio Mape Comunicaciones, S.L., emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Selgas, 2, 30140, Santomera, Murcia.

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18194 Notificación procedimiento ordinario.

Mediante oficio de 7 de julio de 2010, la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia solicitó, en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010, la remisión del expediente administrativo relativo a la concesión en régimen de gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tras el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Televisión Murciana, S.A., Altes, S.L. y Fril, S.L. frente a las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2009, que desestimaron los recursos de reposición presentados por esas entidades contra las exclusiones acordadas en el citado procedimiento contractual de concesión.

La remisión del expediente administrativo tuvo lugar mediante Resolución del Secretario General, por delegación de la Consejera, de fecha 17 de septiembre de 2010, quedando aplazada la acreditación de los emplazamientos a los interesados a un momento posterior.

A requerimiento del citado órgano jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante este acto queda D. Salvador Arnas Guaras, en representación de Salvador Arnas Guaras, emplazado como interesado en el expediente administrativo de referencia, para que en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente al de la publicación de este escrito, pueda comparecer y personarse en el procedimiento de ordinario n.º 101/2010 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Esta notificación mediante edicto se realiza con arreglo al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras haber resultado infructuosa la notificación intentada en el domicilio Calle Marqués de Comillas, 41-45 3.º, 2.ª Es. (Sabadell), 08202, Barcelona.

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18195 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan el siguiente expediente sobre petición de autorización.

57-10/MUE/ATZ sobre solicitud de autorización para instalación de línea eléctrica de baja tensión en el Paraje los Chorrillos de Cartagena solicitado por don Carlos José Rodríguez Pérez, se le comunica una vez consultado el Servicio competente lo siguiente:

"Ha sido revisado el proyecto de construcción de línea eléctrica y realizado visita a la zona, se comprueba que los postes se encuentran ya colocados.

La línea eléctrica, se encuentra en la zona conocida como Los Chorrillos, al sur de Cuesta Blanca de Arriba, junto al canal del Taibilla, en una zona incluida en la zonificación del Espacio Protegido como Zona de Paisaje Agrario, para la cual se definen en el PORN en su artículo 81 como usos preferentes, compatibles e incompatibles los siguientes:

1. Se consideran usos y actividades preferentes para esta Zona los siguientes:

a) La conservación y recuperación del paisaje agrícola tradicional mediante el mantenimiento y fomento de prácticas agroambientales.

b) Las acciones destinadas a la conservación, regeneración y recuperación de los procesos ecológicos y la recuperación del patrimonio cultural.

c) La conservación, recuperación y restauración de las estructuras agrícolas tradicionales, en especial setos y pedrizas.

d) La protección del suelo frente a la erosión.

e) La restauración paisajística y ambiental de los cultivos abandonados.

f) La aplicación de planes y programas de acción destinados a la adecuación ecológica y paisajística de las explotaciones porcinas, y de las prácticas inherentes a los mismas.

g) Las actuaciones y proyectos encaminados a la rehabilitación y conservación de las viviendas y elementos arquitectónicos tradicionales.

h) La eliminación de residuos y vertederos incontrolados.

i) El ajardinamiento con especies autóctonas o con variedades tradicionales cultivadas.

2. Se consideran usos y actividades compatibles, además de los anteriormente citados, los siguientes:

a) La actividad cinegética, bajo la regulación que le es propia.

b) La actividad ganadera.

c) La rehabilitación y mejora de las edificaciones asociadas a las prácticas y actividades agropecuarias, para uso residencial, actividades de Uso Público y turismo rural siempre que se ajuste al régimen general urbanístico del presente PORN.

d) Las actividades de educación e interpretación ambiental y uso público, con la regulación que se establezca en el Plan de Uso Público.

e) Para los núcleos de población:

• todas aquellas actividades y usos que estén relacionados y sean necesarios para las actividades asociadas, según el Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Cartagena para el Suelo No Urbanizable Núcleo Rural, sin perjuicio del espíritu conservacionista y de protección que ha de regir cualquier actividad que se realice dentro del Parque Regional.

• la edificación para vivienda unifamiliar según las condiciones contenidas en las Directrices Urbanísticas del presente PORN.

• se priorizará la conservación del patrimonio arquitectónico y la utilización de las edificaciones de interés singular para el desarrollo de las tareas de información y administración del Parque Regional.

3. Se consideran usos y actividades incompatibles los siguientes:

a) Todas aquellas que afecten a la actividad agrícola preexistente o que supongan alteraciones significativas en la calidad paisajística y en la funcionalidad de esta Zona de ordenación.

b) Para los núcleos de población no se admitirán otras construcciones que las propias del suelo no urbanizable según las condiciones contenidas en las Directrices Urbanísticas del presente PORN.

Conclusión

Previamente a la autorización, el promotor deberá aportar información correspondiente al destino final de la línea, así como copia de las autorizaciones municipales urbanísticas pertinentes de la vivienda o viviendas abastecidas por dicha línea eléctrica."

En consecuencia, para poder continuar la tramitación del expediente es necesario que nos aporte la documentación arriba señalada en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se le advierte que, transcurridos tres meses sin que se realicen las actividades necesarias para ranudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivandose el expediente sin más trámite.

Murcia, 7 de octubre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18196 Anuncio de notificación de la Vicesecretaria notificando expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: Celestino Cervantes Pujante, en nombre de Vega Umbría, S.L.

- DNI/CIF.: B-04377016

- Municipio del interesado: Roquetas del Mar. Almería.

- N.º de expediente: 7000.2009.01314.2008.00.80

- Materia: Ayudas a agricultura ecológica

- Tipo de expediente: Recurso de reposición

- Órgano que dicta la Orden: Consejero de Agricultura y Agua

- Desestimación por extemporaneidad en su presentación del recurso de reposición.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la practica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 14 de octubre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18197 Anuncio de notificación de la Vicesecretaría notificando expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: Adrián Espinosa Conesa.
- DNI/CIF.: 23.052.791-Y
- Municipio del interesado: Torre Pacheco.
- N.º de expediente: 170150 991 039103 00090 2010 510 8
- Materia: Liquidación sanción de pesca marítima, exp. 238/09
- Tipo de expediente: Recurso de Reposición
- Órgano que dicta la Orden: Consejero de Agricultura y Agua
- Desestimación del recurso de reposición.
- El expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría General, Sección de Reintegros. Sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, 30008. Murcia.
- Podrá interponer reclamación económica-administrativa, ante la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la practica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 14 de octubre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18198 Notificación de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: Juan Carlos Bermúdez Sánchez, en nombre de YEGUADA MARIANO Y HERMANOS, S.C.

- DNI.: 73.121.466

- Municipio del interesado: Mazarrón

- N.º de expediente: 54/09

- Materia: Ayudas a inversiones en empresas equinas dedicadas a la producción y cría de équidos, convocatoria 2009.

- Tipo de expediente: Recurso de Reposición

- Órgano que dicta la Orden: Consejero de Agricultura y Agua, con fecha.

- Desestimación de recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la ayuda solicitada.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Ganadería y Pesca. Sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, 30008. Murcia.

- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la practica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 14 de octubre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18199 Notificación de la Vicesecretaria notificando expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Francisco Javier Torroglosa Bravo.

DNI.: 23.241.321-M.

Municipio del interesado: Lorca.

N.º de expediente: 0613.2009.00707.2010.00.C1.

Materia: Ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.

Tipo de expediente: Recurso de reposición.

Órgano que dicta la Orden: Consejero de Agricultura y Agua.

- Desestimación de recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la ayuda solicitada.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria. Sita en la Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia

- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la practica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 14 de octubre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18200 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos "Cabezo del Sordo, Solana y Peña del Águila", sita en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos "Cabezo del Sordo, Solana y Peña del Águila", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sita en el término municipal de Lorca; por el presente anuncio y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/62, de 22 de febrero, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las Oficinas de la Unidad Técnica de Gestión de la Comarca Litoral-Guadalentín de la Dirección General Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia con sede en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones oportunas.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art. 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Murcia, 7 de octubre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18201 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde del monte público "Los Tornajos", sito en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde del monte público "Los Tornajos", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sito en el término municipal de Lorca; por el presente anuncio y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/62, de 22 de febrero, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las Oficinas de la Unidad Técnica de Gestión de la Comarca Litoral-Guadalentín de la Dirección General Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia con sede en la c/. Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones oportunas.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art. 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Murcia, 7 de octubre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18202 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde del Grupo de Montes Públicos "Pantano de Puentes", sito en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde del grupo de montes públicos "Pantano de Puentes", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sito en el término municipal de Lorca; por el presente anuncio y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/62, de 22 de febrero, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las Oficinas de la Unidad Técnica de Gestión de la Comarca Litoral-Guadalentín de la Dirección General Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia con sede en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones oportunas.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art. 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Murcia, a 7 de octubre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18203 Anuncio sobre apertura del periodo de vista del expediente de deslinde del monte público "Vertientes de Peña Rubia", sito en el término municipal de Lorca y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido por el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural el expediente de deslinde del monte público "Vertientes de Peña Rubia", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sito en el término municipal de Lorca; por el presente anuncio y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/62, de 22 de febrero, se comunica para general conocimiento la apertura del periodo de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las Oficinas de la Unidad Técnica de Gestión de la Comarca Litoral-Guadalentín de la Dirección General Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia con sede en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, 3.ª planta, de Murcia, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados, admitiéndose durante los QUINCE DÍAS siguientes las reclamaciones oportunas.

Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Asimismo, se advierte que en cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo establecido en el art. 97 del Reglamento de Montes, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Murcia a 7 de octubre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18204 Notificación al interesado. Propuesta de resolución al expediente sancionador SCA/2009/015.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Cristóbal Herrero Soler, con NIF: 27451456J, que en el expediente sancionador referenciado que se le sigue con el n.º SCA/2009/015 por los hechos consistentes en el desarrollo de la actividad de taller de chapa y pintura careciendo de inscripción en el registro como pequeño productor de residuos peligrosos, no disponiendo de libro de registro de los residuos peligrosos producidos y careciendo de justificantes de entrega a gestor autorizado de los mismos; constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos Art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en relación con el Art.22 del R.D.833/1998, Art. 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, en relación con el art.21.1 c) de la referida Ley y, por último, el Art. 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en relación con el art. 11.1 de la Ley, se ha formulado propuesta de resolución por la instructora en el sentido de que le sean impuestas tres sanciones de multa de mil euros cada una.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sitas en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, 15 de septiembre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18205 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2009/145 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio, nombrándose instructora y secretario a doña M.ª Elena Miñano Pérez y don Edmundo Pedro Sánchez García respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el. Artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acuerdo de inicio y del documento acusatorio.

Contra los referidos actos administrativos se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente publicación. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Exp: SCA/2009/145

Denunciado: Reciclados y Transformados de Murcia, S.L.

Último domicilio conocido: Autovía A 30 km 119, Campotéjar Alta 30500 Molina de Segura Murcia (Murcia)

Hechos: Desarrollar la actividad de recogida y transporte de residuos no peligrosos (aceites usados de la alimentación) en esta Comunidad Autónoma sin haberlo notificado a esta Administración regional y sin constar, por ello, debidamente registrada, tal y como exige el art. 15 de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: multa de 600 €

Norma infringida: Infracción tipificada como leve en el artículo 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

Murcia, 11 de octubre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18206 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de ampliación de Balsas de Cristalización Solar, en el término municipal de Jumilla, con n.º de expediente 122/09 AU/EIA, a solicitud de Jumsal, S.A. CIF: A-30012413.

El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental ha adoptado con fecha 11 de octubre de 2010 la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de ampliación de balsas de cristalización solar, en el término municipal de Jumilla.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La decisión se adoptó a propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en sesión ordinaria de fecha 22/12/09.

El expediente puede consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la decisión está disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 13 de octubre de 2010.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

18207 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 305/09

Denunciado: MANUEL IBAÑEZ VICENTE

NIF: 27480055T

Localidad: Torreagüera (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 22-10-2009

Fecha Resolución: 21-06-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 385/09

Denunciado: PEDRO GARCIA ILLAN

NIF: 29058794L

Localidad: Molina de Segura(Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 15-11-2009

Fecha Resolución: 19-07-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 117/10

Denunciado: JOSE JAVIER VALERO GONZALEZ

NIF: 77710204N

Localidad: Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 16-04-2010

Fecha Resolución: 22-07-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 129/10

Denunciado: FRANCISCO INIESTA MAIQUEZ

NIF: 48501838J

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-04-2010

Fecha Resolución: 22-07-2010

Sanción: 60 EUROS

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18208 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 14 de octubre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3003079011	MARIO GARRAN RIQUELME	48633387	ALCANTARILLA	25/08/2010
3003017300	DARIO CONTRERAS MARTINEZ	48451205	ALGUAZAS	10/08/2010
3003146933	YOUSSEF AHMIN	X3147480E	ALGUAZAS	16/09/2010
3002828222	PEDRO ZAMORA EVANGELISTA	22946478	CARTAGENA	25/08/2010
3003096188	ANTONIO MUÑOZ SANTIAGO	23041134	CARTAGENA	25/08/2010
3003087722	EL AID MORHLI	X3219289W	CARTAGENA	30/08/2010
3002833922	M HAMMED OURKIA	X427679213	FUENTE ALAMO	24/08/2010
3003087744	JOSE FERNÁNDEZ ABELLAN	77567706	JUMILLA	27/08/2010
3003130733	IOAN TUTORAS	X83984748	LORCA	06/09/2010
3003079000	CARLOS LUIS LOJA JARAMILLO	X4954856N	MAZARRON	24/08/2010
3003039455	PEDRO MARIN ALCARAZ	22429788	MURCIA	18/08/2010
3002828177	PEDRO CONESA PARRA	22470350	MURCIA	09/09/2010
3003017255	OSCAR ROS LORENTE	23011219	MURCIA	12/08/2010
3003087700	FULGENCIO ANGEL JIMENEZ SERRANO	34783009	MURCIA	26/08/2010
3003224366	JUAN BAUTISTA GUERRERO BALLESTER	48494139	MURCIA	16/09/2010
3003224400	PEDRO JOAQUIN ESPINOSA GARCIA	48652979	MURCIA	07/09/2010
3003087666	JUAN MARTINEZ LOPEZ	22928318	TORRE PACHECO	31/08/2010
3003087777	SEGUNDO VICTOR LLUMITASIG TUBON	X5061608K	TOTANA	26/08/2010
3003078999	JOSE LUIS LOPEZ MUÑOZ	48473003	YECLA	25/08/2010
3003079044	JOSE MANUEL MUÑOZ MARCO	48643512	YECLA	25108/2010
3003130722	LUIS CESAR BONILLA TUZA	X6573259C	YECLA	07/09/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18209 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 15 de octubre de 2010.—El Jefe Provincial de Trafico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

20101015NB30

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
309451386008	MUÑOZ AMADOR, SERGIO	21647731	ALCOY	16.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451595477	ZAMORANO CORCHADO, JOSE ANG	21656974	ALCOY	11.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451636510	INTERDIST SL	B53904678	ALICANTE	31.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451134846	DICK , CHRIST	X2943423K	ALICANTE	23.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451346485	HAMRI , HAMID	X5540074H	ALICANTE	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451597188	BAÑOS JIMENEZ, ALFONSO	21377009	ALICANTE	11.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451609567	NAVARRO DEL CURA, ALEJANDRO	48533559	ALICANTE	15.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309700199673	FERNANDEZ FLORES, ROSARIO	48566962	ALICANTE	16.08.2010	450,00		RDL 339/90	009.1		
300451619858	GORDIENCO MUÑOZ, NATALIA	05417023	PLAYA SAN JUAN	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451614642	SOLER ANDRES, MA DEL CARMEN	21432117	PLAYA SAN JUAN	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451330842	ORTIZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	21496023	PLAYA SAN JUAN	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309700433438	BALLESTA CALDER ON SL CONT	B53719050	BADEN, EL	17.08.2010	450,00		RDL 339/90	009.1		
300059662774	MOUSSAOUI , AHMED	X6874753F	CASTALLA	30.05.2010	200,00		RD 2822/98	012.		
300451625688	MAS LLEDO, HECTOR	74363949	CREVILLENT	24.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451426109	MEDITERRANEA DE MAQUINARIA	B53129383	ELCHE	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451617229	VILELA MARCILLO, LUCETHY I.	X6131554F	ELCHE	20.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451620095	MILLAN AGUIAR, ANDRES M.	74395319	ELCHE	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451504745	DIACONESCU , ANCA NINA	NO CONSTA	ELDA	20.06.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451332978	ALEXANDRU , FLORIN	X9665027J	ELDA	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451617278	MUÑOZ ZAFRILLA PALOMARES, J	22100204	ELDA	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300451616432	PRIMO PEREZ, MANUELA	22119988	ELDA	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451386276	NAVARRO CERDAN, MANUEL JESU	22132456	ELDA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451467244	CORTES FERNANDEZ, AGUSTIN	24794275	ELDA	31.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451361899	LAHMAM , NADIA	X7615565N	FINESTRAT	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451318222	PATRICHELI SL	B53720181	GUARDAMAR DEL SEGURA	25.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
300451635712	VERHOEVEN , ELISABETH A.	X6093090E	JAVEA	24.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451462039	FRAJECAM SL	B53566030	ORIHUELA	28.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600203488	IMPERIAL WORLD CARS SL	B54276944	ORIHUELA	09.08.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
309451330519	GARCIA ROS, GINES	28999473	ORIHUELA	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451337617	CARCELES MOYA, MARIA D.	29013216	ORIHUELA	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451336984	CARCELES MOYA, MARIA D.	29013216	ORIHUELA	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451630507	CARCELES MOYA, MARIA D.	29013216	ORIHUELA	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451534385	MARTINEZ DOMINGUEZ, MARIA D	45266062	ORIHUELA	06.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451399027	LAZAR CALVO, PABLO FRANCISC	X5420276G	ORIHUELA COSTA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451359509	MC CARTAN , DANIEL BRENDAN	X6948619C	ORIHUELA COSTA	16.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451638944	MOVASSI , KAIRI	Y0521099W	ORIHUELA COSTA	25.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451400637	AISLAMIENTOS PROPLAC PROFE	B53532008	PILAR DE LA HORADADA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451599150	AISLAMIENTOS PROPLAC PROFE	B53532008	PILAR DE LA HORADADA	12.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451381904	SALDAÑA FLORES, CHRISTIAN J	X4300294F	PILAR DE LA HORADADA	16.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
309451365492	BOBERG , TORUNN TUETEW	X3426117Z	ROJALES	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451445042	VIDARSDOTTIR , ASDIS	NO CONSTA	CIUDAD QUESADA	19.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451370487	GARCIA BERNABEU, MANUEL R.	41444127	SAN VICENTE RASPEIG	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451364920	HUSUM , HARALD	X0897005M	SANTA POLA	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451553446	JORUNG , LASSE	X5655045N	TORREVIEJA	15.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451467920	GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	10518902	TORREVIEJA	28.05.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
300451581170	VERA MAÑOGIL, MANUEL	21930460	TORREVIEJA	05.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
300451400381	RUIZ ALAMEDA, JOSE ENRIQUE	33493271G	TORREVIEJA	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	048.	2	
300451573196	RUIZ MANRESA, ANTONIO	74135841	TORREVIEJA	03.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
309600142586	QUISHPE PAUCAR, JOSE JULIO	X5245741Q	ED LA PAZ IV TORRE	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451317898	CREMASCO , GABRIELLA	X0071841N	ORIHUELA COSTA	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451399283	MG MEDITERRANEAN GLOBE INV	B54192174	PD LA MATA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451627077	TAJUDEEN AKANDE, ADEWALE	X3801951M	VILLAJOYOSA	30.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451622407	BOIX DOMENECH, ANTONIA GEMM	48326936	VILLAJOYOSA	23.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451591009	SAEZ L INMOCONSULTING SL	B02285302	ALBACETE	10.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451598545	GESPROTAL S L UNIPERSONAL	B02360543	ALBACETE	12.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451603711	RODRIGUEZ LOPEZ, ELOY	28218131	ALBACETE	17.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451342730	ALVENTOSA LOZANO, FRANCISCO	34818463	ALBACETE	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451592920	RENESES MARTI, JOAQUIN JULI	47079243	ALBACETE	10.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451431750	ACROCEPEROS S A	A02017952	HELLIN	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451602901	FERNANDEZ GARCIA, ROQUE	52750254	HELLIN	15.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451604922	MORCILLO RODRIGUEZ, LEONOR	53140376	HELLIN	14.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451614575	DIAZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	08910477	ADRA	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309600072080	AMBULANCIAS TURSA SL	B04394508	ALBOX	21.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451527770	CARRILLO MALDONADO, MARIA D	34849384Z	ALBOX	30.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
300451643861	PROYECTOS TECNOLOGICOS DEL	B04352175	ALMERIA	03.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451587638	VIGO GALVEZ , EDWIN	X3497299B	ALMERIA	07.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309700331800	DOUR , ABDELLAH	X3836136N	ALMERIA	16.08.2010	120,00		RDL 339/90	009.1		
300058192531	POPOVICI , AURELIAN	X5321017J	ALMERIA	26.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451394698	MORALES AYALA, MARIA TRINID	27534169	ALMERIA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451618970	SIMPLICIO DE OLIVEIRA, S.	X5692227A	LOS MOLINOS	22.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451428611	RUSSELL , GRAHAM PAUL	X4556495B	ARBOLEAS	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451524604	SZUKALA , ROBERT	X9691800Z	CARBONERAS	26.06.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451460705	GRZEGORZ TADEUSZ, CZAGAJDA	NO CONSTA	CUEVAS DEL ALMANZORA	26.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451490849	VICKERS , NIGEL ADRIAN	X4222793Q	CUEVAS DEL ALMANZORA	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451428623	PAUCA , MIHAI	X7283973B	SANTA MARIA DEL AG	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451607285	FERNANDEZ CONTRERAS, JUAN	34843105	GARRUCHA	14.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451614411	COLLANTES COBOS, MARTIN	23236947	HUERCAL OVERA	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451607431	DELGADO PEREZ, JOSE FRANCIS	25067539	HUERCAL OVERA	16.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451361334	JIMENEZ FRANCO, ALEXANDRA M	75259889	MACAEL	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451507655	OUHARROU BELLAHCEN, BOUJAMA	77248181	RUESCAS	20.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451436401	MACHUCA GODOY, JOHNY GEOVAN	X6847018X	PULPI	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300700470658	KHADDAOUI , RADOUAN	X8692130Q	PULPI	13.08.2010	200,00		RD 2822/98	019.1		
309451459747	NTIAMOAH , SAMUEL	X3127031C	ROQUETAS DE MAR	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451375357	CHIKM , OUAFA	X3950495S	ROQUETAS DE MAR	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451370797	MOTOGNA , IOAN	X2980067A	AGUADULCE	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
309451362946	VICENTE ROMERO, REMEDIOS	75244032	EL PARADOR	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451386343	DOMENE FERNANDEZ, ANTONIO	27167526	SERON	16.08.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
309451386926	GONZALEZ DOMENE, RAFAEL	76145251	SERON	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451537040	CODREANU , REMUS	X8343924F	TURRE	03.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451605689	RILEY , KATHRYN MARY	X5796074M	CORTIJO GRANDE EL	14.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451619482	HAFYD , BRAHIM	X2591134T	VELEZ RUBIO	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451627211	EDIFICACIONES Y PROMOCIONE	B04488664	VERA	26.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309600128139	JEREZ ARAGONES, JOSE F.	23249544	VERA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451537490	ANTEQUERA RODRIGUEZ, SILVIA	34847447	VICAR	05.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451633703	ZAHR , ABDELKRIM	X6828866M	BARCELONA	27.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451411258	PEREZ MORON, ISABEL	47721911	BARCELONA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451623400	AMAYA RAMIREZ, IGNACIO	12214224	ESPLUGUES DE LLOB	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059664874	HERNANDEZ SANCHEZ, RUBEN	02244183	S FELIU DE LLOB	07.07.2010	200,00		RD 1428/03	087.1A	4	
300451536904	OUGALI , ALI	X5076712Z	SABADELL	03.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451618880	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	34452116	ERMUA	22.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451374663	CORRAL LOPEZ, JUAN JOSE	20193497	VILLARCAYO	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451381898	MARTINEZ GARCIA, JOSE MANUE	45536967	CACHEIRAS TEO	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451526509	GARCIA DELGADO, JOSE MARIA	22987873	CHICLANA DE LA FTRA	02.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451397183	FRANCO FERNANDEZ, FERNANDO	31678869	JEREZ DE LA FTRA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451621178	GAVISAN TESORILLO PROMOCIO	B11768108	JIMENA DE LA FTRA	22.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600197142	BIONDO , LEANDRO NICOLAS	X8474024L	NAVALMORAL DE MATA	14.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451640574	NUTROSA ALIMENTACION CEUTA	B51016582	CEUTA	01.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451361590	CREACIONES RANDI S L	B14429559	BAENA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451410138	PROMOCIONES FRAMER Y TORRE	B13437835	MANZANARES	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451390887	OUHMOUDEN , ABDELKADER	X7040171D	OROPESA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451536953	AFKIR RABAH, EL HASSAN	53789270	VALL DE UXO	03.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600208607	MONTOYA LOAIZA, DANILO YHOD	X7989929M	CUENCA	19.08.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
309451232789	MORENO MORENO, JOAQUIN	41455846	LAS MESAS	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451575934	CUADRILLERO FERNANDEZ, JORG	27474306	VALVERDEJO	04.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451283610	MESA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	26211406	TUINEJE	07.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451484857	EL MEZOUK , AHMED	X3484437Y	FIGUERES	19.08.2010	900,00		RDL 339/90	009.1		
300451512754	AHAIK MOUNA, RACHID	41589554B	OLOT	24.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
300451614060	SALHI , ABDELMALEK	X3475365L	RIPOLL	18.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451610983	ADNAOUAN , AHMED	X1923471G	SANT HILARI SACALM	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451614666	DARAAQUI , MOHAMED	X2233431Q	VERGES	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451452390	ARREDONDO POVEDANO, LUIS M.	24216413	ATARFE	29.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451545516	FERNANDEZ MORENO, RAFAEL	74629527	BENALUA DE GUADIX	11.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451545875	RAMOS MARIN, JUAN	24205847	GRANADA	11.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451507606	CALVO BARRENA, JORGE	25125529	GRANADA	20.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451622109	COBOS RUIZ, JUAN ANTONIO	44283418	GRANADA	22.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451599215	GARCIA CABO, GUILLERMO	44295153	GRANADA	12.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451641232	RUIZ SANTIAGO, ANA MARIA	74653631	GRANADA	01.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451500314	REYES HIGUERAS, GERMAN	24228521E	MONACHIL	17.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451624374	GAUS VAN DER SCHAAF, MONICA	21405374	SIERRA NEVADA	24.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451489276	AGUILERA RODRIGUEZ, ANDRES	29474763	ISLA CRISTINA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451370372	NAVARRETE CARMONA, JESUS	75112868	HUESA	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451604053	BENITEZ PARRADO, FRANCISCO	26014925	JAEN	17.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451519451	PINA HERNANDEZ, DESEADA	74002353	JAEN	27.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
300451270448	SHATFORD , ROBERT BERNARD	X0561727K	BURUNCHEL	22.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451613893	CABALLERO CANO, FCO JAVIER	26036351	MARTOS	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300059731723	MOKHTARI , ABDELLAH	X3383452Z	SANTISTEBAN PUERTO	10.06.2010	80,00		RD 1428/03	018.1		
300451608526	REDONDO RUIZ, JUANA	26438671	UBEDA	14.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451597292	MARTOS REYES, ANTONIO	26454339	UBEDA	11.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451587523	CANO RODRIGUEZ, ENRIQUE	75101510	UBEDA	08.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451371820	INVESTIGACION Y CONTROL DE	A24036691	LEON	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451614319	IGLESIAS NAVARRO, MARIA C.	09807297	LA MAGDALENA	18.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451581820	GOMEZ ESCRIBANO, ANTONIO	07556725	ALCALA DE HENARES	24.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451531566	CANEDA BLANCO, ALFREDO	02175322	ALCORCON	05.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451573354	FERNANDEZ GOMEZ, JUAN PABLO	00695630	BOADILLA DEL MONTE	31.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451583426	MORENO TORRES, MARIA JOSE	51662542	BOADILLA DEL MONTE	08.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451584297	RC SPORT DELUXE SL	B85692267	CIEMPOZUELOS	08.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451649530	CORDOVA PALADINES, VICTOR F	X2307713P	EL ESCORIAL	05.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451613194	SANCHEZ LOPEZ, ANGEL	51974218	FUENLABRADA	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451622377	MARTINEZ DE LA CUEVA, JOSE	70163238	FUENLABRADA	23.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451586518	HOYOS ARREDODO, ELKIN RODRI	X4829579Q	GETAFE	06.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300451582021	POZO BARCO, JUAN CARLOS	02209558	GETAFE	17.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451429548	AZFEL SL	B78343241	MADRID	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451431397	PRODUCTOS PARA ANIMALES DE	B80319890	MADRID	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451636844	INARAGUA PROMOTORES SL	B83215541	MADRID	25.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451631652	INARAGUA PROMOTORES SL	B83215541	MADRID	26.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451410667	ASESORIA Y DESARROLLO PROY	B83846311	MADRID	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451642170	IMAGINA SOLUCIONES INTERNE	B84369693	MADRID	01.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451470723	MARODIN , LEANA	X5344039N	MADRID	29.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600202861	GARCIA LOPEZ, ELENA	00537234	MADRID	06.08.2010			RD 1428/03	048.1		(1)
300451582070	GALLEGO CASTILLA, JUAN ANGE	06160873	MADRID	09.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451643630	AYALA SIMON, GINES	22427121	MADRID	04.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451625329	ARIAS DURAN, MARIA LUISA	50455688	MADRID	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451620540	MAGRO SANZ, ANA ISABEL	50733828	MADRID	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451339151	VALERO SERNA, ALFREDO	50832144	MADRID	27.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451580048	GARCIA ROBLEDO, RICARDO	51101012	MADRID	04.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451572271	SOMOZA ORS, PAULA	51889438	MADRID	04.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451621014	REDONDO BERNARDO, MARIA T.	52126809	MADRID	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451639079	FURNOVE SL	B84663897	MORALZARZAL MADRID	29.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451339067	RACHID , SERROUKH	X3109596L	NAVALCARNERO	23.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451368948	RATIL , KHALID	X5218680A	PARLA	16.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
309451397328	MCWILLIAMS , JOHN ALEXANDER	X0671201S	BENALMADENA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451545814	NATERAS PEREZ, FRANCISCO JO	24902103	BENALMADENA	11.07.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
300451588667	OSORIO CARMONA, ISABEL	44013218	BENALMADENA	07.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451536023	TRIGG , BERTIL RUNE	X3397599Q	BENALMADENA COSTA	03.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451607893	SPIREA , MIOARA	X2461551E	MALAGA	16.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451584224	GALINDO GOMEZ, IRENE	24244411	MALAGA	08.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451598533	ZERRI EL HAJJI, MOHAMED	47921793	MALAGA	12.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451354536	DOMINGO CORPAS, JUAN	52571286	MALAGA	16.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451397031	DIAZ ROSA, FRANCISCO	24779261	CHURRIANA	17.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451626152	COCONUTS MARBELLA 2010 SL	B92870344	MARBELLA	28.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300059659830	CHARIGUAMAN CHICAIZA, LUIS	X3868445Y	MARBELLA	03.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300059659829	CHARIGUAMAN CHICAIZA, LUIS	X3868445Y	MARBELLA	03.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451582987	JUAN CABRERA, ANTONIO C.	78495234Y	MARBELLA	07.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451341840	HAMMNOND , KAREN HARDCASTLE	X2894033N	NVA ANDALUCIA	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451594515	HAMIDO AHMED, ABDERRAHIM	45089169	NVA ANDALUCIA	11.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451614447	TUGBY , JANET PATRICIA	X2527527B	SAN PEDRO ALCANTAR	19.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059619856	SERTEC SUR SL	B29683943	SAN PEDRO DE ALCAN	27.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
309600151083	SERVICENTER MIRAFLORES SL	B92429737	MIJAS	17.08.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
300451628239	R DMC S GLASS MANUFACTURER	B92576404	MIJAS	27.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451383536	GOLDIN , RYAN JAMES	X2150586V	MIJAS	16.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451516899	NARDONI ORO, MARIANO FABIAN	X8459480B	MIJAS COSTA	24.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300059822935	RUIZ PERALTA, ANTONIO	24071388	PIZARRA	13.08.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300451503662	GHITELMAN EIDELMAN, MIGUEL	X6057457Q	RINCON DE VICTORIA	19.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451519141	CARRERO CASAS, ALVARO	34996475	LA CALA DEL MORAL	27.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451571886	OBALLE CORRALES, ADRIANO	25585253	RONDA	03.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451610119	MIGUEL CONDE, MONICA	43697163	TORREMOLINOS	16.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451545607	EL HABTI , ALLAL	X3987256E	VELEZ MALAGA	11.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451482154	CALDERON GONZALEZ, MARIA JO	33397577	TORRE DEL MAR	04.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
300451628197	POPESCU , FLORIAN	Y1017825C	VILLANUEVA TRABUCO	26.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300059736010	GARCIA BENITEZ, JONATAN	48704826	ÑORA, LA	05.07.2010	200,00		RDL 339/90	009.2		
300058542700	JARNIJ NO CONSTA, EL MOULOU	X5444861W	ABARAN	24.07.2010	500,00		RD 772/97	001.1		
309451471954	GOMEZ CANDEL, GABRIEL	77723067	ABARAN	18.08.2010	900,00		RDL 339/90	009.1		
300451544883	INVER EPI CONSTRUCCIONES S	B73339335	AGUILAS	11.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451639766	LIM AGUILOR XXI SL	B73418436	AGUILAS	31.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451538895	JUCASA SDAD COOP	F73229189	AGUILAS	07.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700471754	DUTA -, OVIDIU	X6095148X	AGUILAS	16.08.2010	200,00		RD 2822/98	007.2		
300451617680	GONZALEZ VAQUERO, PAULA ROC	23249347	AGUILAS	20.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451543738	MORENO LOPEZ, PEDRO MANUEL	23258153	AGUILAS	09.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451375552	ROBLES GARCIA, JUANA MARIA	74437913	AGUILAS	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451618623	TORRES SANTIAGO, SEBASTIAN	22447663	ALCANTARILLA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600202745	TORMOS SANTIAGO, ALBA	48546580	ALCANTARILLA	07.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.1	2	
300059623150	MONEDERO GUTIERREZ, ANTONIO	48547339	ALCANTARILLA	02.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300700467957	HERNANDEZ IBAÑEZ, INES MARI	52800825	ALCANTARILLA	07.08.2010			RD 1428/03	143.1		(1)
300451601118	MARTINEZ VIVO, JOSEFA E.	52802575	ALCANTARILLA	13.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451580140	JIMENEZ MARTINEZ, MATEO	74345499	ALCANTARILLA	05.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
309600137141	CARAVACA HERNANDEZ, MARIA D	74359158	ALCANTARILLA	09.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300059602546	EL BERICHI , ZAKARIA	X5179886X	ALGUAZAS	21.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451231852	TRIANA MENDEZ, BOLIVAR JAVI	X6404333Y	ALGUAZAS	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300059705335	MORA LOPEZ, ANTONIO	48415192	ALGUAZAS	30.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300451571060	HERNANDEZ GIL, FABIOLA	48431579L	ALGUAZAS	02.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451615609	DOLERA FERNANDEZ, PEDRO	74340928	ALGUAZAS	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451586026	MAUDE , RUPERT FREDERICK	NO CONSTA	ALHAMA DE MURCIA	06.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.		
300451512985	MORALES LARIOS, FRANCISCA	22992287	ALHAMA DE MURCIA	24.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451605800	NICOLAS VIDAL, GREGORIO	22457400	ARCHENA	12.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
300451493656	ENCINAS PEREZ, ANTONIO	52517860	ARCHENA	13.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300059698306	HARCHI NO CONSTA, KHALID	X6864183V	AVILESES	19.07.2010	500,00		RD 772/97	001.1		
300600100523	BENMELOUKA , ABDELKADER	X1112006W	BENIEL	22.01.2010	300,00		RD 1428/03	048.		
300451343221	TORRES CAMACHO, WINTON ELIA	X5509006T	BENIEL	01.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309600133056	MOLINA MOLINA, ANDRES	22432382	ESTACION BLANCA	16.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451552235	BEJAR LOPEZ, RAQUEL	77571567	BULLAS	13.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059601153	ALMEIDA CANSINO, SEGUNDO G.	X6357284S	CALASPARRA	25.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451638488	PLANIFICACION Y ORGANIZACI	B73531196	CARAVACA DE LA CRUZ	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451597050	FERNANDEZ GARRIDO, JUAN F.	77709299	CARAVACA DE LA CRUZ	11.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451631615	EL HADDAD , GEORGES NICOLAS	X1824607V	CARTAGENA	26.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451577190	ZAMORA EVANGELISTA, PEDRO	22946478	CARTAGENA	06.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451316274	ROS SAEZ, MARIA	22957194	CARTAGENA	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300059664886	SANCHEZ BAS, ANTONIO	22960369	CARTAGENA	22.07.2010	200,00		RD 1428/03	018.2	3	
300600194256	GARCIA SEGURA, AGUSTIN	22967189	BARREROS, LOS	26.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.1	2	
300451571904	RKIZ , SGHIR	X3198247M	EL ALGAR CARTAGENA	02.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451612724	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMI	B30707970	LOS BARREROS CARTA	19.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451619524	MERLOS ARCAS, ANTONIO	23240054	CEUTI	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059663936	AYALA APARICIO, RUBEN	48449704	CEUTI	04.07.2010	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300451555753	EL OUARDI , ABDELGHANI	X1338122M	CIEZA	18.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451345444	ATO RUIZ, JOSE	74326175	CIEZA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451619767	LUCAS CANO, GLORIA	77524823	CIEZA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451613704	LUCAS CANO, GLORIA	77524823	CIEZA	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451615968	LUCAS CANO, GLORIA	77524823	CIEZA	19.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451630489	RODRIGUEZ MARTINEZ, VERONIC	48653749	LAS CAÑADAS CIEZA	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059626538	GARCIA CABRERA, DAVID ROBER	23287241	FLORIDA, LA (LAS TORRES	14.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300700465717	RUIZ SANCHEZ, JESUS	27455943	FLORIDA, LA (LAS TORRES	02.08.2010	200,00		RD 1428/03	146.	4	
300451631342	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B73374662	FORTUNA	26.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451643484	USACAR SL	B30015275	FUENTE ALAMO	04.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451346246	BENAMAR , EL HAJ	X3109792P	LA PINILLA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059703752	SPASOV ASENOV, IVAN	X6552376K	JUMILLA	30.07.2010	500,00		RD 2822/98	001.1		
300059599201	DEVOS CENTENO, MARIA ROCIO	22909816	LA UNION	13.08.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300059824270	DEVOS CENTENO, MARIA ROCIO	22909816	LA UNION	13.08.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
309600158119	AUTOMOVILES PALAZON SL	B73619876	LAS TORRES COTILLAS	30.08.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
300451637630	SANCHEZ ESPIN, JOSEFA	22206064	LAS TORRES COTILLAS	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451616018	SARABIA FERNANDEZ, CLEMENTE	22438934	LAS TORRES COTILLAS	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451615038	RUIZ RUIZ, VICENTE	29065098	LAS TORRES COTILLAS	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451606220	PEÑALVER FERNANDEZ, ISABEL	48447846	LAS TORRES COTILLAS	15.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309600179755	HERNANDEZ BERBEL, MARIA INE	48541299	LAS TORRES COTILLAS	18.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451376260	ANTONIO ARCAS ASESORES S L	B30534473	LORCA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451644312	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B30543953	LORCA	03.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451394509	CASAU BRAVO, JOSE	23196983	LORCA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451621312	MARTINEZ MATEO, JULIAN	23198743	LORCA	24.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451254431	PERAN ALCARAZ, MANUEL CRUZ	23245611	LORCA	18.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451616316	ARISPE ZENTENO, HUGO	X9625910L	LA PACA	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700470701	NTE SL - SOMME LEVA	B73172009	LORQUI	13.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300059613910	AGUIRRE SOSORANGA, CRISTOPH	X4161640C	LORQUI	27.06.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300058628849	GOBEL , ANDREAS	X2283286F	LOS ALCAZARES	19.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
309451368160	LORENZO ARROYO, DAVID	36138770	LOS NAREJOSE PACHE	17.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451618313	LORENZO ARROYO, DAVID	36138770	LOS NAREJOSE PACHE	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300059631212	HANOUNI NO CONSTA, MOHAMED	X6576811F	MARTINEZ DEL PUERTO, LOS	09.07.2010	500,00		RD 772/97	001.1		
309451286142	ATTCHAN , ABDELKRIM	X4312604N	MAZARRON	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300059763025	LAHLAL NO CONSTA, BRAHIM	X6551713W	MAZARRON	13.07.2010	500,00		RD 772/97	001.1		
300451533587	JIMENEZ HENAO, VICENTE A.	X4820512B	PUERTO MAZARRON	06.07.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451630702	GRUPO ALCURNIA SL	B30119184	MOLINA DE SEGURA	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451553574	PASTELERIA ALBEMAR SL	B30476659	MOLINA DE SEGURA	16.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451383640	ANTONIO JOSE BOTIA GARCIA	E73439655	MOLINA DE SEGURA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
309451380821	CHEN , JIANGUAN	X1380600W	MOLINA DE SEGURA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300700462261	HERNANDEZ , JOHN ARLEX	X5978936V	MOLINA DE SEGURA	24.07.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	
300451618568	VALLEJO ROBLES, ANTONIO	27456108	MOLINA DE SEGURA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451392483	MARTINEZ MATAMOROS, MARIA C	29061362	MOLINA DE SEGURA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451605112	MARTINEZ MATAMOROS, MARIA C	29061362	MOLINA DE SEGURA	11.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451372228	DIAZ GIMENEZ, ANGEL JOSE	29066805	MOLINA DE SEGURA	17.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451540889	MORENO FEBRERO, JOSE TOMAS	48416501	MOLINA DE SEGURA	07.07.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
300451552533	LOZANO LOZANO, JOSE ANTONIO	48423442	MOLINA DE SEGURA	15.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451556927	LOZANO LOZANO, JOSE ANTONIO	48423442	MOLINA DE SEGURA	22.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451541535	LOZANO LOZANO, JOSE ANTONIO	48423442	MOLINA DE SEGURA	08.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451594928	RIVERA LOZANO, LAURA	48424605	MOLINA DE SEGURA	10.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451596690	CLEMENTE ARNALDOS, CANDELAR	48451969	MOLINA DE SEGURA	11.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451609269	CARRILERO LOZANO, ANTONIO	27444376	ALTORREAL	16.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451609427	DIAZ PALMA, ELENA	48393252	ALTORREAL MOLINA S	14.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451619421	GONZALEZ RODRIGUEZ, MA C.	22934201	URB ALTORREAL MOLI	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451325056	PALAZON CUTILLAS, CARMEN	22470935	MULA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309700437237	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO	74337363	MULA	19.08.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
300451635980	TRANSPORTE DE VIAJEROS DE	A30020713	MURCIA	30.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700471973	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	18.08.2010			RD 2822/98	034.1		(1)
300700471961	L AUTOMOVIL NACIONAL Y SER	B30610794	MURCIA	18.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300700471950	EMPRESA DEL AUTOMOVIL NACI	B30610794	MURCIA	18.08.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
309700314942	REVESTIMIENTOS IMPERMEABLE	B73021834	MURCIA	16.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
300451634987	INTER CARN 2000 SL	B73087207	MURCIA	30.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451564201	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	MURCIA	25.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451632796	FONTALVA MUR SL	B73189797	MURCIA	28.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451619720	TIERRA Y GESTION DE VIVIEN	B73301343	MURCIA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600205590	EDUCA INFOJOVEN SL	B73524001	MURCIA	13.08.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
300600209235	CERROSOL INVERSIONES ENERG	B73555658	MURCIA	20.08.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
300451623382	PROMOCIONES TRENTISL	B79960589	MURCIA	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300056768784	NIGINSKI , MICHEL CHARLES	X0250157D	MURCIA	24.05.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
300059625911	KADDOURI , AMINE	X2537361R	MURCIA	25.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300059637494	ADIESLO , SAMUEL	X2889384D	MURCIA	26.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451500557	CHALIKI , BOUCHAIB	X3098523D	MURCIA	18.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059708518	OÑA SINAILIN, SERGIO V.	X3603181R	MURCIA	03.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300451636108	SAVA , PALI	X4364897A	MURCIA	29.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451630623	MALE , BASSIROU	X6709712Z	MURCIA	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451256472	VILLARROEL ARISPE, WILLIAM	X6837987H	MURCIA	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451379326	ARIJA SANTAMARIA, MARGARITA	16485132	MURCIA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451565813	SANJUAN ALBELDA, LUIS	20808410B	MURCIA	24.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451546995	GARRIGA PLAJA, EMILIA	22163408	MURCIA	10.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451628940	ABELLAN GARCIA, JULIAN	22204234	MURCIA	27.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451600175	LOPEZ GRACIA, FRANCISCO	22412182	MURCIA	13.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451391806	AROCA NICOLAS, CARMEN	22448971	MURCIA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451618003	CANOVAS SANCHEZ, JOSE	22968010	MURCIA	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451619251	PEREZ GARCIA, MARIANO	26238782	MURCIA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059625820	PUJANTE PEREZ, MARTA	27443442	MURCIA	16.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300451618933	FUENTES SEGURA, ANTONIO F.	27459416	MURCIA	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451620009	FUENTES SEGURA, ANTONIO F.	27459416	MURCIA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451404436	SANCHEZ ZABALA, FCO JOSE	27460343	MURCIA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451589453	BAGO FUENTES, ALBERTO	27463511	MURCIA	06.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
300451620198	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALEC	27473836	MURCIA	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451385673	MARIN SAEZ, ANA MARIA	27477470	MURCIA	16.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300059656178	ROMERO ARACIL, PEDRO ANGEL	27487107	MURCIA	15.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451372526	GARCIA LOPEZ, PEDRO ANTONIO	34790505	MURCIA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451500442	VIVANCOS MORENO, SALVADOR	34796721	MURCIA	17.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451331690	LA ROSA MELGAREJO, DOMINGO	34804129	MURCIA	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451550226	GOMEZ DIAZ, MARIA JOSEFA	34815127	MURCIA	13.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451619860	HERNANDEZ RUIZ, JUAN	34818860	MURCIA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451546983	ORTIGAS ANTOLINEZ, YOLANDA	48476196	MURCIA	10.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451617308	ESCUDERO BORJA, MARIA TERES	48491995	MURCIA	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058523973	GOMEZ GOMEZ, MARIA ROSARIO	48495185	MURCIA	28.04.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300059638772	VERA MUÑOZ, ASCENSION	48516048	MURCIA	19.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300451606451	ALONSO HERNANDEZ, JOSE A.	48524962	MURCIA	17.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451549686	NICOLAS SOTOMAYOR, ALEJANDR	48695442	MURCIA	12.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451317217	GALLINAL CRUZ, JUAN CARLOS	50759086	MURCIA	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300451610375	OTALORA MENDEZ, TRINIDAD	52825843	MURCIA	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451531888	ALCARAZ MEGIAS, FERNANDO	74266393	MURCIA	05.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451316845	SANCHEZ GABARRON, NARCISO	77512197	MURCIA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300059700544	IBAÑEZ MARTINEZ, JUAN	23116609	ALGEZARES	03.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300451607406	MONTOYA SANCHEZ, JOSEFA	34806099	ALGEZARES	15.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451376180	DE JUAN MONTES, GONZALO	48400252	ALGEZARES	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451384802	GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290	ALJUCER	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451617620	SORIA PIZARRO, JORGE ANTONI	X0220527A	ALJUCER	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451388248	SOBRINO DE LA FLOR, S.	05594904	ALJUCER	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309700325680	BERNAL LOPEZ, JOSE	27466497	ALJUCER	17.08.2010	450,00		RDL 339/90	009.1		
300451611793	LOPEZ GONZALEZ, PEDRO ANGEL	34797496	ALJUCER	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451614241	LOPEZ GONZALEZ, PEDRO ANGEL	34797496	ALJUCER	19.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451594680	LOPEZ GONZALEZ, PEDRO ANGEL	34797496	ALJUCER	10.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451612281	SALMERON GONZALEZ, ESTEFANI	48611520	ALJUCER	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451600746	GALERA GALLEGO, JUAN	74257159	ALJUCER	13.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059663353	BERNABE NICOLAS, FRANCISCO	34785585	ALJUCER MURCIA	29.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300451562990	STELL FRAMING SL	B73166449	BARRIO DEL PROGRES	24.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059664114	GARCIA SANCHEZ, LUIS JOSE	48498127	BENIAJAN	04.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451619445	PEREZ LOPEZ, ANDRES	34803424	BENIAJAN MURCIA	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451617655	VIVANCOS ALARCON, ANTONIA	34820655	CABEZO DE TORRES	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300057622165	PINA PELLUZ, CARLOS	34820826	CABEZO DE TORRES	08.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300451618209	MARCIAL GOMZARIZ, JOSEFA	74263932	CABEZO DE TORRES	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451326899	CAMACHO ESCUDERO, MARIA C.	27447056	CASILLAS	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451618489	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE A.	48500040	CASILLAS	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058172430	PASTOR MUÑOZ, ROBERTO	34825637	CHURRA	24.07.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		
309451359110	BATER , ANNE PAULINE	Y0500692L	CORVERA	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451614204	SEVILLA GARNES, ANTONIO	27466480	CORVERA	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058593069	GUERRERO MOLINA, ANTONIO	27442071	EDF FUENSANTA	07.05.2010	450,00		RD 1428/03	003.1	6	
300451558018	OUBETTANE , ABDELALI	X4798150M	EL PALMAR	20.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059705621	VARGAS ESPINOZA, ROBERTO M.	X6051453S	EL PALMAR	28.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300058587483	ZITOUNI , ABDELKARIM	X6797145R	EL PALMAR	11.05.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451539838	MATURANA GIMENEZ, SALVADOR	22434595	EL PALMAR	04.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451606621	LARGO LOPEZ, FRANCISCO JAVI	48434794	EL PALMAR	16.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451608824	LARGO LOPEZ, FRANCISCO JAVI	48434794	EL PALMAR	17.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451614230	LARGO LOPEZ, FRANCISCO JAVI	48434794	EL PALMAR	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451625056	AÑASCO POVEDA, JULIO ENRIQU	48549331	EL PALMAR	24.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451340422	ROMERO PEREZ, FRANCISCO	74343900	EL PALMAR	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451548128	MOLINA LOPEZ, MARIA	34809238	EL PUNTAL	11.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451615555	FRUTOS EGEA, MIGUEL	34827498	EL PUNTAL	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059630104	LOPEZ CORRAL, JESUS	23025348	EL RAAL	05.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
300451635815	CONTRERAS MORENO, MANUELA	34820213	ESPINARDO	25.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451619561	NAVARRO AROCA, DOLORES	52800271	LA ÑORA	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451362375	ORFILA RUIZ, MARIA SOLEDAD	21639389	LA ÑORA PORTON JER	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451380626	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO A.	27473916	LA ALBERCA	17.08.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
300451587006	RIQUELME FERNANDEZ, JOSE	27483285	LA ALBERCA	08.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451625627	GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	48500479	LA ALBERCA	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451629566	INSTALACIONES ELECTRICAS Y	B30410526	LA ARBOLEJA	27.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451398771	ORTIN MARTINEZ, JOSE ANTONI	34789270	LA ARBOLEJA	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300059645582	ABELLAN MARTINEZ, SERGIO	48488714	LA ARBOLEJA	17.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
309451313960	PUJANTE LOPEZ, FRANCISCO	52806462	LA RAYA	23.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451601003	COCINAS MARTINEZ PEREZ SL	B73165060	LOS GARRES	13.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058794014	CONESA PEREZ, JUAN ANTONIO	48543855	LOS GARRES	09.06.2010	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
309451391016	PRECOCINADOS LA OLAYICA SL	B73060139	PATIÑO	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451607194	ZARAGOZA CARRILLO, CARMEN F	22463681	PATIÑO	16.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451618246	NAVES COSTA CALIDA SL	B73107674	PUEBLA DE SOTO	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451631007	CB REFORMAS Y SERVICIOS	E73562845	PUENTE TOCINOS	29.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451378693	AYALA MAESO, JUAN CARLOS	05280388	SAN GINES	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451380535	PEREÑIGUEZ CARRERAS, F.	34799192	SAN GINES	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451618271	SERRANO ALCARAZ, ANGEL	48432080	SAN GINES	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451566647	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	22469973	SANGONERA LA VERDE	27.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451618416	SORIANO SOMOLINOS, CONCEPCI	27482613	SANTIAGO EL MAYOR	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451630180	MORALES GONZALEZ, MARIA D.	34796708	SANTIAGO EL MAYOR	31.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451624222	JORDAN VALCARCEL, MARIA E.	27452399	SANTO ANGEL	24.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700024944	BALSALOBRE GOMEZ, ROBERTO	48395134	PALMAR, EL (EL PALMAR)	25.07.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
300700467428	ES LAS MORERAS SL EXCAVACIO	B30595714	PUERTO DE MAZARRON	06.08.2010	650,00		RDL 8/2004	002.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
300451498903	MELLADO MARTINEZ, MARIA D.	23234817	PUERTO LUMBRERAS	16.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
309451384188	BOTANICA JARDIN MEDITERRAN	B73384117	SAN JAVIER	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300059768138	ISSAM NO CONSTA, MOHAMED	X3821207X	SAN JAVIER	29.07.2010	500,00		RD 772/97	001.1		
309451400406	GONZALEZ SANCHEZ, JOAQUIN	22964144	SAN JAVIER	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451381874	TORRES LUCAS, EDUARDO	22992818	SAN JAVIER	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451326188	GARCIA ROS, JOSE MARTIN	23012815	SAN JAVIER	02.07.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
300451563798	BUSTOS VUKOJEVIC, MARIA D.	48524759	SAN JAVIER	22.07.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
309451391405	AIRAJ , LAKHDAR	X2513163E	SANTIAGO DE LA RIB	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451520957	BOTANICA JARDIN MEDITERRAN	B73384117	SANTIAGO LA RIBERA	25.06.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451540002	EL HARRAK , ABDELKADER	X2799789E	SAN PEDRO PINATAR	05.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451617151	KARAM , KHALID	X3824781L	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451563180	LAZAR , TOADER	X6489821A	SAN PEDRO PINATAR	22.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451631597	CRACIUN , FELICIA	X8520994T	LO PAGAN	26.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300059652306	BOTELHO DA SILVA, LUIZ E.	X8300487V	SANTOMERA	08.08.2010	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300600192764	SEGOVIA EGEA, GINES	27428781	SANTOMERA	25.06.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
300451642649	PASTIPAN SANTO DOMINGO S L	B73125361	TORRE PACHECO	02.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300057590334	AMROUCH , YAHYA	X2156160W	TORRE PACHECO	29.06.2010	200,00		RD 772/97	012.4		
300451630854	MEDDICHE , EL HOUSSINE	X2736467L	TORRE PACHECO	27.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451381941	BADAOUI , HICHAM	X3247031Y	TORRE PACHECO	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300600184846	HOSNI , RACHID	X8393236F	TORRE PACHECO	30.05.2010	300,00		RD 1428/03	052.1	2	
300451637563	LAMBERT , LISA MARIE	X9719125S	TORRE PACHECO	25.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451504435	MARTINEZ MARQUEZ, TOMAS	02303417	TORRE PACHECO	19.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
309451359510	RECHE MILAN, M JESUS	22996904	TORRE PACHECO	09.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
309451382532	NOVA PEÑAS, FLORENTINO	74496748	TORRE PACHECO	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451607248	PICHAZACA GUAMAN, RAMON	X6447429T	DOLORES DE PACHECO	15.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451614368	MAZZOUZI , MOHAMMED	X0539972R	LOS MEROÑOS T PACH	19.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451620204	MENDOZA VERA, JUAN	22945820	SAN CAYETANO T PAC	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451632140	AZURITA SYSTEM SL	B73134504	TOTANA	29.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451643058	TRANSMAR COSTA DOS MIL CUA	B73319535	TOTANA	04.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451390796	ARRACHE , ABDELOUAHED	Y0253253Z	YECLA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451389289	HUSSAIN , SHAHZAD	X7331000A	GORRAIZ	17.08.2010	900,00		RDL 339/90	009.1		
309451398813	HUSSAIN , SHAHZAD	X7331000A	GORRAIZ	17.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451609051	RODRIGUEZ LARREA, MIKEL	72687256	PAMPLONA	17.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451534920	MOYA RUIZ, JOSE MANUEL	14626696	CAPDEPERA	05.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451338385	VIAJES ES FREUS SA	A07234636	EIVISSA	09.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451373490	IBAÑEZ GUTIERREZ, MARIA E.	41379879	INCA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451362971	LOUMINA , ABRERRAZZAK	X3355737Z	MANACOR	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451363094	HEREDIA CARMONA, FERMIN	43084224	PALMA MALLORCA	16.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
309451102420	REYES FERNANDEZ, IGNACIO	52569113	PALMA MALLORCA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
300451619937	MOLAS BERTRAN, JOSE	40233053	ARENAL PALMA	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451614071	SANTIAGO SANTIAGO, ANDRES	23198836	PTO POLLENSA	18.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451539322	HERNANDEZ BARRAL, ALBERTO	07985447	SALAMANCA	07.07.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451399076	NARCONON RETIRO AC	G28894566	ALCALA DE GUADAIRA	02.08.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
300451496189	SEIJO MOREY, ROSA MA	46645130	OYARZUN	14.06.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
300451465910	RAMIREZ SANCHEZ, DAVID	47759242	RODA DE BARA	29.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451623680	CONSTRUCCIONES LUROLE SL	B43820430	TARRAGONA	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451628203	BOUDINA , SANAE	Y1169818Y	VALLS	26.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451576185	RODRIGUEZ MUÑOZ, SARA PEPIT	39850960	L HOSPITALET DE L	04.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451635864	VIVIENDA URBANA MEDITERRAN	B96810429	ALFAFAR	24.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451424745	CURT , GHEORGHE	X7248861C	ALGEMESI	30.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
300451611999	BERNAL NAVARRO, NATIVIDAD	52735670	BENAGUACIL	18.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451615324	SOLER PLA, JUAN	85081158	CASTELLO DE RUGAT	20.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451618301	MONTAGUT MONCHO, MARIA TERE	20020147	DAIMUZ	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451459790	MORA COMAR SL	B97364749	GANDIA	24.05.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451577657	DEMELLO , TERENCE PAIXAO A	X1342194Y	GILET	05.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451399544	CHAPARRO TORRIJOS, JOSE	06185971	MASAMAGRELL	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
300451573603	LORENTE GALDON, M CARMEN	22486807	REAL	03.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
300059864899	IBARRA OGAZ, ALVARO RODRIGO	Y0089475L	POL IND INGRINSA	24.07.2010	500,00		RD 772/97	001.1		
300451636110	IONESCU , ION SERGIU	X6479104G	VALENCIA	29.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451625573	CERVERA LLAVADOR, CARLOS	24353948	VALENCIA	22.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451569065	DE MEDINA GARCIA, ISABEL	50181445	VALENCIA	29.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451594357	ZANNOUTI , ABDERAHIM	X5632175G	VITORIA GASTEIZ	11.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451595398	GARCIA HIERRO, ISMAEL	16301105	VITORIA GASTEIZ	11.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451632220	FLORES GANCINO, FAVIO SMITH	X5293658R	ZARAGOZA	29.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

18210 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del articulo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Murcia, 15 de octubre de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20101015RB30

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300058838224	MARTIN MAROTO, JAVIER	52121566	ALCOY	09.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300451294842	KHELALFA LAMRI, LAMRI	X6519598H	ALICANTE	01.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058765129	GARCIA BARRIO, MARIA LUISA	09583015	ALICANTE	07.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058691663	GTARNI , DRISS	X1334989T	RAYA NUEVA	14.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300451399731	VERDU ALGARRA, CARLOS	21436659	ALICANTE/ALACANT	26.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451431894	ROBLES RUIZ, MIGUEL	23215807	ALMORADI	14.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058601716	BALBUENA CABALLERO, WALTER	NO CONSTA	ELCHE	27.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
309451302366	CASTILLO ALBUIXECH, ANTONIO	21956681	ELCHE	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
300451364078	LOZANO PERAL, ROGELIO	33492992	ELCHE/ELX	10.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300600173381	SANSANO FERNANDEZ, SERGIO	48369733	ELCHE/ELX	03.05.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300057980896	LORENTE VERDU, ROSARIO	29013177	JACARILLA	11.04.2010	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057980902	LORENTE VERDU, ROSARIO	29013177	JACARILLA	11.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450833261	AMBA SUN INTERNACIONAL SL	B53709259	ORIHUELA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056839080	DEMERA ARTEAGA, JAIME ABRAH	X6548768R	ORIHUELA	07.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056379627	IONUT MAGHEAR, ALIN	X6749992K	ORIHUELA	04.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451306868	ESCUDERO CASELLES, IVAN	45567492	ORIHUELA	19.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058734765	PILAMUNGA GARCES, LUIS GALO	X6632566X	LA MURADA ORIHUELA	13.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309451292488	ANZABAL INSTALACIONES SL	B53653598	PETRER	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
309451320472	CHACON CARDENAS, ANA PATRIC	X4110509H	PILAR DE LA HORADADA	25.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
309058661241	FERNANDEZ MORENO, CASIMIRO	75067225	PILAR DE LA HORADADA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451375490	MOLINA ESQUIVA, PEDRO MANUE	22481185	BENITOS, LOS	16.04.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309451307250	LANGLER , GARRY ANDREW	X5620061B	SAN FULGENCIO	05.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451100836	COARD , MICHAEL THOMAS	X2151915N	TARBENA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451306748	COTTE GUTIERREZ, CLAUDIA B.	X3040660Z	TORREVIEJA	28.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451216491	FAZZARI , DIEGO	X3101466P	TORREVIEJA	31.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451219110	FAZZARI , DIEGO	X3101466P	TORREVIEJA	03.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309451310582	PISKAREVA , ELENA	X3337135L	TORREVIEJA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
300058493440	SANTIOSTE BAEZ, FRANCISCO J	48827428	TORREVIEJA	08.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
309451346333	LAPE¥A MOROTE, JOSE EDUARDO	05191799	ALBACETE	11.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
300451321407	RAYA CASTA¥E, MARIA	39873098	ALBACETE	04.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300451324391	MURPHY BRITISH CITIZEN, H.	NO CONSTA	FUENTE-ALAMO	06.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058773412	CRUZ LOPEZ, ANTONIO	05047911	HELLIN	05.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700353484	AMADOR SANTIAGO, LUIS	53141161	HELLIN	23.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300451412310	DELGADO IBARRA, BRUNO JOSE	74225236G	ALMERIA	02.05.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300700398091	GARCIA GARCIA, JUAN JOSE	75238120	ALMERIA	24.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300451388496	GARRIDO SEGURA, ANGEL SERGI	45591214Q	MOJACAR	21.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300600154544	NICOLAS CARRASCO, ANTONIO	23021674	BARCELONA	21.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300600020758	RUIZ JIMENEZ, ROBERTO CARLO	43454134	S QUIRZE DEL VALLES	02.02.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058738989	GRANADOS , JOSE NOE	X4505168C	BARAKALDO	14.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057612573	RAMOS ALCALDE, ADOLFO	13147100	BILBAO	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300600155597	JIMENEZ BAENA, MANUEL	31222127	RIO SAN PEDRO	19.04.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300058785979	CHAHLAL , BADIAA	X4830298E	NAVALMORAL DE MATA	27.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300058601728	ALLAI , EL MEKKI	X3635706G	ROSALEJO	01.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
309600084914	CARRILLO CORTES, JUAN	30824002	CORDOBA	21.04.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058484890	VADUVA , ADRIANA	X4960223C	VILLARREAL	06.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058572080	KAABOUBI , BRAHIM	X8146352M	VILLARREAL	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451352386	GUERRERO MARTINEZ, PASCUAL	21627671	SANT JOAN LES FONTS	02.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451341807	CARRASCO RODRIGUEZ, ANGELA	24253473	CENES DE LA VEGA	02.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451351760	CARRASCO RODRIGUEZ, ANGELA	24253473	CENES DE LA VEGA	02.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451374357	ROMERA VILLAFRANCA, SAMUEL	44294457	GABIAS, LAS	14.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300451403928	NAVARRETE CUENCA, LUISA MAR	29078271	GRANADA	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058408394	NEACSU , VIOREL	X5930137R	CARTAYA	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300700394954	ZIANI , MOHAMMED	X2931647K	BEAS DE SEGURA	22.04.2010	300,00		RD 2822/98	011.19		(a)
309451267561	GARCIA MORENO, RAMON	75083017	CAZORLA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700408886	MAZZERI , EL MILOUD	X3060503P	JAEN	02.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451415645	ARANDA GUTIERREZ, MARIA I.	26023110	MARTOS	04.05.2010	300,00		RD 1428/03	052.	4	(b)
300700404893	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	29.04.2010	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700405850	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	29.04.2010	60,00		RD 1428/03	014.2		(a)
309451099731	SASHEV ILIEV, DOBROMIR	X8339129L	GORDONCILLO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058617943	MOKHTARI , KHALID	X5468536X	ALDEANUEVA DE EBRO	20.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300700304187	BUDOV , YEVHENIY	X5180783X	ALCALA DE HENARES	11.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
309451076901	BUDOV , YEVHENIY	X5180783X	ALCALA DE HENARES	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451345898	CORDONES LARREA, FERNANDO F	51102903	ALCOBENDAS	04.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451340189	GOMEZ MENA, JOSE ANTONIO	33501383	ARROYOMOLINOS	30.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451382913	MA¥AS MARTIN CAMU¥AS, JULIO	01921048	CAMARMA ESTERUELAS	19.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309451183328	NATURANDINA AMERICA IMPORT	B83313668	LEGANES	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451269399	CATORCE FL SPORT Y PUBLICID	B82953555	MADRID	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
309600102941	MARTIC ASSESMENT SL	B85019461	MADRID	07.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		(a)
300451416029	NEMEC , ROBERT	NO CONSTA	MADRID	04.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700426608	MI¥OLITA , EDGAR GUSTAVO	X6412490K	MADRID	14.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700402628	YE , CHUNGUANG	X7113038N	MADRID	28.04.2010	90,00		RD 1428/03	151.2		(a)
300451400540	RAMOS CALLEJON, AURORA	00811861F	MADRID	27.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309451312293	LUSILLA OLIVAN, SERGIO	02251096	MADRID	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058696867	FERNANDEZ DIEZ, ANGEL MANUE	22471514	MADRID	28.03.2010	150,00		RD 2822/98	009.5		(a)
300058696879	FERNANDEZ DIEZ, ANGEL MANUE	22471514	MADRID	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300700298801	CUESTA CATALAN, PEDRO PABLO	50068365	MADRID	18.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058710128	RUIZ RECIO, BEATRIZ	51067846	MADRID	21.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600128960	GIL ANTON, JOSE MANUEL	11797334	POZUELO DE ALARCON	11.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300451388710	FERNANDEZ MARTIN, JUAN F.	52180919Z	VALDEMORO	22.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451335881	PELLACANI , ALBERTO RENATO	X4876010X	ESTEPONA	14.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309451096870	BULLEJOS PLACIDO, STEPHAN	77457200	ESTEPONA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451024743	CALVET , DANILA	X4662114Z	MALAGA	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451380485	CIROKH , FAICAL	X5094015K	MALAGA	18.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300451174952	ORTIZ DE MIGUEL, ALFONSO	44583102	MALAGA	13.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451370110	DURANGO GUTIERREZ, LUCY	NO CONSTA	MARBELLA	12.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451137750	GUTIERREZ FERNANDEZ, JAVIER	27345035	OJEN	25.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451123861	ALBA SANTELLAN, JOSE MARCO	X1884794J	TORRE DEL MAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451183158	PASTOR GARCIA, FRANCISCO	33883370	AGUILAS	03.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309600086522	MUEBLES MURCIA DISE¥O S L	B73450165	ALCANTARILLA	03.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451253150	GAMINDEZ APELLANIZ, DAVID	16561972	ALCANTARILLA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
300058797143	HERNANDEZ BERMUDEZ, J.	19459729	ALCANTARILLA	05.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451049120	TORRES SANTIAGO, SEBASTIAN	22447663	ALCANTARILLA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058756785	RUIZ ROMERO, JUANA	29066624	ALCANTARILLA	12.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058756426	DE MAYA NAVARRO, MARGARITA	48543585	ALCANTARILLA	13.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309406185423	LOPEZ LOPEZ, ANTONIA	74312131	ALCANTARILLA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700258440	ZAMBRANO GUERRA, EUDORO A.	X6725173L	ALGUAZAS	01.01.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058507062	CARDOZO GONZALEZ, CESAR A.	NO CONSTA	ARCHENA	12.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300058507396	DRISSI , MIMOUN	X3149244S	ARCHENA	04.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058565463	VALERA JIMENEZ, BLAS	77715958	BULLAS	22.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058756025	BORDA CESPEDES, ERWIN	X6785765Y	LA PUEBLA DE SOTO	01.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058735290	BARRERAS INTELIGENTES SALV	B30819924	CARTAGENA	10.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058617761	SOBREIRA , MARIO MIGUEL	X3417447S	CARTAGENA	15.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700420151	DEKHISSI , MOHAMMED	X3996787P	CARTAGENA	10.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700426207	GONZALEZ AGUIRRE, ANDRES	X5899731R	CARTAGENA	13.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309451415951	BRUNO RAFFAELI, PEDRO	22899349	CARTAGENA	13.07.2010	PAGADO		RDL 339/90	009.1		(b)
300700425240	JIMENEZ OLMOS, DIEGO	23043128	CARTAGENA	13.05.2010	150,00		RD 1428/03	085.4	4	(a)
309451040750	RODRIGUEZ SANCHEZ, MIGUEL A	23043225	CARTAGENA	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700382927	HAKMI , BRAHIM	X4815618Q	BDA VIRGEN CARIDAD	14.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300600157673	FERRER PEREZ, DIEGO LUIS	23040657	EL BEAL CARTAGENA	24.04.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
300700326171	MAJESTIC AIRCON SL	B30784334	LOS BELONES	27.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058704864	MARTINEZ GARCIA, LIBRADA	22970513	LOS BELONES CARTAG	02.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700421490	SAEZ CERVANTES, JORGE	23046409	LOS MATEOS CARTAGE	10.05.2010	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300700266538	JIMENEZ SANCHEZ, JUAN ANGEL	22946834	LOS NIETOS	03.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058133708	STOYANOV NIKOLOV, NIKOLAY	X4072277N	CEHEGIN	03.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058135717	STOYANOV NIKOLOV, NIKOLAY	X4072277N	CEHEGIN	03.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057986850	NUEVA VEGA MEDIA PROMOCION	B73170565	CEUTI	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700379199	MOUNIR , LEKBIR	X4222033S	FORTUNA	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058429361	NAFGADOUI , HAMID	X4304991N	FUENTE ALAMO	27.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058706680	SUAREZ NAVARRO, JOSE CARLOS	23048220	FUENTE ALAMO	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309600086625	EL GHEZOUANI , ACHOUR	X2875233A	LOS MALDONADOS	06.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057724776	MENGUAL MARTINEZ, JESUS	23045064	LA UNION	05.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451293950	MARCOS MARTINEZ, ANTONIO	29040829	LAS TORRES COTILLAS	21.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300059615218	MORALES MARTINEZ, JOSE RAMO	48511821	LIBRILLA	25.05.2010	500,00		RD 772/97	001.1	4	(a)
300058612684	SALHI , ABDELMOULA	X3849064Z	LORCA	10.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057541645	BAOUAT , ABDERRAZAK	X6912374T	LORCA	11.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
309451172513	MURCIA GARCIA, ANTONIA	23241624	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300059011027	GOMEZ RIQUELME, RUBEN	23279055	LORCA	29.04.2010	450,00		RD 1428/03	120.1	6	(a)
300700395016	NAVARRO TORRES, ANTONIO FCO	23291818	LORCA	22.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058551038	BLESMA SOC COOP	F73232753	LA HOYA LORCA	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058754041	GUERRERO CAMBIN, JUAN CARLO	27485799	LORQUI	10.03.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300058564100	MORETA RUIZ, LUIS HUMBERTO	X2033034H	LOS ALCAZARES	12.03.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300058700445	BORISOV PETROV, VLADIMIR	X4158507S	LOS ALCAZARES	31.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309600088269	BAGRIN , VITALIE	X6462005V	LOS ALCAZARES	06.05.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058748363	CLEMENTE QUIJADA, MARCIAL	11776101	LOS ALCAZARES	12.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058851915	GARIJO VELASCO, PEDRO LUIS	48483439	LOS ALCAZARES	18.05.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309451082238	AGUILAR , DIEGO FERNANDO	X5174877S	LOS NAREJOS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700189040	SERAQUIVE GUALAN, EDWIN P.	X5214982P	LOS NAREJOS	31.03.2010	10,00		RD 772/97	003.2		(a)
300700343260	AGROROSARIO S C	F73282576	MAZARRON	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300700343259	AGROROSARIO S C	F73282576	MAZARRON	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300700337478	AREVALO MOLINA, MARCELO G.	X3523286P	MAZARRON	10.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700402215	DAMAR , KHALID	X8178448Q	MAZARRON	27.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300058315150	TRANS MANANTIAL S L	B73471740	MOLINA DE SEGURA	19.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058341561	COLLAZOS COBO, GILBERT	X6395911W	MOLINA DE SEGURA	27.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700397773	FERNANDEZ MARTINEZ, GREGORI	22437437	MOLINA DE SEGURA	24.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300600123006	MARTINEZ HURTADO, PEDRO	33882861	MOLINA DE SEGURA	04.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309406183694	LOZANO SERRANO, MARIA JOSEF	52817092	MOLINA DE SEGURA	16.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(a)
300451339813	VUYANIC , MILOS	NO CONSTA	ALTORREAL	30.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300451285130	GARRIDO MOLINA, MARIA D.	77512060	ALTORREAL MOLINA S	27.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300700384638	ABDELAZZIZ , LHOUMADI	X6928171L	EL LLANO	15.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300451390235	ROMERO LOPEZ, RICARDO	48393229	URB ALTORREAL MOLI	23.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058771269	ISTOMUR MURCIA CORPORACIO	B30497234	MURCIA	01.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700401971	MEDITERRANEA STAR DOS MIL	B30566970	MURCIA	27.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700389491	CASAMUR DOS MIL UNO SL	B73151276	MURCIA	19.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309451160249	INDEURBAN SL	B73311532	MURCIA	21.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057631348	BEKAS , OLEH	NO CONSTA	MURCIA	28.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300700405289	BENALLAL , M HAMMED	X1865985H	MURCIA	29.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300700405253	BENALLAL , M HAMMED	X1865985H	MURCIA	29.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056777748	KADDOURI , AMINE	X2537361R	MURCIA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700425940	MOREIRA FALCONES, LUIS HERN	X2889033A	MURCIA	13.05.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
300058584263	GONZABAY PE¥A, RICHAR JULIO	X4126092F	MURCIA	18.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	(a)
300058458828	EL BACHARY , JAWAD	X4533640H	MURCIA	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700371516	SERSTOBOJEVA , LILITA	X4653081C	MURCIA	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300058515575	EN NASSIRI , SALAH	X5373551S	MURCIA	15.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300058339281	EL MARNRY , ABDELKABIR	X5697681Y	MURCIA	20.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300056838191	CASTILLO TONITO, REINA M.	X6495710G	MURCIA	15.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058594852	AKLIM , BABA	X6621298N	MURCIA	26.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700288261	KRUCHOVYY , OLEH	X6876281V	MURCIA	30.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300600136797	JAERN , LINDA ENMA MARGARE	X7390366Y	MURCIA	18.03.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700392570	CARRASCO MARTINEZ, SANDRA Y	X7644135Q	MURCIA	21.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700390857	CARRASCO MARTINEZ, SANDRA Y	X7644135Q	MURCIA	20.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700408102	BEN HENIA , ADIL	X8853566S	MURCIA	02.05.2010	150,00		RD 772/97	001.1		(a)
300700401739	SEYE , ALIOU	Y0014439D	MURCIA	27.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300700338434	TUDELA LIZAGA, MARIA JOSEFA	19445621	MURCIA	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058534429	TEJERA CASTILLO, FRANCISCO	21169900	MURCIA	03.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700398741	DIAZ VERDUD, ANGEL	27426078	MURCIA	25.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309451068102	NAVARRO BAEZA, JUAN	27428343	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600105624	SALAS MONTESINOS, ANTONIO F	27438771	MURCIA	08.02.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
300451369817	POVEDA LORENTE, FRANCISCO J	27449061	MURCIA	13.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309600063250	MATA MARCO, FRANCISCO J	27458263	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451037660	SANCHEZ GARCIA, CARMEN MARI	48485350	MURCIA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058770964	MOMPEAN GARCIA, JESUS	48510245	MURCIA	20.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
309700234892	VALERO PEREZ, ISABEL	74274674	MURCIA	03.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300054997253	MOVISOR DOS MIL UNO SL	B73162646	ALGEZARES	14.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058733165	MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA	74260105	ALGEZARES	22.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058765180	BONILLO RUIZ, JOSE	05886003	ALGEZARES MURCIA	25.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057980719	GOLOSINAS LOS NAVARROS S L	B30228290	ALJUCER	26.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058533152	FERNANDEZ TORRES, JOSE MANU	27458751	ALJUCER	11.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300056827727	BERNABE NICOLAS, FRANCISCO	34785585	ALJUCER	02.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700379620	SOBRINO EXPOSITO, ALBERTO	34808684	ALJUCER	12.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700361420	BOUDJEFNA , ABDELKADER	X1331568Y	BENIAJAN	29.03.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300700361407	BOUDJEFNA , ABDELKADER	X1331568Y	BENIAJAN	29.03.2010	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
300700400000	MENSOURI , EL MILOUD	X3469839J	CABEZO DE TORRES	26.04.2010	10,00		RD 772/97	003.2		(a)
309451107831	KHANFRI , MIMOUNE	X1318611K	CORVERA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058534223	FERNANDEZ INIESTA, AGUSTIN	74320068	CORVERA	08.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058342930	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	EDF NEVA	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058342942	D FAMILY RENT A CAR SL	B73100679	EDF NEVA	05.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057626171	CONSTRUCCIONES SARJOMAR SL	B73347312	EL PALMAR	13.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058729848	FARSSI , MOUSSA	X2085743B	EL PALMAR	18.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058548878	GALVEZ REBOLLO, GLORIA	27480326	ERA ALTA	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700393548	PARRA PASTOR, ANDRES	48425119	ERA ALTA	21.04.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058796400	MONTEAGUDO VIDAL, JUAN	22394085	ERA ALTA MURCIA	30.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309600078987	AMADOR AMADOR, CARMEN	48619579	ESPINARDO	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058343338	DE CADIZ GARCIA, SOLEDAD	22598418	GUADALUPE	13.04.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300700394097	RUIZ MARTINEZ, PEDRO ANTONI	74274706	LA ALBATALIA	22.04.2010	60,00		RD 1428/03	014.1A		(a)
300700387056	GARCIA HERRERO, FRANCISCO	22472122	LA ALBERCA	16.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300056798673	BADI , ILHAM	X6744676H	LLANO DE BRUJAS	10.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300055384160	MESSAOUDI , ABDERRAHIM	X5732269W	LOBOSILLO	20.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300451399184	BOUCHAHMA , EL HABIBI	Y0551159R	LOS MTNEZ PUERTO	26.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057631737	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	34823654	SANTIAGO Y ZARAICH	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058774260	SANCHEZ BELANDO, JOAQUIN	74321560	SANTIAGO Y ZARAICH	18.05.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300700414199	BELTRAN MATEOS, DAVID	34822440	SANTO ANGEL	05.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
300700401223	MARMOL MORENO, JOSE	74311886	SANTO ANGEL	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058724139	ACOSTA MORENO, FCO JAVIER	48477169	STA CATALINA	04.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	(a)
300700396045	LOYBA GRANITOS Y MARMOLES	B73142424	ZARANDONA	23.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451163111	COSTEL , BICA	X6573367J	PUERTO LUMBRERAS	06.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058587458	LEON PERALTA, LUCIO ROMAN	X3043974Q	SAN JAVIER	11.05.2010	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058563739	BOUSAADA , RACHID	X6841157Z	SAN JAVIER	08.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300451102722	ORTEGA SANCHEZ, JOSE DELFIN	03912541	SAN JAVIER	02.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451177651	MARTINEZ PI¥ERO, RAMON	22966962	SAN JAVIER	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700391886	JIMENO GARCIA, GINES	48479424	SAN JAVIER	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300451071786	SUVIRI URBANO, PEDRO JOSE	79015673	LA MANGA SAN JAVIE	15.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058851484	ANRAGO SANTA CRUZ, MARIA L.	X5292846V	SANTIAGO DE LA RIB	19.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058615363	PEREDA HERNANDEZ, LUIS	05250753	SANTIAGO DE LA RIB	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600174270	LOPEZ VILLAVERDE, ALBERTO E	52536551	SANTIAGO DE LA RIB	14.05.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700373513	HIMMI , ABDELKADER	X5524912J	SAN PEDRO PINATAR	08.04.2010	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451309531	ALBALADEJO MINGUEZ, MARIA D	29002193	SAN PEDRO PINATAR	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056798685	GARCIA PONCE, JOSE	22440896	LO PAGAN S PEDRO P	05.05.2010	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058822459	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE A.	34808363	SANTOMERA	18.05.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	(a)
300058552055	JEFFAL , MOHAMMED	X3046891N	TORRE PACHECO	03.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300058585371	EL JABOURI , MOHAMED	X4230108V	TORRE PACHECO	28.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300700437382	EL BOUKHARI , SMAIN	X6815381K	TORRE PACHECO	23.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058699741	AIT ALLA , ABDELLAH	Y0283447D	TORRE PACHECO	15.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700382861	BOUKHRISS , MOHAMMED	X3176385Q	LO FERRO ROLDAN	14.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700426839	VIVANCOS PEREA, RODRIGO	15481287	TORRE PACHECO	14.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451393716	FERNANDEZ SAURA, PASCUAL	23002379	TORRE PACHECO	26.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300600129203	CERON LEQUER, JAVIER A.	23249251	TOTANA	06.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700373082	ALZELI SL	B31814106	MUTILVA BAJA	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058756219	VILLAMEDIANA DELGADO, ALFON	12735770	PALENCIA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451370303	KIRSCH , BERTRAND	NO CONSTA	ES COLL D EN RABAS	13.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451231005	VERA SAURA, CARMELO	22941131	SALTERAS	10.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700434721	RUBIO MARTINEZ, IGNACIO	16556490	SEVILLA	21.05.2010	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
300451348103	LUNA SANCHEZ, MARIA D.	28928051	SEVILLA	31.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451236310	BEN CHEIKH , SAID	X2908550Q	CAMBRILS	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
300600170331	HERNANDEZ BABIER, JORGE LUI	39730075	EL MORELL	08.05.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300451402511	SALAS DALMAU, DAVID	47771647	VALLS	28.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451195189	LOUAIDI DOMINGUEZ, AZID	NO CONSTA	ALMOHAJA	23.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700411538	TRANS DOMAY S L	B96018015	GANDIA	04.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451072511	MI¥ANA MASCARELL, MIGUEL A.	20018501	GANDIA	13.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300700376022	VALLES MARTINEZ, JOSE LUIS	20778674	L ALCUDIA	09.04.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
300700401958	CEBRIAN CALOMARDE, ANTONIO	22672332	ROCAFORT	27.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451387960	NICULAE , GHEORGHE IONUT	X6314613D	VALENCIA	21.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300700420114	BARBERA ROMEU, MIGUEL ANGEL	44859774	VALENCIA	10.05.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451383437	MIRZAN , ION	X8759068R	VITORIA GASTEIZ	19.04.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058585231	SAGHRAOUI , KAMAL	X5559752P	MONREAL DE ARIZA	19.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300700428204	BOUKRAA , ABDERRAHIM	X7300742J	ZARAGOZA	15.05.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

18211 Edicto de notificación de resoluciones de expedientes de impugnaciones a los interesados no localizados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las Resoluciones de Impugnaciones cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia –Unidad de Impugnaciones-, sita en Cl. Ortega y Gasset s/n Murcia (CP 30009), en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer

Murcia, a 20 de octubre de 2010.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICADOR NIF/CIF/CCC	CP	POBLACION	EXPTE.	F. INTERP.	F. RESOL	SENTIDO
SALVADOR GIL VALERA, S.L.	30009384580	30007	MURCIA	30/101/2010/0371	16/07/2010	11/08/2010	INADMISIÓN

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

18212 Notificación a deudores.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040000022377	077562709Q	MOYA GUIRAO MARAVILLAS ANA	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	CEHEGIN	3.256,72
30040601140471	0B30330542	PADISAN, S.L.	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	LORCA	18.538,98
30040601846147	0B73096448	DURO 2000 PROMOCIONES INMOBILIARIAS	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	MAZARRON	32.876,81
30040701326115	023237851P	FELIPE CANTISANO MARIA MERCEDES	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	73.307,14
30049600100556	074432994A	CARREÑO ORTIZ MANUEL	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	ZARCILLA RAMOS	34.794,92

En Lorca, 28 de octubre de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

18213 Procedimiento ordinario 1.110/2008.

N.I.G.: 30016 42 1 2008 0006334

Procedimiento: Procedimiento ordinario 0001110/2008

Sobre otras materias

De: Interempleo E.T.T.

Procuradora: María Magdalena Faz Leal

Contra: Agromaypa Sociedad Cooperativa

Procurador/a: Sin profesional asignado

En Cartagena, a 23 de julio de 2010.

En el procedimiento de Juicio Ordinario n.º 1110/2008 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Cartagena se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, contienen el tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a diecisiete de septiembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Guillermo Nogales Cejudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos a instancia de Interempleo SLL, representada por la procuradora Sra. Faz Leal y asistida por el letrado D. Sánchez Sánchez, contra Agromaypa Sociedad Cooperativa.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Interempleo SLL contra Agromaypa Sociedad Cooperativa debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de ocho mil ciento quince euros y sesenta y dos céntimos (8.115,62 €), mas los intereses legales correspondientes a dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda.

Se condena a la demandada al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma.

En Cartagena, a 23 de julio de 2010.—El/La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

18214 Expediente de dominio. Exceso de cabida 543/2008.

73480

N.I.G.: 30016 42 1 2008/3575

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 543/2008

Sobre: otras materias

De: Hasso Thorsten Michael Hippe

Procuradora: María Magdalena Faz Leal

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 543/2008 a instancia de. Expediente de dominio de exceso de cabida de la siguiente finca:

"Casa: Tierra sita en la diputación de Perín, del término de Cartagena, de superficie 120 metros cuadrados, con una cerdera en el ejido y derecho a dicho ejido, a la era y la fuente y pilones que nombran de Fuente Vieja, se corresponde con la finca 57639, situada, en el paraje de Galifa. Linda: Norte, Dolores Agüera Díaz y ejido; Sur, el mismo ejido y Catalina Aznar, Este, el mismo ejido y Oeste, Catalina Aznar. Inscripción, tomo 1879, libro 652, Secc 3.ª, Finca n.º 57639, Registro Propiedad número 1 de Cartagena"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a Wolfgang Dohrin y Ingrid Dohrin, como personas de las que provienen los bienes para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cinco de Cartagena

18215 Juicio de faltas 508/2010.

N.I.G. 30016 43 2 2010 0513326

Don Carlos Legaz García Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena

Doy fe y testimonio.

Que el Juicio de faltas n.º 508/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 309/2010

Vistos por D. Ignacio Munitiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 508/2010 incoados por falta respeto Agente de la Autoridad, en los que figura como denunciante Policía Nacional y denunciada Antonia Díaz García, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a doña Antonia Díaz García, como autora de una falta de falta de respeto a los Agentes de la Autoridad, a pena de treinta de multa, que a razón de 6 euros de cuota diaria supone la cantidad de ciento ochenta euros, quedando sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y condenándola igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere. Insértese el original de esta resolución en el libro de sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonia Díaz García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 14 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18216 Demanda 24/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0101299

07410

N.º Autos: Demanda 20/2010-I

Materia: Ordinario

Demandante: Amina Boumehraza

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Amina Boumehraza contra Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre reclamación de cantidad, registrado con el n.º24/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-11-2010 a las 10:26 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena 14 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

18217 Demanda 25/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0101298

07410

N.º Autos: Demanda 25/2010-I

Materia: Ordinario

Demandante: Daniel Santiago Sánchez

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Daniel Santiago Sánchez contra Hortofrutícola Méndez, S.A. Fogasa, sobre reclamación de cantidad, registrado con el n.º 25/2010, se ha acordado citar a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-11-2010 a las 10:27 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de la Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hortofrutícola Méndez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18218 Ejecución de títulos judiciales 545/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0204417 N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 545/2010

Dem: 2097/09.

Demandante: María Jesús García Vidal.

Demandado: Fogasa, Construcciones Mercea, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 545/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús García Vidal contra la empresa Fogasa, Construcciones Mercea,S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario/a Judicial don Joaquín Torró Enguix en Cartagena, a cinco de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

ÚNICO.- En esta ejecución de titulos judiciales 545/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Jesús García Nidal frente a Fogasa, Construcciones Mercea,S.L. por la cantidad de 13201,85 euros.

Fundamentos de derecho

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Mercea, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes

propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

18219 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.308/2008.

13600

N.I.G. 30016 42 1 2008/3575

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 1308/2008

Sobre otras materias.

De D. Matías López López.

Procuradora: María José Torres Alesson.

Ministerio Fiscal.

El Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 1308/2008 a instancia de Matías López López, Expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca.

Una casa sin número en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, que consta de dos cuerpos y un piso, ocupa ciento ochenta y nueve metros cuadrados y linda: Frente o Norte, carretera de El Palmar a Mazarrón; Oeste o derecha entrando y Este o izquierda, caminos y Sur o espalda, casa de Antonio Sánchez Cuenca. La finca descrita procede por segregación de un trozo de tierra de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe la casa anteriormente descrita, careciendo de inscripción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 17 de junio de 2010.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18220 Ejecución de títulos judiciales 355/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0003496.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 355/2010.

Demandante: Iván Cuba Carballo.

Demandado: Palomares Murcia, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 355 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Iván Cuba Carballo contra la empresa Palomares Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Iván Cuba Carballo, frente a Palomares Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.451’79 euros en concepto de principal, más otros 387’99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Palomares Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18221 Reclamación por ordinario 1.497/2009.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ibán Rodrigo Mendoza Jumbo contra Construcciones y Reformas Pacruce, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.497/2009 se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Pacruce, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de Marzo de 2011 a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Pacruce, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18222 Ejecución de títulos judiciales 363/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0002958

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 363/2010.

Demandante/s: Luis Alfredo García Guillén

Graduado/a Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Miguel Ángel Zafrilla Castaño

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Alfredo García Guillén contra la empresa Miguel Ángel Zafrilla Castaño, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Luis Alfredo García Guillen, frente a Miguel Ángel Zafrilla Castaño, parte ejecutada, por importe de 2.299'05 euros en concepto de principal, más otros 209'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Región.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Zafrilla Castaño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18223 Reclamación por ordinario 1.449/2009.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Said Chanaoui contra Prodinsa Inversiones y Servicios, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.449/2009 se ha acordado citar a Prodinsa Inversiones y Servicios, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2011 a las 11:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Prodinsa Inversiones y Servicios, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18224 Ejecución de títulos judiciales 367/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003396

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 367/2010

Demandante: David García Rodríguez

Demandado: Corteplus S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Titulos Judiciales 367/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David García Rodriguez contra la empresa Corteplus, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, David García Rodríguez, frente a Corteplus, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.335'47 euros en concepto de principal, más otros 240'00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corteplus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18225 Ejecución de títulos judiciales 369/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003452.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 369/2010.

Demandante: Wenceslao Martínez Davia.

Abogado: María Teresa García Castillo.

Demandado: Marpigas, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 369/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Wenceslao Martínez Davia contra la empresa Marpigas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Wenceslao Martínez Davia, frente a Marpigas, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.605'21 euros en concepto de principal, más otros 1.484 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marpigas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18226 Ejecución de títulos judiciales 373/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000982

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 373/2010.

Demandante/s: Amalia Martínez Olivares

Abogado/a: David Martínez-Castroverde y Tomás

Demandado/s: Call Center Murcia S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 373/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amalia Martinez Olivares contra la empresa Call Center Murcia S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Amalia Martínez Olivares, frente a Call Center Murcia S.L., parte ejecutada, por importe de 4.514'34 euros en concepto de principal, más otros 778'72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Call Center Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18227 Despido/ceses en general 871/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006367

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 871/2010

Demandante: Dolores Cantero Fernández

Abogado: Francisco José Bermejo Fernández

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Guardería Niño Jesús S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 871/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Cantero Fernández contra la empresa Guardería Niño Jesús S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"...

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 8/11/2010 a las 11:30 para la celebración del acto de conciliación la Secretaria Judicial, y para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para su interrogatorio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se le tendrá por confeso.

- Requiérase a la parte actora para que, en el plazo de cuatro días, indique por cuanto tiempo le fue concedida la excedencia, si por un año y si hubo prórroga/s.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida…"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18228 Demanda 1.712/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012489

N.º Autos: Demanda 1.712/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Emilio Pascual Soto

Demandados: Ayuntamiento de Abarán, GINSSA-CHM UTE, Ginssa Gestión Industrial de Servicios, S.A., Constructora Hormigones Martínez, S.A.

Doña Mª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Pascual Soto Contra Ayuntamiento de Abarán, Ginssa-CHM UTE, Ginssa Gestión Industrial de Servicios, S.A., Constructora Hormigones Martínez, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.712/2009 se ha acordado citar a GINSSA-CHM UTE, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/5/2011 a las 11:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GINSSA-CHM UTE, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18229 Ejecución de títulos judiciales 375/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001766

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 375/2010

Demandante: Angela María Merino Jiménez

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 375/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Angela María Merino Jiménez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Angela María Merino Jiménez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 8.970 euros en concepto de principal, más otros 1.547'32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18230 Proceso 471/2009.

Demandante: Ginés López López

Demandado: Revocos Costa Cálida S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 471/09, seguido a instancia de Ginés López López, contra Revocos Costa Calidad S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 17 de junio de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Ginés López López frente a la empresa Revocos Costa Calidad S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Revocos Costa Cálida S.L., a abonar al actor la cantidad 1.748,85 euros, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Revocos Costa Calidad S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 22 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18231 Proceso 471/2009.

Proceso n.º: 471/09

Demandante: Ginés López López

Demandado: Revocos Costa Cálida S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 471/09, seguido a instancia de Ginés López López, contra Revocos Costa Cálida S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a diecisiete de junio de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Ginés López López frente a la empresa Revocos Costa Cálida S.L., y el Fondo de Garantía salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Revocos Costa Cálida S.L., a abonar al actor la cantidad 1.748,85 euros, más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Revocos Costa Cálida S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 22 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18232 Ejecución de títulos judiciales 391/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003652

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 391/2010

Demandante: Cristóbal Jaime Dólera González

Demandado: Inventary Manager System S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cristóbal Jaime Dólera González contra la empresa Inventary Manager System, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Cristóbal Jaime Dólera González, frente a Inventary Manager System, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.507'03 euros en concepto de principal, más otros 128 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inventary Manager System, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18233 Proceso 513/2009.

Proceso N.º: 513/2009

Demandante: Pedro José Sánchez Sánchez

Demandado: Amparo López Ramos

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 513/2009, seguido a instancia de Pedro José Sánchez Sánchez, contra Amparo López Ramos, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 18 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Pedro José Sánchez Sánchez frente a Amparo López Ramos, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 980,40 euros más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Amparo López Ramos, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 22 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18234 Ejecución de títulos judiciales 401/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0003867.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 401/2010.

Demandante: Alexandre José de Oliveira Alburquerque.

Demandado: Mazarrón-Grupo San Antonio C.F.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 401/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alexandre José de Oliveira Alburquerque contra la empresa Mazarrón-Grupo San Antonio, C.F., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Alexandre José de Oliveira Alburquerque, frente a Mazarrón-Grupo San Antonio, C.F., parte ejecutada, por importe de 2.666'66 euros en concepto de principal, más otros 459'99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazarrón-Grupo San Antonio, C.F., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18235 Proceso 205/2010.

Proceso n.º: 205-10

Demandante: María Almagro Lagunas

Demandado: María Dolores Madrid Rodríguez y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 205-10, seguido a instancia de María Almagro Lagunas, contra María Dolores Madrid Rodríguez y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 20 de octubre de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por María Almagro Lagunas, frente a la empresa María Dolores Madrid Rodríguez, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 3.731,62 euros más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC,

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María Dolores Madrid Rodríguez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 22 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18236 Ejecución de títulos judiciales 395/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003072

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 395/2010

Demandante: José Manuel Anchatuña

Demandado: León Cedeño, Cesar Eddy

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 395/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Anchatuña contra la empresa León Cedeño, Cesar Eddy, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Manuel Anchatuña, frente a León Cedeño, Cesar Eddy, parte ejecutada, por importe de 1.371'06 euros en concepto de principal, más otros 115 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a León Cedeño, Cesar Eddy, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18237 Despido/ceses en general 895/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006532

N.º Autos: Despido/Ceses en General 895/2010

Demandante: Ramona Ascensión García Menchón

Abogado: Isabel López Cubillana

Demandado: Covensa Import, S.A.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ramona Ascensión García Menchón contra Covensa Import, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 895/2010 se ha acordado citar a Covensa Import, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-11-2010 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia Planta Sótano debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Covensa Import, S.A., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18238 Demanda 1.436 /2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010445

07410

N.º Autos: Demanda 1.436/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Catalina Abellán García

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Catalina Navarro Piernas, INSS, Mutua Maz.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Catalina Abellán García contra Fondo de Garantía Salarial, Catalina Navarro Piernas, INSS, Mutua Maz, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.436/2009 se ha acordado citar a Catalina Navarro Piernas en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/2011 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Catalina Navarro Piernas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18239 Ejecución de títulos judiciales 351/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000957

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 351/2010.

Demandante/s: Noelia Blázquez Sánchez

Abogado/a: Rogelio Figuerola Pérez

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Titulos Judiciales 351/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Noelia Blázquez Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Noelia Blázquez Sánchez, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 7.958 euros en concepto de principal, más otros 1.372'75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Región.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18240 Ejecución de títulos judiciales 331/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008779

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 331/2010

Demandante: María Jesús Ibáñez Martínez

Demandado: Gestión Mediterránea 2001, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 331/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús Ibáñez Martínez contra la empresa Gestión Mediterránea 2001, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Jesús Ibáñez Martínez, frente a Gestión Mediterránea 2001, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.747'1 euros en concepto de principal, más otros 2.716'37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Mediterránea 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18241 Ejecución de títulos judiciales 341/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000721.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 341/2010.

Demandante: José Francisco Buendía Marín.

Graduado Social: Jesús Antonio García Capilla.

Demandado: Politilenos Tres Reyes, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 341/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Francisco Buendía Marín contra la empresa Politilenos Tres Reyes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Francisco Buendía Marín, frente a Politilenos Tres Reyes, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.457'25 euros en concepto de principal, más otros 223'38 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Politilenos Tres Reyes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

18242 Ejecución de títulos judiciales 403/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0002457

N28150

N.º Autos: Ejecución de Titulos Judiciales 403/2010.

Demandante/s: Ahmed Haiti

Abogado/a: José María Ippólito Jiménez

Demandado/s: Mirafrut S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Titulos Judiciales 403/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Haiti contra la empresa Mirafrut S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ahmed Haiti, frente a Mirafrut S.L., parte ejecutada, por importe de 4.468 euros en concepto de principal, más otros 770'73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafrut S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 20 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

18243 Ejecución 343/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000362

N.º Autos: Ejecución 343/2009

Demandante: Alicia Carrillo Pujante

Graduado Social: María Loreto López Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Proconsolar Murcia, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 343/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alicia Carrillo Pujante contra la empresa Proconsolar Murcia, S.L., se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s en situación de insolvencia por importe de 1.555,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dé se de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la 3128 0000 64 0343 09 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

18244 Demanda 1.156/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.156/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Erbiai Mohamed contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Polaris Desarrollo, S.L., Gemeva Proyectos, S.L. Rachid Laatammi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a diecinueve de octubre de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO: En los presentes autos seguidos a instancia de Erbiai Mohamed contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Polaris Desarrollo, S.L., Gemeva Proyectos, S.L., Rachid Laatammi se dictó Sentencia con fecha 16-07-10.

SEGUNDO: Por la parte Erbiai Mohamed se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución, de fecha 06-08-10.

TERCERO: Por proveído de fecha 03-09-10, se acordó hacer saber al Letrado designado por la parte recurrente que quedaban a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una Audiencia se hiciera cargo de ellos e interpusiese el recurso por escrito en el término de diez días.

CUARTO: Por la parte recurrente se presento escrito desistiendo del recurso de suplicación anunciado.

Razonamientos jurídicos

Único: Habiendo expresado la parte recurrente su voluntad de desistir del recurso interpuesto y, disponiendo los artículos 19 y 450 de la L.E.C., de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, que en cualquier estado del recurso puede separarse del mismo el que lo haya interpuesto, se está en el caso de tener por desistida a dicha parte recurrente, del recurso por ella formulado contra la sentencia.

Dispongo

Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la Sentencia dictada en este procedimiento. Una vez firme la presente resolución archívese el procedimiento dejando nota de todo ello en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo De Impugnarla: mediante recurso de reposición a

presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento laboral), advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se

refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25,00 deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado, en Banesto, número de cuenta de expediente 3128 0000-30 1156 09 debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez Secretario Judicial

Don José-Alberto Beltrán Bueno

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rachid Laatammi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 21 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

18245 Ejecución 1/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 1/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Elena Martínez Molina contra la empresa Leomar Consulting S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Leomar Consulting S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.743,31 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25'00.-€, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, Número de cuenta de Expediente 3128 0000 30 000110, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leomar Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 17 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

18246 Ejecución de títulos judiciales 234/2010.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Titulos Judiciales 234/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Valcárcel Guardiola contra las empresas Fomento de Construcciones Europa, S.L. y Franmar de Construcciones, S.C., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 22 de octubre de 2010.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Fernando Valcárcel Guardiola exigiendo el cumplimiento por el empresario Fomento de Construcciones Europa, S.L. y Franmar Construcción S.C. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 23 de noviembre de 2010 a las once y diez de su mañana para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del Fogasa y la de los demandados por medio de edicto que se publicará en el BORM.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Siguen firmas. Rubricados. Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Fomento de Construcciones Europa, S.L. y Franmar Construcción S.C., en paradero desconocido, expido el presente en el lugar y fecha abajo indicados para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de octubre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

18247 Aprobación definitiva del P.P. Sierra de Alhama.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de julio de 2010, se ha Aprobado Definitivamente el Plan Parcial, su Programa de Actuación, y demás Anexos incorporados a la Memoria, denominado "Sierra de Alhama Golf Resort", que se ha tramitado a instancia de las mercantiles Sierra de Alhama Golf Resort, S.L., Infraestructuras Terrestres, S.A., y Desarrollo Amtrade, S.L.,; redactado por el equipo compuesto por D. Arturo Amores Iniesta, Abogado; D. Carlos Baile Rodríguez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos; y por Dña. Eva Mercader Roca, Arquitecta.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de este Plan Parcial, en los términos siguientes que se indican en el ANEXO I

Alhama de Murcia a 8 de octubre del año 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

Anexo I

PLAN PARCIAL "SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT". Alhama de Murcia.

2. NORMAS URBANISTICAS.

2.1. NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGIA.

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLSRM y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al sector y sistemas generales adscritos o vinculados en la medida en que se trate de usos cuya naturaleza permita la aplicación de esta normativa.

2.1.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Arts. 211 y 162 del TRLSRM en concordancia con Reglamento de Gestión Art. 40 y 41.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o polígono donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Reparcelación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

2.1.2. INSPECCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

En la obra será preceptiva la existencia de un libro oficial donde los servicios técnicos municipales puedan hacer constar las observaciones que estimen oportunas en relación con su labor de inspección.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comunique a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos seis meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

2.1.3. TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

2.1.3.1. PARCELA MINIMA EDIFICABLE.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

2.1.3.2. ALINEACIONES.

Constituyen las alineaciones de la edificación aquellas líneas, definidas por la intersección de los planos de fachadas y la parcela, que establecen el límite entre las superficies edificables y las no edificables, tanto de carácter público como privado, sin perjuicio de la posibilidad de cuerpos volados o elementos salientes.

- Alineaciones de la edificación en planta baja.

Son aquellas alineaciones definidas que se aplican únicamente a planta baja.

Art. 118. Alineación de la edificación en planta de piso.

Son aquellas alineaciones definidas que se aplican únicamente a las plantas de pisos.

- Alineaciones de volumen.

Constituyen las alineaciones de volumen aquellas líneas resultantes de la intersección de los planos que establecen el límite entre los espacios edificables y los no edificables, tanto de carácter público como privado, sin perjuicio de la posibilidad de cuerpos volados o elementos salientes.

- Distancia a linde.

Se define la distancia a linde como la separación entre el linde de parcela que se tome como referencia y el punto más próximo de la edificación – incluyendo la proyección horizontal de los cuerpos volados -, medida sobre una recta perpendicular a dicho linde. Se expresa en metros (m.).

2.1.3.3. RETRANQUEOS.

Se entiende por retranqueo de la edificación el retiro de un tramo de plano de fachada respecto de la alineación de vial, medido sobre una recta perpendicular a dicha alineación.

Se expresa en metros (m.), sin perjuicio del establecimiento de condiciones formales.

Para los áticos se establece un retranqueo general mínimo de 3 m., sobre la línea de fachada, a excepción de aquellas áreas que en su ficha correspondiente se establezca un retranqueo mayor.

2.1.3.4. EDIFICABILIDAD.

Se entiende por edificabilidad la superficie construida total que tiene un ámbito determinado. Se expresa en metros cuadrados de techo (m²t).

Se entiende por coeficiente de edificabilidad neta la relación entre la edificabilidad y la superficie, ambas referidas a una parcela o a un conjunto de ellas. Se expresa en metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo (m²t/m²s).

Se entiende por coeficiente de edificabilidad bruta de un ámbito determinado, la relación entre la edificabilidad y la superficie, ambas del ámbito de referencia, incluyéndose en esta última tanto la superficie de las parcelas como la de los espacios libres y viales públicos. Se expresa en metros cuadrados de techo por cada metros cuadrado de suelo (m²t/m²s).

2.1.3.5. OCUPACION EN PLANTA.

Se entiende por superficie ocupada de una parcela la superficie de la proyección horizontal de las edificaciones sobre la parcela, incluyendo los cuerpos volados.

A estos efectos computará la superficie de aquellas edificaciones e instalaciones complementarias que estén cubiertas así como sótanos y semisótanos. Se expresará en metros cuadrados de suelo (m²s).

Se denomina coeficiente de ocupación a la relación entre la superficie ocupada y la superficie de parcela. Se expresa en tantos por ciento (%).

2.1.3.6. SUPERFICIE CONSTRUIDA.

Constituye la superficie construida total de un inmueble la suma de las superficies construidas de todas las plantas que lo componen.

No computará a efectos de este parámetro la superficie construida de los sótanos y semisótanos que tengan usos de garajes, almacenes o trasteros. Por el contrario, siempre habrá que considerar la superficie de las entreplantas, áticos y aprovechamientos bajo cubierta (respecto a estos últimos, computarán aquellas áreas que tenga una altura libre superior a 1,50 m.). Se expresa en metros cuadrados de techo (m²t).

2.1.3.7. PROFUNDIDAD EDIFICABLE.

Se define la profundidad edificable como la distancia desde la alineación de vial, medida sobre una recta perpendicular a dicha alineación, que establece un

límite a la edificación por la parte posterior, sin perjuicio de la posibilidad de cuerpos volados o elementos salientes.

2.1.3.8. ALTURA DE LA EDIFICACION.

- Altura reguladora.

Se denomina altura reguladora a la dimensión vertical, medida en el plano de fachada de la edificación, desde la rasante de la acera hasta la intersección con la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

En calles con pendiente, la altura reguladora de un edificio se medirá en el punto medio de su longitud de fachada. Cuando la excesiva pendiente de la calle o la gran longitud de la fachada, se descompondrá en tramos que no superen esa condición, a efectos de la medición de este perímetro no pudiendo superar estos tramos la longitud de 20 m.

En los supuestos en que la rasante natural del terreno no coincida con la rasante de la acera, la altura reguladora se medirá, en vertical, desde la rasante de la acera hasta una línea paralela a la rasante natural del terreno que pase por la intersección entre el plano de fachada y la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta. Se expresa en metros (m.).

- Altura total.

Se define la altura total como la dimensión vertical medida desde la rasante de la acera hasta el punto más alto del edificio, excluidos los elementos técnicos de las instalaciones.

En las calles con pendiente y en los supuestos en que la rasante natural del terreno no coincida con la rasante de la acera, la medición de este parámetro se realizará de forma similar a la indicada en el artículo anterior. Se expresa en metros (m.).

2.1.4. USOS PORMENORIZADOS.

De acuerdo con las especificaciones que se grafía en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

2.1.4.1. USO RESIDENCIAL.

1. Se incluyen en el uso residencial las actividades de residencia de personas, tanto permanentes como temporales, excepto las residencias de carácter colectivo.

2. Dentro del uso global residencial se establece una subdivisión en función del número de viviendas que disponen en cada parcela:

a) Residencial unitario es el uso que designa aquellas zonas en las que existe un a sola vivienda por parcela.

b) Residencial múltiple es el uso que designa aquellas zonas en que existe más de una vivienda por parcela.

2.1.4.1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (RUA)

- Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas de forma principalmente rectangular y en las que las viviendas presentan una fachada principal a la vía pública, sucediéndose a lo largo de dicha vía pública, estando aisladas entre sí y ocupando parcelas independientes.

2.1.4.1.2 VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA (RUP)

- Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas de forma principalmente rectangular y en las que las viviendas presentan principalmente fachada a la vía pública, adosadas en una de sus medianeras pudiendo ubicarse en parcelas independientes o formando parte de condominios.

2.1.4.1.3 VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA (RUG)

- Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas colectivas, agrupadas en hilera compartiendo totalmente o en un porcentaje muy elevado sus paramentos.

2.1.4.1.4 VIVIENDA PLURIFAMILIAR (RP)

- Responden a la tipología en bloque aislado, el uso fundamental es de residencial con las características de colectivo, entendiendo a tal efecto la posibilidad de elementos comunes o comunitarios y la posesión en pro-indiviso de la parcela inicial, sin que esto excluya la posibilidad de ciertas áreas privativas vinculadas a unidades habitables, debiendo siempre existir la áreas comunitarias mínimas que permitan la accesibilidad a todos los elementos provenientes de la división horizontal.

2.1.4.2. USO COMERCIAL

Comprende las actividades destinadas al suministro de mercancías al público mediante ventas al por menor, venta de comidas y bebidas para el consumo local, y prestación de servicios a particulares.

Dentro de esta categoría se incluyen los bares sin música ni atracciones y los restaurantes. Los restaurantes en edificios de uso exclusivo hotelero se podrán situar en cualquier planta.

2.1.4.3. USO DOTACIONAL.

1. El uso dotacional es el referido al conjunto de actividades que tienen por objeto satisfacer las demandas básicas personales y sociales propias de la vida urbana y necesarias para el desarrollo individual y colectivo.

2. Las dotaciones públicas, atendiendo al uso que se destinen se calificarán como:

- Red Viaria:

- Infraestructuras y Servicios Urbanos (IS).

- Equipamiento (EQ):

(EE) Educativo - Docente.

(EC) Cultural.

(ED) Deportivo.

(EN) Sanitario.

(EA) Administrativo.

(ES) Social.

- Zonas Verdes y Espacios Libres (ZV):

- Condiciones generales de los usos dotacionales.

1. En general la titularidad del suelo previsto para dotaciones será ser de titularidad pública, siendo adquiridas mediante cesión que tendrá lugar con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y su inscripción registral.

2. Usos permitidos: los previstos por los Planos de ordenación con arreglo a la clasificación y criterio general de implantación y sustitución regulados, así como las infraestructuras que se precisen y aquellos usos complementarios al dotacional.

3. Condiciones de edificación: las características de las obras de acondicionamiento del terreno y de las parcelas previstas para usos dotacionales serán las adecuadas al cumplimiento de la función a que se destinen, y:

a) Con carácter general, se adecuarán al entorno de su emplazamiento.

b) Si se trata de dotaciones locales no integradas en el Sistema General de Dotaciones Públicas, cumplirá las condiciones específicas de ordenación de la edificación de la zona reguladas por este PGMO o por el planeamiento de desarrollo.

c) En suelo no urbanizable, la edificación se desarrollará de acuerdo con las normas particulares del suelo no urbanizable y se seguirá el trámite previsto en el Título II. Normas de Edificación. Capítulo IV. Suelo No Urbanizable, del presente PGMO; y artículos 74 a 77 de la LSRM.

2.1.4.4. USO HOTELERO.

Comprende aquellas actividades comerciales que, destinadas a satisfacer alojamiento temporal, se realizan en establecimientos sujetos a legislación específica, tales como:

2.a) Hoteles, hostales, pensiones y apartamentos en régimen de explotación hotelera. Podrán ubicarse en:

- Edificios exclusivos.

- Edificios residenciales, siempre que dispongan de menos de 10 habitaciones y estén por debajo de las viviendas.

2.b) Campamentos de turismo de uso colectivo, campamentos privados, juveniles, centros y colonias de vacaciones escolares y similares.

2.1.4.5. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES.

(AJ) Áreas de Juego y recreo para niños: no podrán tener una superficie inferior a 200 metros cuadrados en la que pueda inscribirse una circunferencia de 12 metros de diámetro mínimo, y deberán equiparse con elementos adecuados a la función que han de desempeñar.

(JD) Jardines: son aquellos cuya superficie mínima sea de 1.000 metros cuadrados en que sea inscribible un círculo de 30 metros de diámetro, con las condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

(QL) Parques: son aquellos cuya superficie mínima sea de 10.000 metros cuadrados en que sea inscribible un círculo de 30 metros de diámetro, con las condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

(AP) Áreas peatonales: deberán tener una superficie superior a 1.000 metros cuadrados, en la que se pueda inscribir una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo.

- Uso dotacional de Zonas Verdes y Espacios Libres. Definición y condiciones generales.

1. Comprende el suelo que se destine a todas aquellas actividades, juego, reposo, relación y asoleo que la población puede desarrollar, en espacios no edificados, de dominio público y de libre acceso peatonal.

2. Se incluyen los parques y jardines urbanos, las áreas que se grafían y se identifican como tales en los planos de este Planeamiento y los que con éste destino sean resultantes del desarrollo urbanístico que se produzca según las previsiones de éste.

3. En aquellas áreas de parque urbano cuya superficie sea superior a 1.000 m² se admiten edificaciones destinadas a usos comunitarios de carácter público que cumplan las siguientes condiciones.

a) Ocupación inferior al 1% de su superficie.

b) Techo total edificable inferior al que resulte de aplicar el coeficiente de 1 m² de techo/ m² de suelo a la superficie ocupable.

c) La altura máxima de las instalaciones o edificaciones será de 7 metros salvo que se requiriese mayor altura adecuada a su funcionalidad.

d) La edificación se configurará y localizará de modo que se produzca el mínimo perjuicio al soleamiento del parque.

e) Se autoriza la ocupación bajo rasante, para usos públicos o aparcamiento.

f) Se podrá autorizar la realización de infraestructuras con una ocupación máxima del 0,02%.

4. En cuanto a las instalaciones deportivas descubiertas se autoriza su ubicación en espacios libres públicos cualquiera que sea el tamaño de éstos.

2.1.5. ESTUDIOS DE DETALLE.

Podrán tramitarse tras la aprobación definitiva del Plan Parcial y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del TRLSRM:

1. Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Podrán formularse, por tanto, estudios de detalle entre manzanas de igual uso para traspasar edificabilidad, delimitando en el propio estudio de detalle el

ámbito objeto de la ordenación volumétrica, así como cualesquiera otros fines previstos legalmente.

De la misma forma podrán establecerse viales interiores en las parcelas que serán de titularidad privada constituyendo un proindiviso entre las parcelas a las que dé servicio.

Su formulación podrá venir justificada por motivos técnicos, de adecuación de las tipologías a demandas de mercado, o cualesquiera otras razones que resulten debidamente acreditadas en cuanto a su necesidad.

2.1.5.1. PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR.

Una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial y según lo dispuesto en el art. 114 del TRLSRM:

Artículo 114.- Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación.

1. Los Planes Especiales de reforma interior y rehabilitación en suelo urbano podrán tener por objeto llevar a cabo actuaciones aisladas para la descongestión del suelo urbano, creación de dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario, saneamiento de barrios, resolución de problemas de accesibilidad, circulación o de estética y mejora del medio ambiente o de los servicios públicos y otros fines análogos, como calificación de suelo para vivienda protegida.

2. Cuando se trate de operaciones de reforma interior no previstas en el Plan General, el Plan Especial no podrá modificar la estructura fundamental de aquél, debiendo justificar su incidencia y coherencia con el mismo.

Este instrumento de planeamiento posibilitará, siempre que esté debidamente justificado, la apertura de nuevos viales públicos que serán cedidos a la administración según lo dispuesto en el art. 167 TRLSRM.

2.2. NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

2.2.1. NORMAS DE PROTECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Titulo III, del Documento B, Normas de Protección, del P.G.O.U. de Alhama de Murcia, las cuales se adjuntan en el Anexo V de este Documento.

2.3. NORMAS DE GESTIÓN

2.3.1. SISTEMA DE ACTUACION.

Se propone como sistema de actuación el de CONCERTACIÓN DIRECTA, según lo dispuesto en el art. 178 del D TRLSRM, para el caso de que se reúnan los requisitos exigidos por dicha norma; pudiéndose actuar, en caso de no darse tales requisitos, a través de cualquier sistema de iniciativa privada de los previstos en dicha norma previo cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles en cada supuesto.

En cualquier caso, la totalidad de los terrenos afectados, excluidos los de dominio y uso público, pertenecen a las mercantiles promotoras del presente plan parcial, existiendo acuerdo entre todas ellas para la gestión urbanística del mismo, por lo que se dan en la presente actuación los requisitos exigidos para optar por el sistema de gestión directa.

En este sentido, todas las sociedades propietarias han procedido a suscribir el correspondiente convenio de colaboración, avalando solidariamente la actuación y comprometiéndose a su completo desarrollo, asumiendo así el papel de urbanizador, con los derechos y obligaciones establecidas a tal efecto por el TRLSRM.

Dicho convenio de colaboración, así como la efectiva acreditación de la propiedad de todos los terrenos afectados, se acompaña junto al Programa de Actuación, que se presenta junto a plan parcial.

No obstante, en caso de no reunirse alguno de los requisitos establecidos en el TRLSRM para actuar por medio del sistema de concertación directa, se procederá tal y como establece el programa de actuación a su gestión por medio del sistema de compensación regulado en los arts. 180 y ss. del citado TRLSRM. A tal fin, junto a la instancia en que se ponga de manifiesto la procedencia de este sistema y la solicitud de su aplicación, se aportarán los Estatutos de la futura Junta de Compensación para su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento. En este sistema de compensación la labor urbanizadora corresponderá a la Junta de Compensación debidamente constituida, pudiendo incorporarse a su gestión empresas urbanizadoras de conformidad con lo dispuesto en el RGU, así como acordarse la retribución a estas mediante la entrega de parcelas de resultado o de reemplazo urbanizadas.

2.3.2. PARCELACIONES.

La división que se grafía en el plano de zonificación tiene carácter puramente indicativo dentro de cada zona de uso homogéneo. Sobre ellas podrán llevarse a cabo parcelaciones con las normas que se dan a continuación, según lo establecido en los arts. 87, 88 y 91 del TRLSRM.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes. En suelo urbano, tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Plan Parcial, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible. Al otorgase licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca. Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

2.4. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

La realización material de las determinaciones propias del Plan Parcial se llevará a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 del TRLSRM.

Estos proyectos técnicos no podrán modificar las previsiones del Plan Parcial que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución, por las condiciones físicas del terreno, la aparición de causas sobrevenidas, fuerza mayor, o indicaciones formuladas por los técnicos municipales.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos un polígono de actuación completo de los definidos en el

Plan, o etapa si aquellos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

Asimismo, el proyecto de urbanización podrá distinguir entre diversas fases para su ejecución en función de la complejidad de la obra, la planificación financiera de su coste o las demandas o necesidades estimadas, de modo que su ejecución se escalone a lo largo del tiempo de acuerdo con dichas posibles fases.

Asimismo los Proyectos deberán cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia promoverá soluciones que posibiliten un "desarrollo sostenible" como factor de planificación: ahorro energético, de consumo de agua, cuidado en la contaminación paisajística, lumínica, ambiental, etc.

Se deberá justificar expresamente la disposición de:

- Caudal de agua potable necesario.

- Sistema de evacuación de aguas pluviales y residuales.

- Potencia de energía eléctrica necesaria.

Se deben incluir las obras de enlace de todos los servicios citados con los generales del municipio, justificando que éstos últimos tienen la capacidad suficiente para absorber el aumento proyectado. Se debe contemplar las conexiones con tendidos existentes y su posible reutilización.

El proyecto deberá incluir al menos las siguientes obras:

- Pavimentación de viales y aceras.

- Jardinería y ejecución de zonas verdes.

- Dotación de mobiliario urbano.

- Acondicionamiento de solares.

- Señalización de calles y espacios públicos.

- Tráfico y señalización viaria.

- Alumbrado público.

- Energía eléctrica, gas y comunicaciones.

- Distribución de agua potable, red de hidrantes y en su caso potabilización de aguas.

- Evacuación de aguas pluviales y residuales y en su caso depuración de aguas.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

2.4.1. RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Será posible la recepción parcial de obras de urbanización, siempre que se cumplan los requisitos prevenidos en la normativa aplicable, y en particular, siempre que el área así urbanizada constituya una unidad funcionalmente autónoma y directamente utilizable, conforme señala el art. 180 RGU.

2.4.2. ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

El abastecimiento de agua potable al sector que nos ocupa se realizará a través de la nueva red de abastecimiento de agua potable trazada en proyecto de Plan Especial de Infraestructuras, en el que está prevista la inclusión del sector.

La red propuesta consistirá en la creación de un nuevo depósito de regulación que dará servicio a los nuevos desarrollos previstos y que deberá ubicarse a cota +290 aproximadamente. Este depósito contará con los elementos necesarios para realizar la potabilización de dicha agua.

Desde este depósito partirá una red que distribuirá el agua por gravedad hasta los distintos sectores, que tendrá configuración mallada, con un ramal paralelo a la autovía Alhama- Campo de Cartagena.

La acometida se realizará a la red municipal en el punto y condiciones señaladas por los servicios técnicos municipales, cumpliendo los siguientes requisitos:

Condiciones generales:

El diseño de la red de distribución de agua deberá cumplir el RD 140/2003 del 7 de Febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano o reglamentación posterior que le sustituya.

Todos los materiales en contacto con el agua serán de calidad alimentaria y cumplirán la normativa vigente.

Los Técnicos del Servicio de agua son los encargados, en todo momento, de indicar cuales son los puntos de la red a partir de los que se suministrará agua a las nuevas redes o suministros que se conecten a la red de distribución de agua potable existente.

Condiciones de diseño:

Las Redes de Abastecimiento deberán situarse bajo calzada o acera, siempre que estas existan, o, en su defecto, en terrenos de dominio público legalmente utilizables y que sean accesibles de forma permanente.

Es aconsejable situarlas bajo acera o bajo carriles-bici preferentemente antes que bajo calles de tráfico rodado.

Las tuberías a utilizar en las redes de abastecimiento de agua potable serán de Fundición Dúctil, Polietileno o Acero Galvanizado. Todas las tuberías de la red de abastecimiento deberán de cumplir las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento.

Se define como diámetro mínimo de las tuberías de la red de distribución a aquellas que tienen un diámetro interior igual o superior a 80 mm; este valor se podrá alterar en circunstancias especiales y siempre bajo la supervisión del Servicio de Aguas.

Materiales:

Tuberías de Fundición Dúctil: será obligatoria su utilización en los tramos de la red de abastecimiento de agua, salvo justificación expresa aprobada por los Servicios Técnicos.

Las tuberías de fundición a emplear en el Término Municipal serán como mínimo de diámetro nominal de 100 mm y de diámetro incluido dentro de la siguiente gama: 90,100,150,200,300,400,500,600,700,800,1000.

Las tuberías de fundición dúctil serán de la serie K9, revestidas interiormente con mortero de cemento y exterior cincado con capa de barniz.

Tuberías de Polietileno: Las tuberías de polietileno se utilizarán para la realización de acometidas. También se podrá utilizar para canalizaciones de distribución de hasta 80 mm de diámetro interior (Diámetro exterior 90 mm.).

Los diámetros exteriores normalizados estarán dentro de la siguiente gama: 25,32,40,50,63 y 90 mm, para las acometidas de diámetro nominal 20,25,30,40,50 y 63 mm.

Las tuberías, deberán ser, como mínimo de presión nominal de 10 Kg./cm². El PE será de alta densidad para canalizaciones de diámetro exterior a partir de 63 mm, y de baja densidad para acometidas de diámetro igual o inferior a 50 mm.

Ubicación y Montaje de Tuberías:

Tabla de aplicación de distancias mínimas entre las redes de agua potable y el resto de servicios, en el Término Municipal:

Excepcionalmente, estas distancias podrán variar si las circunstancias lo exigen, previa aprobación del Servicio de Aguas.

Siempre que sea posible la red de abastecimiento irá en una cota superior a la de alcantarillado.

Elementos hidromecánicos:

Se entiende por elementos hidromecánicos los de cierre y regulación, es decir, aquellos elementos cuya maniobra permita aislar las diferentes redes entre sí o bien la extracción de agua de la red para su uso posterior.

Válvulas de corte y regulación

Dentro de las redes de distribución de agua potable se utilizarán dos tipos de válvulas:

· Válvulas de Mariposa: Realiza funciones de Seccionamiento y Regulación.

· Válvulas de Compuerta: Realiza funciones de Seccionamiento.

Como norma general la elección del tipo de válvula dependiendo del diámetro de la tubería será:

Para diámetros de hasta 200 mm. se utilizarán siempre válvulas de compuerta.

Para diámetros superiores o iguales a 250 mm. se utilizarán siempre válvulas de mariposa.

La presión mínima de trabajo para todas las válvulas a instalar en el término municipal será de 10 atm.

Ventosas

La seguridad de la explotación de las conducciones exige que las operaciones relativas a la expulsión y entrada de aire estén aseguradas y tratadas automáticamente.

Los elementos de estos dispositivos de seguridad han de responder a las tres fases siguientes:

a) Evacuación del aire en el llenado o puesta en servicio de la conducción.

b) Admisión de aire, en evitación de depresión, en las operaciones de descarga de la conducción.

c) Evaporación de bolsas de aire en puntos altos de la conducción, con esta en servicio y periodo de explotación.

Se instalarán ventosas de tres funciones en conducciones de diámetro igual o superior a 150mm., que permitirán la evacuación automática del aire, la desgasificación permanente y la admisión de aire.

En conducciones de diámetro inferior a 150 mm se instalarán ventosas bifuncionales de bola, con unión rosca NPT y partes.

Válvulas de Retención.

Serán del tipo disco partido, tipo "Rubber Chek" o bien de obturador de muelle axial a la conducción y baja inercia, del tipo "Clasar", o bien del tipo de globo "Williams- Hager", siendo el tipo claveta el menos recomendado para su empleo. La presión nominal de estas válvulas corresponderá a los cálculos hidráulicos que su empleo requiera en cada caso.

Hidrantes.

El hidrante se conectará a la red mediante acometida independiente para cada una, siendo el diámetro de la misma igual, como mínimo al del hidrante. La instalación del hidrante dispondrá de válvula de cierre de compuerta.

Los hidrantes se situarán en lugares estratégicos, fácilmente accesibles a los Servicios de Extinción de Incendios y debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23-033.

Los hidrantes de incendio, deberán cumplir la norma NBE-CPI-96 (Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios):

El hidrante será del tipo denominado Hidrante Contraincendios de Columna. El sistema de apertura de husillo constará de dos bocas de salida de 70 mm y una de 100 mm.

Los hidrantes se acometerán sobre conducciones con un diámetro mínimo de 100 mm; tan solo en casos excepcionales que así lo requieran se realizará la instalación sobre tuberías de menor diámetro y siempre contando con el visto bueno y supervisión del Servicio de Aguas. La válvula en la conexión con la red general ha de ser igual diámetro que el hidrante.

Acometidas de Agua Potable:

Descripción General:

Se entiende por acometida, aquella instalación compuesta por valvulería, accesorios y conducción, que enlaza la red de distribución con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer.

La acometida responderá al esquema básico que se indica más adelante, y constará de los siguientes elementos:

a) Dispositivos de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso de la acometida.

b) Ramal o Tubo: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro.

c) Llave de registro: estará situada al final del ramal de acometida en la vía pública y junto al inmueble. Constituye el elemento diferenciador entre la Entidad suministradora y el abonado, en cuanto a conservación y delimitación de responsabilidades se refiere.

Su instalación, conservación y manejo, será realizada exclusivamente por El Servicio Municipal de Aguas y sus respectivos costes en la instalación serán satisfechos por el peticionario y/o usuario.

La acometida solo podrá discurrir por terrenos de dominio público.

Cada finca o edificio tendrá su propia acometida, que normalmente se accederá por su zaguán o zona común.

En caso de ser necesarias instalaciones contraincendios, éstas estarán completamente independizadas de las correspondientes a otros usos; contando con un enganche propio sobre la conducción de distribución un aljibe de dimensiones suficientes. Esta estará controlada con un contador que no obstruya el paso del agua y con válvula de corte de paso total.

Una vez montada la acometida, y antes de su tapado, se someterá la acometida a la presión de la red, comprobando que no existen pérdidas de agua.

Tipos de Acometidas:

A. Acometida para contador individual colocado en armario accesible desde la calle.

A criterio del Servicio de Aguas se podrá ejecutar las siguientes variaciones:

- La válvula de entrada del contador no se instala, únicamente la de registro en la acera y la de salida del contador, que hace la función de válvula de paso.

- La válvula de registro ubicada en la acera no se instala y la válvula de entrada del contador actúa como válvula de registro.

- Se instala tanto la válvula de registro en la acera como la válvula de entrada y salida del contador.

B. Acometida para contadores situados en batería, en el interior de la vivienda.

Dimensionado de las acometidas.

La acometida se dimensionará en función del caudal máximo instantáneo que precisen los aparatos instalados en el edificio a suministrar. Su cálculo se ajustará a lo establecido en las Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua según la orden 9 de Diciembre de 1.975 del Ministerio de Industria.

Control de consumos-Equipos de medida.

Sin perjuicio de lo establecido para cada caso por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, la medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador; que es el único medio que dará fe de la contabilización del consumo. El dimensionamiento y fijación de las características del contador será facultad del Servicio de Aguas, que lo realizará a la vista de la declaración de consumo que formule el abonado en su solicitud de suministro, y de conformidad con lo establecido en la Normas Básicas para instalaciones Interiores de Suministro de Agua, según la orden 9 de Diciembre de 1.975

del Ministerio de Industria.

Armarios de ubicación de Contadores.

Se utilizarán armarios normalizados e integrados para evitar filtraciones por humedades en fachada.

Tapas de registro.

Será de aplicación lo estipulado en el apartado relativo a la evacuación de aguas pluviales y residuales.

Condiciones de cálculo:

Para el cálculo del caudal de abastecimiento necesario en el sector que nos ocupa, se han tenido en cuenta la suma de todos los caudales de consumo en el caso más desfavorable, atendiendo así a las especificaciones de los criterios

habituales para la redacción de proyectos de urbanización, control de las obras y recepción de las mismas. Esta premisa de partida, se define con la situación ilógica de que todas las viviendas estuvieran consumiendo el caudal especificado en la misma, que se estuvieran regando a la vez las zonas verdes, que estuviera produciéndose el consumo necesario en los equipamientos, y que a su vez se produjese un incendio de forma que fuera preciso el funcionamiento de dos hidrantes a la vez.

Para adecuar un consumo lógico y más ajustado a la realidad en función de estos baremos se van a considerar a continuación una hipótesis de consumo.

Consiste en la evaluación de los consumos simultáneos de las viviendas (al 95%), con 250l/hab./día, en un período de 10 horas. Limpieza viaria (al 50%) con 5 l/m² para un período de unas 10 horas. Equipamientos, públicos y privados, (al 80%) con un consumo de 20 l/m²/día para un período de 10 horas.

Atendiendo además a los siguientes parámetros:

Ocupación media..... 3,2 hab./Viv.

Coeficiente en punta..... 2,4

Coeficiente de variación..... 1,15

CONSUMOS:

Viviendas: 250 l/hab. día x 1,5 x 2,4 = 0,019 l/sg. hab. 36.000 sg. 0,019 l/sg. hab. x 3,2 hab./Viv.= 0,061 l/sg. Viv.

Consideramos 1 vivienda por cada 100 m² construidos, lo que supone un total aproximado de 2.600 viviendas. 2.600 x 0,08 = 159,47 l/sg.

Dotaciones Públicas: 98.000 m² x 20 l/m²/día x 0,80 = 43,55 l/sg. 36.000 sg.

Total Caudal Máximo de Cálculo = 203,01 l/sg.

No obstante si queremos obtener valores más acordes a la realidad nos basaremos en los cálculos estimados en el Plan de Infraestructuras de Alhama para este sector.

La estimación de las dotaciones de agua para consumo se llevará a cabo por medio de criterios dotacionales, los cuales se expondrán a continuación.

Partiendo de la estimación de viviendas que compondrán el sector, se ha supuesto un promedio de 3,2 habitantes por vivienda debido a que según los datos del Instituto Nacional de Estadística para el 2001, el censo de viviendas en el municipio de Alhama de Murcia era de 5.371 viviendas, mientras que la población según el censo oficial para el mismo año era de 16.316 habitantes, lo que resulta un ratio de 3,03 habitantes por vivienda. Aunque la tendencia del número de habitantes es a la baja en los últimos años y todo parece indicar que seguirá en un futuro, se realiza esta corrección al alza debido al carácter estacionario residencial del sector.

Por esta misma razón se consideran unos índices de ocupación que varían entre el 20% y el 50%, considerándose el 20% para los primeros años y el 50% para un horizonte de 20 años.

Este porcentaje, contrastado de forma experimental por desarrollos similares, podemos obtenerlo numéricamente de la siguiente forma:

- Días de máxima ocupación:

2 días de fin de semana x 52 semanas = 104 días

22 días de temporada alta x 2 meses = 44 días

Total = 148 días

- Días de baja ocupación

365 días año – 148 días = 217 días

Considerando como máxima ocupación una ocupación del 100% y como baja una ocupación del 25% obtenemos la siguiente ocupación media.

Las previsiones aquí contempladas son previsiones optimistas de ocupación lo que confiere a los resultados un coeficiente de garantía suficiente.

El uso del suelo es residencial en su mayoría por lo que estima una dotación bruta sin la aplicación de coeficientes de ocupación igual a 250 l/hab.día lo que supone una dotación a demanda de 125 l/hab.día (dotación bruta unitaria), cifra por debajo de la Encuesta sobre el suministro y tratamiento de agua, del Instituto Nacional de Estadística, que realizada en 2004, mostraba para la Región de Murcia consumos entorno a 149 l/Hab.día para el 2003 y 161 l/hab.día para el 2004. Además nos encontramos por debajo de los parámetros de dotaciones y poblaciones adoptados por la ORDEN de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Segura, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, así como lo establecido en el apartado 3.1.2 de la Orden ARM/2656/ de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica. (B.O.E núm. 229, de 22/09/2008).

Se prevé un estado de crecimiento paulatino con dos fases claramente diferenciadas, una primera fase durante la construcción de los complejos y otra posterior en la que a un ritmo variable se van alcanzando niveles de ocupación mayores. En este sentido se ha previsto un periodo de construcción de unos 5-6 años y se estima que se alcance un año horizonte a veinte años desde el inicio de la ejecución.

Se muestran a continuación, la previsión de crecimiento detallada para el sector. Se fija como comienzo del desarrollo el año 2013, siendo éste un dato aproximado, y como año horizonte veinte años trascurridos desde el inicio.

2.4.3. ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y COMUNICACIONES.

- ENERGIA ELECTRICA:

La infraestructura eléctrica de acometida a la actuación, de acuerdo con la petición de conexión correspondiente se cursará a la compañía suministradora y de las posteriores conversaciones mantenidas con responsables de la misma en la zona, se decidirá realizar soluciones por medio de circuito a 20 KV con acometida a subestación S.T. Alhama existente, desde la que se realizará una distribución en media tensión de 20Kv, con llegada al sector de conformidad con los proyectos realizados al efecto por la mercantil promotora, según prescripciones de la compañía para ese nuevo trazado. La potencia calculada simultánea es del orden de unos 30.000 Kw.

El proyecto en ejecución se tramitará en Iberdrola, S.A. y deberá contar a los efectos oportunos con la Autorización Administrativa correspondiente.

La distribución de energía eléctrica en media tensión se realizará desde la subestación LÍMITE a cada uno de los futuros desarrollos mediante líneas aéreas y subterráneas de tensión nominal 20 Kv. La red de distribución y suministro propuesta para el sector, se indica en la siguiente tabla.

La previsión de potencia estimada es del orden de unos 26.500 Kw. El proyecto en ejecución se tramitará en Iberdrola, S.A. y deberá contar a los efectos oportunos con la Autorización Administrativa correspondiente.

- GAS:

En el mencionado proyecto de Plan Especial de Infraestructuras existe proyectado red de distribución de Gas Natural para usos domésticos-comerciales e industriales en el conjunto de los desarrollos urbanísticos previstos en el término municipal de Alhama.

En la red que se proyecta el suministro se realiza desde el punto de entrega previsto en el gaseoducto ubicado próximo al núcleo urbano de Alhama, y señalado de forma aproximada en el plano 18 de este documento.

Desde este punto parte la red de distribución en APA (Tubo de acero de 16 bares de 8'' de diámetro) que se canaliza, discurriendo su trazado paralelo a autovía Alhama- Campo de Cartagena, en la franja de terreno definido para servicios.

La entrega de gas al sector se realizará a través de una estación de Regulación y Medida. Próximo a los sectores se instalan las distintas E.R.APA/MPA (16/4 bares) a donde llegan las tuberías de distribución; desde estas, se canalizará en MPA para dar suministro a los distintos sectores. Las redes interiores del sector serán objeto de proyecto específico.

Actuación Denominación de Línea Sección mm² Tensión Kv Número de líneas L. Tramo Long. Líneas Sierra de Alhama golf LMT-06 240 20 1 9,82 19,64

- INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE ACCESO A MEDIOS AUDIOVISUALES:

En la actualidad, la infraestructura de telecomunicación del ámbito de Alhama está formada por líneas de postes de madera y tendidos aéreos con cables de pares en unos casos y cables de pares y fibra óptica en otros, suficiente para satisfacer la demanda actual, pero incapaz de satisfacer la demanda de nuevos desarrollos, lo que implica el refuerzo de la red y extensión de las redes capaces. El proyecto de Plan Especial de Infraestructuras recoge una propuesta de ampliación de red.

Al sector que nos ocupa se dará servicio a través de línea de fibra óptica a la que entroncaremos en punto indicado en la documentación gráfica. Al llegar el cable de fibra óptica al punto de entronque del sector, se coloca un armario de distribución de fibra óptica PTRO (punto de terminación de repartidor óptico) por cada 150 abonados, siendo 1600 m. la distancia máxima entre armarios y 800 m la distancia máxima a abonado.

Una vez suministrado el punto de entronque, las canalizaciones serían subterráneas, cumpliendo las especificaciones de este Real Decreto y bajo las aceras del viario que se proyecte en los posteriores Plan/es Parciales y Proyectos de Urbanización que se redacten.

La definición de los trazados, cálculos justificativos, materiales y soluciones constructivas se desarrollarán posteriormente en el Plan/es Parciales y Proyectos de Urbanización.

2.4.4. REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Condiciones Generales.

1. Los proyectos se elaborarán según lo dispuesto en las presentes Normas y demás Ordenanzas, Pliegos de Condiciones e Instrucciones que a tal fin se aprueben por el Ayuntamiento.

2. En el proyecto de urbanización, se contemplarán los elementos de la red que son necesarios para garantizar el correcto alumbrado de los viales de que se trate, incluso si hubiera de salir del ámbito espacial estricto, siendo propio del mismo la determinación de obras y costes adicionales que en las instalaciones, servidumbres y elementos accesorios suponga, garantizando su conservación en caso de que el Ayuntamiento no los reconozca y reciba como propios de la red municipal.

3. A efectos de la aplicación de los preceptos de estas Normas, se consideran instalaciones de alumbrado público o exterior las que tienen por finalidad la iluminación de las vías de circulación o comunicación, los parques, los jardines y las de los espacios comprendidos entre edificaciones que, por sus características o seguridad general, deben permanecer iluminados, de forma permanente o circunstancial y, en general, todas las instalaciones que se conecten a la red de alumbrado exterior.

4. A los efectos de ahorro energético, se podrá imponer un sistema de reducción de flujo luminoso que podría ser: por reactancias de doble nivel con o sin hilo de mando, para instalaciones con pocos puntos de luz, o bien por reductor de flujo luminoso y estabilizadores de tensión de cabecera de línea para instalaciones de mayor entidad.

Condiciones de diseño.

1. Los tipos de implantación básicos de los puntos de luz se adoptarán en función de la relación entre la anchura de la calzada y la altura de montaje del punto de la luz, de acuerdo con los siguientes criterios:

Implantación a/h

Unilateral.....1

Tresbolillo..... de 1 a 1,3

Pareada.....mayor de 1,3

2. En las vías de doble calzada, separadas por banda central no superior a 12 metros de anchura, las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo, situados en dicha banda central cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 metros.

3. La altura de las luminarias sobre el plano de la calzada estará comprendida entre 3 y 4 m. para áreas de jardín y peatonales, y 9 m. para otros viales, pudiendo recurrir a alturas superiores cuando se trate de vías muy importantes, plazas o cruces superiores. Para el cálculo de la altura citada se tendrá en cuenta el ancho de la calzada, la potencia luminosa de las lámparas y la separación entre unidades luminosas.

4. Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público responderán a los tipos normalizados o utilizados por el Ayuntamiento y serán análogos a los empleados en calles de características semejantes.

5. Las redes de distribución del alumbrado público serán independientes de la red general y se alimentarán directamente del centro de transformación mediante circuito propio, o bien desde el punto que designe la compañía suministradora de la energía a petición del ayuntamiento.

6. Las acometidas de las redes de alumbrado público se procurará efectuarlas dentro del centro de transformación de las compañías suministradoras del fluido

eléctrico, y los centros de mando podrá ser: manuales, unifocales, multifocales o automáticos, según la clase de instalación de alumbrado público y sus características serán semejantes a las utilizadas por el Ayuntamiento.

7. El tendido de las redes de alumbrado público y privado será siempre subterráneo en nuevas urbanizaciones.

8. Las canalizaciones para alumbrado público se realizarán mediante la colocación de conductos flexibles de doble capa y diámetro entre 70 y 100 mm. en zanjas de profundidad no inferior a 0,40 m., con capa de hormigón de protección. Se colocarán uno o dos conductos dependiendo del número de circuitos y la importancia de éstos. En los cruces de calzada estos conductos se aumentarán en uno mas de reserva y en este caso se hormigonarán hasta el nivel de rasante.

Materiales.

1. Se utilizarán aquellas fuentes de luz cuyo rendimiento luminoso, entendiendo por tal la relación entre el flujo luminoso emitido y la potencia eléctrica consumida (Mi/w) sea lo más elevada posible, cuando resulte apropiada la temperatura y el rendimiento cromático, adoptándose la potencia idónea para cada tipo de instalación.

2. Las luminarias a emplear en el alumbrado público viario serán conforme a la norma UNE-EN 60.598-2-3 y la UNE-EN 60.598-2-5 y requerirán la aceptación previa del Servicio municipal correspondiente. Las luminarias a instalar serán tales que el flujo hemisférico superior instalado (proporción en% del flujo de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal respecto al flujo total saliente cuando la luminaria está montada en su posición de instalación) no superará los límites establecidos en la tabla siguiente:

3. El equipo auxiliar adoptado deberá ser de Alto Factor (A.F.), adecuado para suministrar a la fuente de luz las características eléctricas que necesite para un correcto funcionamiento, emisión de elevado flujo luminoso y bajo consumo energético.

4. La red de alimentación de los puntos de luz estará constituida por conductores de cobre Tipo RV 0,6/1KV unipolares y para las redes grapadas en fachada serán siempre multipolares. Se dispondrá de un conductor de protección para la red de puesta a tierra de igual sección al de las fases distribuido por toda la red de alimentación. La red de mando para el sistema reductor de flujo se realizará con dos conductores, uno para la fase de mando y otro para el neutro.

5. Los brazos murales serán metálicos, zincados o galvanizados en caliente e irán soldados directamente sobre plantilla para su sujeción al paramento.

6. Los báculos y columnas estarán homologados, y deberán disponer del correspondiente certificado de conformidad, emitido por Organismo competente, donde conste que la empresa fabricante de los báculos y columnas a emplear cumplen con las especificaciones técnicas que le sean de aplicación. En todos los casos, dispondrán de portezuela, provista de cierre mediante llave especial de mantenimiento, y que permita el alojamiento en su interior de la caja de conexión y protección.

7. Los cuadros de mando y protección se ubicarán en sitio visible y accesible, lo más cercano posible a los C.T. de la empresa suministradora. Se montarán en armarios sobre peana de hormigón. Estos armarios serán de tamaño adecuado a los elementos a alojar en su interior, dejando un 25% de más en reserva a posibles reformas o ampliaciones y dispondrán de cierre de seguridad. El

accionamiento del encendido será automático, teniendo así mismo la posibilidad de ser manual, actuando sobre el circuito de fuerza mediante un interruptor. El encendido automático se gobernará mediante reloj astronómico.

8. Se dispondrá de un diferencial de media sensibilidad y rearme automático por cada circuito. Asimismo, se protegerán con magnetotérmicos unipolares cada una de las fases de salida de todos y cada uno de los circuitos que partan del cuadro de mando y protección.

9. En los centros de mando y protección se instalará, cuando sea necesario, el armario homologado por la compañía suministradora para el seccionamiento de acometida y el equipo de medida con arreglo a la demanda de la instalación.

Iluminación.

En las nuevas urbanizaciones y calles que se proyecten, se adoptarán los valores lumínicos que se señalan en la siguiente tabla. Dichos valores podrán ser variados, cuando nuevas técnicas de iluminación ó las recomendaciones de los Organismos competentes en la materia, lo aconsejen. Los valores que se citen se entienden en servicio.

2.4.5. CALZADAS, APARCAMIENTOS Y ACERAS.

- VIALES:

En lo referente al trazado en alzado de las calles, la pendiente recomendable estará comprendida entre un 2% y un 4% siendo la máxima admisible del 7%, salvo expresa justificación en casos especiales.

La anchura mínima de las medianas será de 1,80 metros, siendo obligatorio su pavimentación o ajardinamiento.

Para carriles-bici el ancho mínimo será de 1,50 m.

Pasos peatonales: en las calles locales y residenciales deben disponerse pasos peatonales donde existan corrientes significativas de cruce, aunque tengan lugar en puntos en que interrumpa el tráfico de vehículos. Los pasos de peatones en estos casos conservarán el ancho de la acera de acceso y como mínimo tendrán 2,5 metros.

- FIRME:

Para el cálculo del firme se tendrá en cuenta las instrucciones y normativas vigentes, y más concretamente lo establecido en la Instrucción 6.1 I.C. y 6.2. I.C. y la Orden Circular 10/2002, del Ministerio de Fomento, debiendo dimensionar el mismo en función de las cargas del tráfico, climatología, etc.

- RELLENO DE ZANJAS:

El material a emplear en el relleno estará exento de arcilla, margas ó materias extrañas. Cada una de las capas tendrá un espesor máximo que permita, con los medios utilizados en obra, obtener el grado de compactación exigido en cada una de ellas.

- ACERAS Y ZONAS PEATONALES:

Deberán cumplir la normativa vigente de accesibilidad. El ancho mínimo de aceras será de 1.50 m. en áreas de nuevo trazado. Recomendable mayor o igual a 2.50 m. Pendiente longitudinal mínima del 1% y máxima del 7%, salvo casos excepcionales que deberán justificarse expresamente. Pendiente transversal máxima del 3%.

Las aceras de ancho mayor a 2 m. se acompañarán de alineaciones de árboles. En zonas peatonales se deberá estudiar la inclusión de balizas u otros elementos para impedir la circulación de vehículos.

- MATERIALES A UTILIZAR:

Serán especificados en el correspondiente proyecto de urbanización.

2.4.6. JARDINERÍA Y EJECUCIÓN DE ZONAS VERDES.

Las zonas verdes se urbanizarán de forma completa para su uso público, definiendo totalmente los espacios resultantes en el proyecto.

Las aceras de ancho mayor a 2 m. se acompañarán de alineaciones de árboles. Todo el arbolado que se ubique en pavimentos rígidos deberá contar con alcorques de 1.00x0.80 m mínimo. Estos no deben presentar resaltos con respecto al pavimento exterior, siendo de piezas de bordillo especiales de hormigón o piedra natural, o marcos metálicos formados por perfiles L.

En el interior se deberá rellenar con grava dejando el mismo nivel del pavimento, ó colocando una pieza especial de alcorque metálica ó de hormigón. El calibre mínimo de los árboles a plantar debe ser de 14 cm.

Las zonas ajardinadas de jardines y zonas verdes deberán contar con árboles de hoja caduca y árboles de hoja perenne. En general la vegetación empleada debe corresponder a la zona mediterránea, contando siempre con instalación de riego por goteo. Para la posición de árboles en zonas ajardinadas debe estudiarse el soleamiento de la parcela.

- INSTALACION DE RIEGO POR GOTEO:

Será obligatoria en todas las plantaciones, también en zonas de césped u otras especies tapizantes. La tubería será de polietileno, dentro de tubo de PVC corrugado de 63 mm. mínimo.

La instalación incluirá programadores, llaves de paso, placas, tornillos, juntas y soportes, así como la valvulería necesaria. El uso de aspersores en vez de riego por goteo deberá justificarse expresamente.

En zonas verdes mayores de 500 m² se deberá incluir en el diseño del jardín una caseta para herramientas de jardinería e instalación de programadores, valvulería, etc.

2.4.7. ACONDICIONAMIENTO DE SOLARES.

Las parcelas resultantes de la urbanización deberán entregarse al finalizar las obras, desbrozadas y rasanteadas, sin desniveles interiores considerables.

2.4.8. SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

- SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

Será obligatoria la señalización de calles, avenidas, jardines y otros espacios públicos. En lo relativo a señalización nueva a colocar, la forma, color, diseño, símbolos, significado y dimensiones de las señales de obra deberán cumplir lo establecido en el Catálogo oficial de señales de circulación.

Se cumplirá lo establecido en la normativa vigente y más concretamente en la Instrucción 8.1 I.C. del Ministerio de Fomento y el Reglamento General de Circulación.

Las señales se dispondrán en la acera de tal forma que no constituyan un obstáculo para el peatón, siendo la diferencia de altura entre el borde inferior de la señal o cartel y la acera igual o superior a 2,2 metros.

En lo relativo a colores, tipo de letra, nivel de reflectancia, códigos, etc., se ajustará a lo establecido en la Instrucción anteriormente citada.

En cualquier caso dentro del Proyecto se incluirá un plano de señalización, con la disposición de la misma en planta, independientemente del resto de planos de señalización necesarios, (detalle, etc.)

- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:

El fin inmediato de las marcas viales es aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de la circulación, por lo que es necesario que se tengan en cuenta en cualquier actuación vial como parte integrante del diseño, y no como mero añadido posterior a su concepción.

Se deberán señalar los distintos carriles de los viales, las zonas de aparcamiento, delimitación de carril- bici, etc. Para la redacción del Proyecto se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa vigente y más concretamente en la Instrucción 8.2 I.C. de señalización Horizontal del Ministerio de Fomento.

En lo relativo a los pasos peatonales la seguridad y comodidad de los trayectos peatonales debe primar sobre los demás condicionantes de diseño. En primer lugar debe asegurarse la comodidad de la trayectoria de los peatones, sin desviaciones innecesarias.

En las calles locales y residenciales deben disponerse pasos peatonales donde existan corrientes significativas de cruce, aunque tengan lugar en puntos en que interrumpa el tráfico de vehículos. Los pasos de peatones en lo posible conservarán el ancho de la acera de acceso y como mínimo tendrán 2,5 metros.

El ancho de la banda del paso será de 50 cm, para lo cual se hará que la banda más próxima al borde de la calzada o al bordillo quede a una distancia del mismo comprendida entre 0 y 50 cm.

En lo relativo a los materiales a emplear para la señalización horizontal, la pintura será la más adecuada dependiendo su elección del tipo de pavimento donde se disponga, de la climatología, etc. En cualquier caso la temperatura ambiente a la hora del pintado será superior a 7.º C.

2.4.9. TRÁFICO.

Los proyectos deberán tener un estudio de tráfico, ajustado a lo establecido en el presente PGMO, Reglamento General de la Circulación, Ordenanza Municipal de Circulación en las vías Públicas y resto de normativa vigente. Deberá presentarse plano con la señalización necesaria, incluyendo los sentidos de circulación propuestos.

Cuando la ejecución de las obras suponga una afección al tráfico del resto del municipio, la empresa realizadora de las obras comunicará dicha afección con una antelación mínima de 48 horas, avisando a tal efecto a la Policía Local de Alhama de Murcia. En urbanizaciones mayores de 500 viviendas y situadas a más de 500 m. del núcleo urbano del municipio se deberá prever transporte público, con paradas y zonas de aparcamiento para taxis y autobuses, incluyendo marquesinas, señalización vertical y horizontal, etc.

2.4.10. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

- No se autorizan fosas sépticas.

- Distancia máxima entre pozos de registro debe estar comprendida entre 30-60 m.

- Diámetro mínimo de las conducciones 300,00 mm.

- Vertido a punto designado por los servicios técnicos municipales.

En el sector que nos ocupa, se pretende la realización de 2.600 viviendas aproximadamente, lo que supondrá 8.320 habitantes en máxima ocupación, por lo que se plantea para el sector una solución independiente a los del núcleo urbano de Alhama, al igual que el resto de nuevos desarrollos urbanísticos, del término municipal, sin perjuicio de poder adoptar como solución la de agrupar dichas aguas procedentes de varios sectores, en una sola estación depuradora.

Para calcular el caudal punta generado por el desarrollo, se ha tomado el caudal obtenido para el abastecimiento de agua potable minorándolo con un coeficiente reductor del 0,85 en concepto de pérdidas en las redes de abastecimiento y saneamiento así como de los caudales consumidos. Según esto, el caudal de agua residual producido en este desarrollo, se relaciona a continuación:

Sector Nº Habitantes ocupación media anual Volumen (m3/día) Caudal Medio (l/s) Caudal Punta (l/s) Sierra de Alhama 4.160 884 10,23 24,55.

En el interior del sector se propone la construcción de una estación depuradora, independiente y de titularidad privada, las redes que conduzcan las aguas residuales a ellas serán internas de cada sector. Además, hay que destacar que los efluentes de la depuradora serán reutilizados íntegramente, ya sea para el riego de zonas verdes y campos de golf, o bien en el exterior, previo acuerdo con las mancomunidades de regantes existentes en la zona. En conclusión, esta red no posee ningún punto de vertido a cauce público, por lo que no plantea problemas a la red existente y se calculará y desarrollará en Proyecto de urbanización correspondiente.

- CRITERIOS GENERALES:

Las Redes de Saneamiento deberán situarse bajo calzada, siempre que ésta exista, o, en su defecto, en terrenos de dominio público legalmente utilizables y que sean accesibles de forma permanente.

El Servicio de Aguas podrá autorizar o exigir la instalación de Redes de Saneamiento en aceras de acuerdo a lo exigido en este apartado.

La separación entre las tuberías de las Redes de Saneamiento y los restantes servicios, entre generatrices exteriores, será como mínimo: 1.00 m. en proyección horizontal longitudinal. 1.00 m. en cruzamiento en el plano vertical.

En todo caso las conducciones de otros servicios deberán separarse lo suficiente como para permitir la ubicación de los pozos de registro de Saneamiento. Ninguna conducción de otro servicio podrá incidir en pozo de Registro de Saneamiento. El trazado de la red de saneamiento tendrá preferencia sobre el de cualquier otra conducción. Toda red, o tramo de la misma, de nueva construcción deberá ser sometida a pruebas de estanqueidad antes de su puesta en servicio.

- MATERIALES:

El material para los Tubos de una Red de Saneamiento podrá ser:

• HORMIGON ARMADO (preferentemente con homologación americana ASTM)

• P.V.C., COLOR TEJA O SIMILAR (UNE 53.332)

• POLIESTER.

• POLIETILENO.

• FUNDICIÓN CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE MORTERO O POLIURETANO.

Los pozos de Saneamiento se construirán en hormigón en masa o en ladrillo, y podrán ser prefabricados o construidos "in situ". Para conducciones de elevado diámetro se podrán plantear secciones con geometría distinta a la circular (ovoides, cajones,…), siempre que se realicen las transformaciones necesarias para garantizar la sección de paso equivalente. Estas instalaciones especiales se llevarán a cabo bajo la supervisión directa de los técnicos de la empresa suministradora y previa aprobación del proyecto correspondiente.

- CARACTERÍSTICAS DE LAS TUBERÍAS:

Las tuberías deberán cumplir las prescripciones técnicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones. Orden del 15 de Septiembre de 1.986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Se establece en 300 mm el diámetro mínimo interior Alcantarillado. El diámetro se establece en acometidas el diámetro mínimo a utilizar de 200 mm.

- ELEMENTOS A INSTALAR EN LA RED DE SANEAMIENTO:

Pozos de registro.

Tienen como finalidad el tener localizada la Red de Saneamiento y permitir las labores de explotación y limpieza. Se ubicarán:

- Inicios de Ramal.

- Contrapuntos de quiebro.

- Contrapuntos de reunión de dos o más ramales.

- Puntos de cambio de diámetro de las conducciones.

- En tramos rectos de la Red, con distancias entre 30 y 60 metros.

- En casos de incorporación de acometida con pequeño diámetro en relación con al del colector.

Tipología y Dimensiones:

Los pozos de registro hasta conducción de DN 800 de hormigón armado prefabricados, y de ladrillo macizo de un pie unido con mortero de arena y cemento con media caña de fondo, pudiendo ser empleados materiales plásticos adecuados al uso de este servicio.

Acometidas de alcantarillado.

Se denomina acometida de saneamiento, aquella instalación compuesta por arqueta de registro y un conducto subterráneo denominado albañal que tiene la finalidad de evacuar las aguas residuales y/o pluviales desde un edificio o finca a una alcantarilla pública.

Sus condiciones se fijarán en función del tipo de propiedad servida, de las características del agua residual a evacuar, de los caudales, y del punto de entronque a la Red de Saneamiento. Cada edificio, finca o industria tendrá su acometida independiente.

Las acometidas se instalarán de diámetro mínimo 200 mm con la limitación que a continuación se expone. Las acometidas que resulten de diámetro de 200 mm no podrán tener una longitud superior a 40 m; en caso contrario deberá instalarse de diámetro de 300 mm. El trazado en planta de la acometida deberá ser en LÍNEA RECTA, no admitiéndose codos ni curvas.

Tapas de registro.

Las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil FGE-42-12, según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 de 40 Tm. luz libre 600 mm no ventilada, conjunta de polietileno entre tapa y marco, cierre de seguridad o dispositivo de acerrojado, superficie antideslizante y revestimiento de pintura asfáltica. Dependiendo del tipo de cargas que tengan que soportar las tapas se instalarán de una de las siguientes clases:

• Clase B-125 (C.C. 125 KN): Se instalará en zonas peatonales en las que puntualmente se abren al tráfico ligero, cunetas y estacionamiento de vehículos ligeros.

• Clase C-250 (C.C. 250 KN): Se instalarán en zonas peatonales en las que puntualmente se abren al tráfico ligero, cunetas y estacionamiento de vehículos pesados.

• Clase D-400 (C.C. 400 KN): Para instalar en calzadas de transito general, incluyendo las correspondientes a calles peatonales abiertas regularmente al tráfico rodado a determinadas horas de forma puntual al tráfico pesado y general. Todas las tapas de pozos de registro deberán contener obligatoriamente logotipo y texto del Ayuntamiento de Alhama de Murcia conforme al modelo facilitado por los técnicos municipales.

- ZANJAS:

La profundidad y anchura estarán acordes al tipo de canalización a albergar. El relleno de éstas se realizará de la siguiente forma:

1.º Lecho de arena de 10 cm de espesor.

2.º Cubrición de la tubería mediante arena con un mínimo de 10 cm sobre la generatriz superior de la tubería.

3.º Relleno de zahorra artificial compactada por tongadas de espesor máximo 30 cm alcanzando un grado de compactación del 95% del proctor modificado en capas inferiores y del 98% en capas superiores.

2.4.11. EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.

La disposición de las redes de saneamiento de aguas pluviales se resolverá internamente, en el sector, una vez planteada su ordenación interior, de tal manera que no se afecte a la dinámica natural existente en la actualidad.

Dado que la zona pluviométrica es de cierto riesgo, y previniendo posibilidad de avenidas e inundaciones, se deberá diseñar un viario y espacios libres de modo y manera que, coincidiendo con estos drenajes, se ubiquen zonas que aun no lo están destinadas al tráfico rodado se contemplen como zonas inedificables de espacios libres no deportivos, para que la absorción y canalización de las mismas sigan los itinerarios que siempre han tenido hasta la fecha, y sigan vertiendo a los puntos donde hasta el presente lo han venido realizando. Se utilizará el trazado actual del terreno para evacuar las aguas pluviales a Rambla de Guirao, cuyo trazado actual atraviesa la autovía de Alhama-Cartagena. No obstante teniendo en cuenta que las aguas de lluvia discurrirán en el interior de nuestro ámbito además por los bombeos de las calzadas previstas, será conveniente asegurar algunos puntos de recogida mediante sumideros de absorción convenientemente canalizados a estas vaguadas naturales o puntualmente a la red de saneamiento que se proyecte.

En cuanto a los criterios generales, materiales a emplear, características de las tuberías, elementos de red, etc. se realizará conforme a lo establecido para redes de evacuación de aguas residuales.

La definición de los trazados, cálculos justificativos, materiales y soluciones constructivas se desarrollarán posteriormente en el Plan/es Parciales y Proyectos de Urbanización que se redacten una vez aprobado el presente documento.

2.4.12. MOBILIARIO URBANO.

El mobiliario urbano a incluir en zonas verdes, zonas peatonales o aceras deberá estar señalado en un plano específico donde se determine su posición y características, y deberá ser aprobado por los Técnicos Municipales antes de su colocación. No podrá autorizarse la instalación de mobiliario urbano en aceras, paseos, medianas o en general, en espacios públicos, de anchura inferior a 3 m, o de anchura superior si una vez instalado aquél no quedase un espacio libre de paso de al menos 2 m. de ancho.

KIOSKOS:

Para instalación de Kioscos, construcciones auxiliares, marquesinas, armarios de telefonía, contenedores, etc. se deberá presentar planos detallados del objeto y de la situación propuesta. Su diseño deberá tener en cuenta las características exigidas en las ordenanzas de obra.

BANCOS:

En aceras ó vías peatonales donde se ubiquen bancos, deben disponerse al menos 1 cada 25 metros lineales. Deberán instalarse en zonas que no dificulten la circulación, estudiar adecuadamente el asoleamiento para que reciban sombra, procurando alternar zonas de sombra por la mañana y por la tarde.

Los modelos de bancos a emplear deberán estar construidos con materiales adecuados para la intemperie, y sus elementos de madera no presentar deformaciones, grietas ó aristas astilladas. Se deberán presentar certificados de calidad y garantía del fabricante.

PAPELERAS:

En el caso de que la descarga de residuos se realice mediante giro del recipiente, deberán llevar incorporado un dispositivo anti-retorno. Deberán estar construidas con materiales rígidos y resistentes, con características antivandálicas.

JUEGOS INFANTILES:

Se planificará adecuadamente la localización de las áreas infantiles, debiendo estar suficientemente protegidas de riesgos externos y ser fácilmente accesibles, especialmente para personas discapacitadas.

Los juegos deberán ser seguros y resistentes, así como visualmente atractivos, de forma que resulten estimulantes para los niños. Se debe indicar por medio de rótulos las edades adecuadas para cada juego.

Se instalarán en superficies creadas para tal fin, con las dimensiones adecuadas para las características de cada juego. Los pavimentos de dichas superficies serán de materiales adecuados para amortiguar golpes y caídas. Los bordes en cambios de pavimentos no deberán tener resaltos. Deberán cumplir las características de las NORMAS UNE-EN 1176, UNE-EN 1177 Y UNEEN 147101. Se deberá presentar certificado de homologación y garantía del fabricante.

EJECUCION DE FUENTES:

Su diseño debe prever la recirculación de agua. Salvo previa autorización, deberá disponer de un depósito con volumen suficiente para alojar el agua del vaso para su limpieza. Deberá cumplir con el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para prevención y control de la legionelosis.

CONTENEDORES:

Para aquellas edificaciones que alberguen un número mayor de cuarenta (40) viviendas, se deberá proyectar la disposición de los contenedores de recogida de R.S.U. a razón de un mínimo de 1 contenedor de R.S.U. cada veinticinco (25) viviendas y contenedores de recogida selectiva (1 de papel y cartón, 1 de envases ligeros y 1 de vidrio), a razón de un mínimo de un (1) contenedor de cada tipo, cada 125 viviendas, en zonas de baja o media densidad y uno (1) cada 200 viviendas en zonas de alta densidad.

En aquellas Unidades de Actuación en Suelo Urbano o Sectores o Unidades de Actuación en Suelo Urbanizable se deberán proyectar la disposición del sistema de recogida de sólidos urbanos según el siguiente Cuadro: Unidades de Actuación desde 40 viviendas a 1000 viviendas o de 4000 m² de edificación residencial a 100.000 m² de edificación residencial, a razón de:

• 1 UD CONTENEDOR DE R.S.U. POR CADA 25 VIVIENDAS.

• 1 UD CONTENEDOR PAPEL Y CARTÓN POR CADA 125 VIVIENDAS en zonas de baja o media densidad y 1 CADA 200 VIVIENDAS en zonas de alta densidad.

• 1 UD CONTENEDOR VIDRIO POR CADA 125 VIVIENDAS en zonas de baja o media densidad y 1 CADA 200 VIVIENDAS en zonas de alta densidad.

• 1 UD CONTENEDOR ENVASES LIGEROS CADA 125 VIVIENDAS en zonas de baja o media densidad y 1 CADA 200 VIVIENDAS en zonas de alta densidad.

Unidades de Actuación de más de 1000 viviendas y/o mas de 100.000 m² de edificación residencial, se ajustará al ratio de contenedor/vivienda reflejado anteriormente, si bien en estos casos se dispondrán sistemas de contenedores soterrados, de apertura y cierre mediante sistema hidráulico autónomo, o bien sistemas neumáticos de recogida para toda la Unidad de Actuación, en cualquier caso de acuerdo con las Ordenanzas municipales y conforme a los criterios establecidos para la recogida y limpieza viaria del municipio de Alhama de Murcia.

En el Proyecto deberá quedar reflejado claramente la ubicación de los contenedores, contenedores soterrados, etc., en el Documento PLANOS, así como el importe de adquisición y colocación de los mismos dentro del Documento PRESUPUESTO.

APARTADOS DE CORREO:

Para urbanizaciones mayores de 1.000, viviendas será obligatoria la ubicación de una zona para centralización de casillas de correo.

2.5. NORMAS DE EDIFICACION.

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

No obstante, estas determinaciones podrán ser objeto de variación a nivel de detalle en función de las características del terreno, de especificaciones

técnicas de la obra, de indicaciones de los técnicos municipales y otras causas debidamente justificadas.

2.5.1. LAS OBRAS Y LAS VIAS PÚBLICAS.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan. Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

2.5.1.1. VIA PRINCIPAL.

El vial principal es el que recorre de forma casi perimetral la totalidad del sector. Tiene una sección de 20 m. variable con una mediana que se ensancha en determinados puntos para facilitar el acceso a diferentes zonas y proporcionar una sensación de amplitud.

Ancho total 20 m.: ancho de acera 1,80 m junto a parcelas residenciales y 3,00 m. junto a zona verde.

Parterre de 1,00m junto acera de 3,00 m.

Aparcamiento de 2,20 m. a ambos lados.

Dos carriles de circulación de 4,00 m. separados por mediana de dimensión variable.

Velocidad máxima 40 km/h.

2.5.1.2. VIALES SECUNDARIOS.

Es el que nace de la principal y da servicio a los diferentes núcleos residenciales. Dentro de esta tipología encontramos diferentes secciones de vial.

Ancho total 15m: ancho de acera 1,50 m y 2,30 m.

Parterres de 1,00m junto a ambas aceras.

Aparcamiento de 2,20 m en el lado de acera de 2.30 m.

Calzada de dos carriles de circulación de 7,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Ancho total 20m: ancho de acera 2,00 m y 2,80 m.

Parterres de 1,00m junto a acera de 2,00 m.

Aparcamientos de 2,20 m., a ambos lados de mediana de 1,80 m.

Calzada separada por mediana con carriles de 4,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Ancho total 14,50m: ancho de acera 1,50 m y 2,00 m.

Parterre de 1,00m junto a acera de 2,00m. y parterre de 0,80m junto acera de 1,50 m.

Aparcamiento de 2,20 m.

Calzada de dos carriles de circulación de 7,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Ancho total 14,50m: ancho de aceras 1,50 m.

Aparcamiento de 4,50 m.

Calzada de dos carriles de circulación de 7,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

2.5.1.3. VIALES SECUNDARIOS ACCESO A ZONA DE EQUIPAMIENTOS.

Es el que nace de la vía principal y da servicio a las diferentes parcelas de uso equipamiento público y privado. Dentro de esta tipología encontramos diferentes secciones de vial.

Ancho total 10,00m: anchos de acera 1,50 m.

Calzada de dos carriles de circulación de 7,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Ancho total 10,20m: anchos de acera 1,50 m, alcanzando a un lado los 2,70 m.

Parterres de 1,00m junto a ambas aceras.

Calzada de un solo carril de circulación con ancho de 4,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Ancho total 10,50m: anchos de aceras 1,50 m., con franja de 0.30 aprox. entre la acera y el límite del sector.

Parterres de 1,00m junto a una de las aceras.

Aparcamientos de 2,20 m.

Calzada de un solo carril de circulación con ancho de 4,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

2.5.1.4. VIAL ACCESO A SECTOR Y A ZONA COMERCIAL.

Nos referimos en este apartado a la que sirve de acceso al sector y su prolongación de acceso a zona comercial. Dentro de esta tipología encontramos dos secciones diferentes.

VIAL DE ACCESO PRINCIPAL:

Ancho total 18,00 m: anchos de acera 3,00 m.

Calzada de dos carriles de circulación, separados por mediana de 1,80 m. de 5,10 m de ancho.

Velocidad máxima 40 km/h.

VIAL ROTONDA DE ACCESO PRINCIPAL:

Ancho total 13,50 m.

Calzada de 2 carriles de circulación para el mismo sentido de 3.75 m cada uno.

Aceras de 2,50 m y 1,50 m junto a jardín central.

Carril bici de 2 m junto a acera de 2,50 m.

VIAL DE ACCESO A ZONA COMERCIAL:

Ancho total 16,00m: anchos de acera 2,40 m.

Aparcamientos de 2,20 m a un lado.

Parterres de 1,00 m. en ambas aceras.

Calzada de dos carriles de circulación de 7,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

Ancho total 16,00m: anchos de acera 2,00 y de 4,00 m.

Parterres de 1,00 en ambas aceras, existiendo en la acera de 4,00 m parterres a cada lado de la misma.

Calzada de dos carriles de circulación de 7,00 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

2.5.1.5. VIAL TIPO FONDO DE SACO.

Se proponen una serie de viales privados de acceso a zonas de aparcamientos en playa y dos secciones de aparcamientos según se describen a continuación:

Vial de acceso:

Ancho total 12,50 m: anchos de acera 1,50 m.

Parterres de 1,00 en ambas aceras.

Calzada de dos carriles de circulación de ancho 3,75 m.

Sección aparcamiento:

Ancho total 20,00-22,50 m: anchos de acera 1,50 m.

Parterres de 1,00 m. en ambas aceras.

Aparcamiento en batería de 5m junto a mediana.

Calzada con ancho de carril de circulación de 4,00-4,50 m.

Mediana de ancho 1,50-4,50 m.

2.5.1.6. CAMINO RURAL.

Queda excluido en el recinto un camino rural que bordea la finca en todos aquellos tramos necesarios para garantizar el paso antes interior de la finca, conectándose con los caminos exteriores existentes. Se prevé un tratamiento de albero o tierra compactada, en una sección de 3,5 m de ancho y limítrofes con el vallado de la finca.

2.5.1.7. PLANTA Y SECCIONES.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

En las entradas a parcelas, garajes o aparcamientos podrán efectuarse un redondeo de la arista superior del bordillo, no permitiéndose rebajes que interrumpan la continuidad del plano superficial de aceras.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con un firme y señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquellas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

2.5.1.8. APARCAMIENTOS PRIVADOS.

1.– Las reservas obligatorias de aparcamiento en parcela privada serán las previstas para cada Zona de Ordenación Urbanística en las Normas Particulares de Zonas de Ordenación Urbanística, en todo caso siempre será obligatorio la previsión de plazas de aparcamientos, en los siguientes casos:

1. a. En edificios de uso residencial, con cinco ó mas viviendas, ó apartamentos. Obligatoria una reserva de una plaza por vivienda ó apartamento, y por cada 100 m². de local.

1. b. Para Instalaciones comerciales de más de 400 m². Obligatoria la previsión de 5 plazas por cada 100 m² de local. Esta norma será de aplicación para la autorización de nuevos usos comerciales, incluso en edificios existentes. Excepciones a la aplicación de la exigencia de plazas de aparcamiento-En

aquellas promociones en las que se cumplan las determinaciones establecidas en el apartado 1.a, se permitirá reducir el número de plazas de aparcamiento en el interior del edificio, cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

- Que al menos una de las plantas de la edificación se destine en su totalidad a plazas de aparcamientos.

- Que las viviendas que queden sin aparcamientos en el interior del inmueble, se vinculen a plazas de aparcamientos exteriores, situadas en edificios colindantes (situados a una distancia inferior a 300 m.), y en las que se justifique, que exceden de las mínimas exigidas por el Plan, para el edificio donde se ubiquen.

2. - Con independencia de los usos a los que se destine el Sector, el número de plazas de aparcamiento en suelo dotacional público será proporcionado tanto a la densidad como a las características de la Red Viaria, siendo como mínimo de una plaza por cada 100 m² construidos, tal y como señala el artículo 106.h) de la LSRM.

2.5.1.9. APARCAMIENTOS PUBLICOS.

Situados adyacentes a las calzadas de tráfico rodado y en zonas destinadas especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas.

Se atenderá a lo que establece el artículo 106.h) del D.Leg. 1/2005, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que indica en uno de sus apartados:

"Asimismo, contendrán la previsión de aparcamientos públicos, en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100 m² construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación…."

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con dimensiones de 4,50 x 3,30 m. En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

2.5.1.10. GARAJES.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc. El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 m., si se destinan a uso público, y de 3 m. si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están construidos en su interior.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16% de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril. Para estas deberá establecerse un zaguán de espera de 3 m. de anchura y 4 m. de longitud.

Las dimensiones mínimas por plaza de aparcamiento es de una superficie rectangular mínima de 2,20 x 4,50 m., siendo la superficie de aparcamiento mínima por plaza incluyendo rampas de acceso, áreas de maniobra, isletas y aceras de 20 m². útiles, contando con pasillos de paso y maniobra de 3 m. de anchura mínima de radios de giro de 6 m.

2.5.2. NORMAS DE EDIFICACION COMUNES A TODAS LAS ZONAS.

Se especifican a continuación las condiciones generales a que deben atenerse las edificaciones que se construyan en cualquier parcela del ámbito del Plan.

2.5.2.1. ALINEACIONES.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquel.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. El retranqueo mínimo a vial será de 3 metros, a linderos se cumplirán las prescripciones que con carácter específico se fijan en las normas particulares de cada zona.

2.5.2.2. ALTURAS DE EDIFICACION.

Si la rasante tuviese pendiente se fraccionaría la construcción en las partes que se estime conveniente, midiéndose la altura en la mitad de cada fracción. La diferencia de cota entre los extremos de cada fracción no podrá ser mayor de dos metros.

En edificación aislada, la rasante del terreno para la medición de alturas será la del suelo urbanizado y se medirá la línea vertical que pasa por el centro geométrico de la planta.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

- Las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- Torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

- Cuando lo permitan las normas particulares de cada zona, se podrán ubicar buhardillas habitables bajo el plano inclinado de la cubierta, computando a efectos de edificabilidad la superficie con altura libre superior a 1,50 m.

2.5.2.3. ACCESOS URBANIZACION.

A los efectos de mejorar la seguridad en la urbanización, podrán instalarse control en el acceso de la misma. Constarán de las pertinentes edificaciones, así como marquesinas sobre la calzada y elementos que permitan la retención de la circulación (barreras, etc.).

2.5.3. VUELOS Y ENTRANTES.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, no podrán sobresalir, respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 m. de las medianeras colindantes, si existen.

Los voladizos de aleros y pérgolas serán los únicos elementos que podrán sobresalir de la línea de retranqueo establecido, según lo indicado en el punto 2.4.2.1.

2.5.3.1. CONDICIONES EXTERIORES DE LA EDIFICACION.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,95 m., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

2.5.4. NORMAS PARA EDIFICACION DE VIVIENDAS.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta de la pieza, permitiéndose dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de 8 m.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en ellos. La altura libre en estas piezas no habitables no podrá ser inferior a 2,20 m.

El nivel de la planta baja se mantendrá entre 0,15 y 1,50 m. sobre el de la rasante del terreno correspondiente a la fachada principal a todo lo largo de la línea de edificación, pudiendo escalonarse, en su caso, igual que el edificio.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras no interiores a viviendas, dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. Su disposición podrá ser cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y se pueda inscribir en él un círculo de 1m. de diámetro. No podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

El ancho mínimo de los pasillos de distribución será de 1,50 m. en edificios de usos no residenciales.

Los valores mínimos para las dimensiones de los patios interiores serán que en su superficie se podrá inscribir un círculo con diámetro 1/4 de la altura mayor de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 m.

Salvo excepciones a justificar, toda la vivienda constará como mínimo de:

Un dormitorio doble de más de 10 m².

Aseo (ducha o bañera, lavabo y retrete)

Estancia.

Cocina (puede unirse a la estancia).

En toda la vivienda la superficie útil de la estancia (E) y la acumulada de estar, comedor y cocina (E+C+K) será, en m². y en función del número de dormitorios conforme se establezca en las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad o en su caso por la normativa recogida en las revisión de las NN.SS. Municipales.

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo 7 m², divisibles en 5 de cocina y 2 de lavadero. Si está incorporada a la estancia, se reforzará la ventilación mediante extractor de gases centrífugo, con rendimiento de 300 m3. por hora.

La superficie útil de los dormitorios sencillos será de 6 m². y de 10 para los dobles.

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 m., 1mts. En la entrada de vivienda.

2.5.4.1. CONDICIONES DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 l. por habitante y día.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

Se permiten las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de aseo, locales de calefacción y basuras, mas sólo podrán utilizarse para estos usos, con exclusión de cualquier otro. Las chimeneas tendrán una superficie mínima de un metro cuadrado, siendo su lado mínimo de 0,70 m. Su diseño permitirá un fácil acceso y perfecta limpieza. La comunicación exterior se hará prolongando sus muros 0,50 m. sobre la cubierta. Podrá sustituirse esta chimenea por otros sistemas de ventilación vertical aprobados. Se permiten chimeneas tipo Shunt.

No se permitirá la instalación de antenas en las edificaciones residenciales ya sean unifamiliares o colectivas. Las señales de radio y televisión tanto satélite como terrenal, se tomarán de la red exterior de telecomunicaciones.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

2.5.4.2. CONDICIONES ESTETICAS.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona. El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en los proyectos las modificaciones que considere necesarias a los fines anteriores.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco, pintura o blanqueo, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y blanqueados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 del D.Leg. 1/2005.

2.5.5. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida, expresando separadamente los que regulan la utilización de cada zona de uso homogéneo.

2.5.5.1. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA (RUA)

Parcela mínima 200 m².

Altura máxima 8 metros / dos plantas.

Edificabilidad 0,2700 m²/m²

Ocupación 90%

Retranqueo 3 m a vial, 1m a otros.

Uso Residencial con tolerancia de actividades al servicio de la urbanización y sus habitantes, siempre que éstas sean inocuas, así como complementarios de estudios o despachos de profesionales.

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros sobre rasante de calle.

2.5.5.2. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR PAREADA (RUP)

Parcela mínima 200 m².

Altura máxima 8 metros / dos plantas.

Edificabilidad 0,4200 m²/m²

Ocupación 90%

Retranqueo 3 m a vial, 1m a otros excepto medianeros.

Uso Residencial con tolerancia de actividades al servicio de la urbanización y sus habitantes, siempre que éstas sean inocuas, así como complementarios de estudios o despachos de profesionales.

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m². construidos.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros sobre rasante de calle.

2.5.5.3. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AGRUPADA (RUG)

Parcela mínima 1000 m².

Altura máxima 8metros / dos plantas.

Edificabilidad 0,4000 m²/m²

Ocupación 90%

Retranqueo 3 m a vial, 1m a otros excepto medianeros.

Uso Residencial con tolerancia de actividades al servicio de la urbanización y sus habitantes, siempre que éstas sean inocuas, así como complementarios de estudios o despachos de profesionales.

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m². construidos.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara superior del forjado de techo no superior a 1,00 metros.

2.5.5.4. RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR (RP).

Parcela mínima 3.500 m².

Altura máxima 16 metros / cuatro plantas.

Edificabilidad 0,95 m²/m²-1,0250 m²/m² según parcelas.

Ocupación 90%

Retranqueo 3 metros a vial. 1m a otros.

Uso Residencial con tolerancia, en planta baja o edificio exclusivo, de actividades comerciales y/o vinculadas a usos turísticos tales como hotelero, y locales de espectáculos o salas de reunión.

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por cada 100 m². construidos.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros sobre rasante de calle.

2.5.5.5. EQUIPAMIENTO COMERCIAL (EC).

Parcela mínima 4000 m²1.

Altura máxima 2 plantas / 10 metros.

Según parcelas:

EC1 0,6000 m²/m²

EC2 0,4000 m²/m²

Edificabilidad

EC3 0,3000 m²/m²

Ocupación 90%

Retranqueo No se fija.

Uso Locales o edificios destinados al comercio minorista de bienes perecederos o duraderos y servicios en general. Usos compatibles: cafeterías, restaurantes, cines y salas de reunión.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros sobre rasante de calle.

2.5.5.6. EQUIPAMIENTO TURÍSTICO HOTELERO (HO).

Parcela mínima No se fija.

Altura máxima 5 plantas / 20 metros.

Según parcelas:

H1 0,6600 m²/m²

Edificabilidad

H2 0,3100 m²/m²

Ocupación 90%

Retranqueo No se fija.

Uso Alojamiento hotelero y demás edificaciones vinculadas al mismo.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros sobre rasante de calle.

1 No obstante, será posible plantear parcelas de superficie inferior mediante la tramitación del correspondiente estudio de detalle, en el que deberá justificarse su conveniencia.

2.5.5.7. EQUIPAMIENTO TURÍSTICO CAMPO DE GOLF (EG).

Parcela mínima Las parcelas definidas en el plan no serán divisibles.

Altura máxima 1 planta / 4 metros.

Edificabilidad La edificabilidad permitida será de 1.000,00 m²

Ocupación 100%

Retranqueo No se fija.

Uso Será el específico de su denominación, estando las edificaciones permitidas destinadas a albergar instalaciones propias para mantenimiento del campo de golf.

2.5.5.8. DOTACIONAL PÚBLICO (D).

Parcela mínima No se fija.

Altura máxima 8 metros / dos plantas.

Edificabilidad 0,500 m²/m²

Uso Reserva de suelo con destino a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales.

Sólo se permitirá la instalación de edificaciones vinculadas al uso definitivo de la parcela.

2.5.5.9. ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO (EL).

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Uso: Sólo se admite como uso exclusivo el específico de su denominación:

- Parques y jardines.

- Áreas de recreo.

- Juego de niños.

- Áreas peatonales.

Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc.

2.5.5.10. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (IL)

Parcela mínima 20 m².

Altura máxima 3 metros /una planta.

8 metros /dos plantas.

Edificabilidad 0,3050 m²/m².

Uso Edificaciones e instalaciones destinadas a abastecimiento y mantenimiento de las infraestructuras de la urbanización: centros de transformación, recintos

para la captación y distribución de señales de telecomunicación, depósitos de gas, grupos de impulsión para riego, edificios para mantenimiento y conservación de jardinería, depuración de aguas, etc.

Las parcelas destinadas a centros de transformación, podrán ser reubicadas tanto en las parcelas industriales como S.E.L. y viario, siempre que no se altere la superficie de las mismas. Estas modificaciones deberán entenderse como soluciones técnicas que no alteran los contenidos del Plan Parcial, no siendo necesaria la modificación de éste.

2.5.5.11. CUADRO RESUMEN.

En el siguiente cuadro se recoge la subdivisión parcelaria que constituye el presente Plan Parcial.

RESIDENCIAL; PLURIFAMILIAR.

Plurifamiliar Denominación Superficie Edifca. Edificabilidad

RP1 21.146,35 1,000 21.146,35

RP2 30.079,05 1,000 30.079,05

RP3 9.650,85 1,000 9.650,85

RP4 27.979,55 1,000 27.979,55

RP5 10.775,50 1,000 10.775,50

RP6 11.685,15 1,000 11.685,15

RP7 16.144,05 1,000 16.144,05

RP8 7.575,83 1,000 7.575,83

RP9 11.426,95 1,000 11.426,95

RP10 13.191,69 1,000 13.191,69

RP11 5.694,96 1,000 5.694,96

RP12 8.648,89 1,000 8.648,89

RP13 4.768,51 0,950 4.530,08

RP14 33.866,92 0,950 32.173,57

212.550,60 0,991 210.623,01

Total Plurifamiliar 212.550,60 0,991 210.623,01

UNIFAMILIAR

Unifamiliar aislada Superficie Edifca. Edificabilidad

RUA1 6.976,65 0,27 1.883,70

RUA2 7.506,15 0,27 2.026,66

RUA3 7.628,55 0,27 2.059,71

RUA4 11.670,10 0,27 3.150,93

33.781,45 0,27 9.120,99

Unifamiliar Pareada Superficie Edifca. Edificabilidad

RUP1 3.838,85 0,42 1.612,32

RUP2 3.824,90 0,42 1.606,46

RUP3 4.025,55 0,42 1.690,73

11.689,30 0,42 4.909,51

Unifamiliar Agrupada Superficie Edifca. Edificabilidad

RUG1 5.848,45 0,4 2.339,38

RUG2 7.492,10 0,4 2.996,84
RUG3 16.922,40 0,4 6.768,96
RUG4 4.472,17 0,4 1.788,87
RUG5 34.326,60 0,4 13.730,64
RUG6 40.647,15 0,4 16.258,86
RUG7 8.225,62 0,4 3.290,25
RUG8 10.251,25 0,4 4.100,5
128.185,74 0,40 51.274,30
Total Unifamiliar 173.656,49 0,376 65.304,79
Total Residencial 386.207,09 275.927,80
EQUIPAMIENTO TURÍSTICO;
Superficie Edifca. Edificabilidad
H1 24.161,47 0,66 15.946,57
Turístico Hotelero H2 9.856,39 0,31 3.055,48
TOTAL 34.017,86 19.002,05
1 459.439,57 1.000,00
Turístico Golf
TOTAL 459.439,57 1.000,00
EQUIPAMIENTO COMERCIAL;
Superficie Edifca. Edificabilidad
EC1 19.203,67 0,6 11.522,20
EC2 7.531,02 0,4 3.012,41
EC3 1.337,48 0,3 401,24
Equipamiento Comercial
TOTAL 28.072,17 14.935,85
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA;
Superficie Edifca. Edificabilidad
IL 11.734,83 0,305 3.579,12
Servicios de Infraestructura (IL) CTS 574,00
TOTAL 12.308,83 3.579,12
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES;
Superficie Edifca. Edificabilidad
S1 7.027,15
S2 11.525,72
S3 2.854,54
S4 1.920,55
Zonas Verdes
S5 1.135,65
S6 1.774,63
S7 16.269,04
S8 17.777,36
S9 8.353,25
S10 3.101,55
S12 2.897,26

S13 2.741,43

S14 1.628,03

S15 1.384,85

S16 2.813,81

TOTAL 83.204,82

DOTACIONAL PÚBLICO;

Superficie Edifca. Edificabilidad

D1 10.756,75

D2 47.875,05

D3 13.120,66

Dotacional

TOTAL 71.752,46

VIARIO;

Superficie Edifca. Edificabilidad

Viario 189.170,06

TOTAL 189.170,06

De conformidad con el art. 106, e) TRLSRM, y tratándose de una actuación de mínima densidad, se propone la compensación de la mitad de la superficie que legalmente debería quedar destinada a espacios libres (parques, jardines y zonas de recreo de dominio público), por el doble de dicha superficie destinada a zona verde de titularidad privada de uso comunitario.

Las zonas verdes de dominio público quedan identificadas bajo la categoría S1 a S16, con una superficie total de 83.204,82 m² (superior por tanto al 5% de la superficie del sector1), compensándose por zonas verdes de titularidad privada con la categoría VP1 a VP14, con una superficie de 158.650,72 m², superior nuevamente al 10% de la superficie del sector.

1 La superficie del sector es 1.422.823,58 m².

Sin perjuicio de las que se consideren en las zonas residenciales, se adjunta tabla de zonas verdes privadas (VP).

Zonas Verdes Privadas

Denominación Superficie

VP1 24.667,45

VP2 8.241,82

VP3 19.300,24

VP4 3.675,91

VP5 5.244,90

VP6 10.698,44

VP7 17.701,97

VP8 2.252,50

VP9 11.000,44

VP10 16.283,79

VP11 6.804,05

VP12 3.640,36

VP13 17.345,65

VP14 11.793,20

158.650,72

IV. Administración Local

Bullas

18248 Anuncio para la licitación de contrato para el suministro del equipamiento del Centro de Estancias Diurnas de Bullas.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Descripción:

Suministro de Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas de Bullas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto:

Presupuesto IVA excluido: 141.340,71 euros.

IVA de la operación: 23.438,99 euros.

Presupuesto IVA incluido: 164.779,70 euros.

5.- Garantía provisional:

No se exige garantía provisional

6.- Requisitos específicos del contratista:

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

7.- Criterios objetivos de adjudicación:

Proyecto de Suministro (hasta 40 puntos). Mejoras (hasta 30 puntos), Certificación en normas de calidad (hasta 20 puntos). Baja en el precio ofertado (hasta 20 puntos). Servicio post-venta (hasta 10 puntos). Plazo de entrega (hasta 10 puntos). Garantía del producto (hasta 10 puntos). Cobertura de daños a terceros (hasta 10 puntos).

8.- Presentación de proposiciones:

Fecha límite: La de expiración del plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 25.ª del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Bullas.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto.

10.- Obtención de documentación e información:

Oficina Técnica del Ayuntamiento de Bullas, Gran Vía, 28. C.P 30.180.

Teléfono: 968 65.71.77. Telefax: 968 65.50.99.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

Bullas, 21 de octubre de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. Administración Local

Calasparra

18249 Aprobación provisional de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visitas a museos, exposiciones, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 05-10-2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visitas a museos, exposiciones, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calasparra, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

18250 Aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria celebrada el día 05-10-2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calasparra, 6 de octubre de 2010.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

18251 Aprobación definitiva de modificación de crédito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte nº 001/2010 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2010 de esta corporación.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2010

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	
		EUROS
VI	Inversiones reales	185.000,00.-€
VII	Transferencias de Capital	178.000,00.-€
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS....	363.000,00.-€

Capítulo	Denominación	
		EUROS
VI	Inversiones reales	3.229.900,00.-€
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO....	3.229.900,00.-€

El total del importe anterior queda financiado con cargo al estado de ingresos tal y como se señala a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	
		EUROS
IX	Pasivos financieros	3.592.900,00.-€
	TOTAL.....	3.592.900,00.-€

Cehegín, 26 de octubre de 2010.—Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, José Soria Garcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

18252 Anuncio de licitación de limpieza de los edificios municipales recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General

c) Número de expediente: 169/10.

2. Objeto y duración del contrato.

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: Limpieza de los edificios municipales recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución/entrega: once meses sin posibilidad de prórroga.

d) CPV: 90911200-8

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Mejor precio (hasta 20 puntos); aumento de número de horas sin coste adicional (hasta 40 puntos); utilización de productos y maquinaria respetuosos con el medioambiente (hasta 20 puntos); presentación de una memoria en la que se especifique el número de personas a destinar para la prestación del servicio y se recoja la planificación de los trabajos a realizar, así como cualquier otra circunstancia que incida sobre la calidad del servicio a prestar (hasta 20 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 116.600€, IVA (18%): 20.988€ Importe total: 137.588€.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a prestar en la forma determinada en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Jumilla

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 31

c) Localidad y código postal: Jumilla- 30520

d) Teléfono: 968 78 20 20.- Ext. 281. Fax: 968 78 34 53

e) Correo electrónico: contratacion@jumilla.org

8. Requisitos del contratista.

Los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Secretaría General de este Ayuntamiento sita en C/ Cánovas del Castillo, n.º 31, 30520, Jumilla.

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Casa Consistorial.

b) Domicilio: C/ Cánovas del Castillo, n.º 31, 30520, Jumilla.

c) Fecha: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de publicidad.

Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, a 15 de octubre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

IV. Administración Local

Lorquí

18253 Aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, 19 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. Administración Local

Murcia

18254 Aprobación del proyecto de terminación de las obras de urbanización del polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia con destino a jardín. Expte. 1741GRU02.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 29 de septiembre de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar el Proyecto de terminación del jardín de las obras de urbanización del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia."

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 22 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

Murcia

18255 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de los terrenos precisos con destino a viario local en las Unidades de Actuación G y F del sector de suelo urbanizable ZM-DR3, en Los Dolores, Murcia. (Gestión-expropiación 0206GD07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de septiembre de 2010 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos con destino a viario local en las Unidades de Actuación G y F del sector de suelo urbanizable ZM-Dr3, en los Dolores, Murcia.

El presupuesto inicial para esta actuación asciende a la cantidad de 2.269,91 €, en concepto de indemnización por ocupación temporal. La mercantil Villaviñas, S.L. es la obligada a costear todos los gastos derivados de este Proyecto de Ocupación Directa.

La presente actuación afecta a las siguientes parcelas cuya descripción detallada en cuanto a superficie, estado, titular, adscripción y aprovechamientos es la siguiente:

- Parcela N.º 1, de Francisco Alcázar Leal. Superficie: 326,46 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación G del Sector ZM-Dr3: 195,88 m² (326,46 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 2, de herederos de Francisco Cánovas Leal. Superficie: 444,08 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación G de Sector ZM-Dr3: 266,45 m² (444,08 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 3, de Ascensión Alcaraz Flores y Ant. Domene Rubio. Superficie: 52,85 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación G del Sector ZM-Dr3: 31,71 m² (52,85 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 4, de Pedro Carrión Vigueras. Superficie: 135,30 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación G del Sector ZM-Dr3: 81,18 m² (135,30 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 5, de herederos de Juan Martínez López. Superficie: 171,86 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación G del Sector ZM-Dr3: 103,12 m² (171,86 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 6, de Arcas Reales, S.L. Superficie: 96,49 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación G del Sector ZM-Dr3: 57,89 m² (96,49 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 7, de Villaviñas, S.L. Superficie de cesión anticipada: 217,92 m², de los cuales 101,55 m² están en la Unidad de Actuación E del Sector ZM-Dr3, correspondiéndole un aprovechamiento bruto de 60,93 m² (101,55 m² x 0,60 m²/m²), y 116,37 m² están en la Unidad de Actuación F del Sector ZM-Dr3, correspondiéndole un aprovechamiento bruto de 69,82 m² (116,37 m² x 0,60 m²/m²). Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 8, de Arcas Reales, S.L. Superficie: 558,95 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación F del Sector ZM-Dr3: 335,37 m² (558,95 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 9, de Villaviñas, S.L. Superficie de cesión anticipada: 5,44 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación F del Sector ZM-Dr3: 3,26 m² (5,44 m² x 0,60 m²/m²).

- Parcela N.º 10, de Remaho, S.A. Superficie: 29,94 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la Unidad de Actuación G del Sector ZM-Dr3: 17,96 m² (29,94 m² x 0,60 m²/m²).

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, mostrador de la 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

18256 Licitación para refuerzo y mejora de iluminación en desvío de El Palmar. Expte 1.048/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1048/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Refuerzo y mejora de iluminación en desvío de El Palmar, Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: El Palmar (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 152.542,37 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 27.457,63 €, lo que hace un total 180.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 5.

b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

18257 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en calle Mayor de Los Garres, Murcia". Expte. 1.044/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1044/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Refuerzo y mejora de iluminación en calle Mayor de Los Garres, Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Los Garres (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro Meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 63.559,32 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 11.440,68 €, lo que hace un total 75.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 5.

b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

18258 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Refuerzo y mejora de iluminación en áreas peatonales de Puente Tocinos, Murcia". Expte. 1.046/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1046/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Refuerzo y mejora de iluminación en áreas peatonales de Puente Tocinos, Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Puente Tocinos (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 63.135,59 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 11.364,41 €, lo que hace un total 74.500,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D, la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

18259 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en áreas peatonales de Santo Ángel, Murcia". Expte. 1.045/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1.045/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Refuerzo y mejora de iluminación en áreas peatonales de Santo Ángel, Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Santo Ángel (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 59.322,03 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 10.677,97 €, lo que hace un total 70.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

18260 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en Avda. Santiago y otras de Santiago y Zaraíche, Murcia". Expte. 1.049/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1.049/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Refuerzo y mejora de iluminación en Avda. Santiago y otras de Santiago y Zaraíche, Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Santiago y Zaraíche (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 55.932,20 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 10.067,80 €, lo que hace un total 66.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

18261 Anuncio para la licitación de contrato de obras. "Refuerzo y mejora de iluminación en Avda. Región Murciana de Los Dolores, Murcia". Expte. 1.042/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1.042/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Refuerzo y mejora de iluminación en Avda. Región Murciana de Los Dolores, Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Los Dolores (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 52.542,37 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 9.457,63 €, lo que hace un total 62.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

18262 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de información, mantenimiento y control de accesos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia". Expte. 902/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 902/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de información, mantenimiento y control de accesos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo del contrato: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 88.290,38 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 15.892,27 €, lo que hace un total de 104.182,65 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

18263 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Servicio de realización del Programa de Apoyo a la Formación de Personas en Situación de Dificultad Social". Expte. 554/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización del Programa de Apoyo a la Formación de Personas en Situación de Dificultad Social".

3. Adjudicación provisional: 22 de septiembre de 2010.

4. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 20 de octubre de 2010

b) Contratista: Copedeco, Sdad. Coop.

c) Importe de adjudicación: 203.504,00 €, exento de IVA.

Murcia, 21 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

San Javier

18264 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al quinto bimestre de 2010 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto n.º 2504/2010, de fecha 25 de octubre de 2010 el Padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al Quinto Bimestre de 2010; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Edificio Hawai-6, 30380 La Manga del Mar Menor (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier a 25 de octubre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

Santomera

18265 Anuncio para licitacion de contrato de obras de "Instituto de Educación Secundaria 12+0 uds. en Santomera".

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente:

Secretaría.

3.- Objeto del contrato:

Ejecución del proyecto "Instituto de Educación Secundaria 12+0 Uds. en Santomera (Murcia)"

4.- Plazo de ejecución:

18 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: 1.º Propuesta económica 0-45 puntos, 2.º Mejoras 0-35 puntos, 3.º Reducción plazo ejecución 0-15 puntos, 4.º Control de calidad y asistencia técnica 0-5 puntos.

6.- Presupuesto base de la licitación:

3.891.104,90 € más 700.398,88 € de IVA, lo que supone un importe total 4.591.503,78 €

7.- Garantía exigidas:

Provisional 116.733,15 €.

Definitiva 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

8.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en el perfil del contratante (www.santomera.es).

9.-Clasificación del contratista:

Grupo C Subgrupos 2,4,6 y 9 Categoría E

10.- Presentación de ofertas:

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

11.- Apertura de las ofertas:

Se comunicará con setenta y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora en el perfil del contratante.

12.- Perfil del contratante:

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.santomera.es.

13. Condiciones especiales de ejecución:

El contratista asume la obligación de contratar para la ejecución de la obra, a un número mínimo de cuatro trabajadores inscritos como demandantes de empleo en la oficina del SEF correspondiente a Santomera, durante al menos tres cuartas partes de su plazo de ejecución.

Santomera, 27 de octubre de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

18266 Programa de Inteligencia Tecnológica Internacional (SITI). Convocatoria.

La Secretaría Técnica del Programa de Inteligencia Tecnológica Internacional (en adelante, SITI) de las Cámaras de Comercio de Murcia y Cartagena, anuncian la puesta en marcha de dicho Programa y la apertura de la convocatoria para promover la participación de las PYMES de la Región de Murcia en el Programa SITI.

El Programa SITI persigue contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento de las Pymes españolas en mercados internacionales a través de la generación de información de cara a facilitar el proceso de toma de decisiones de las PYMES, con respecto a su proceso de internacionalización, bien para la adquisición / venta de tecnología, bien para la protección de tecnología, bien para la innovación en procesos tecnológicos, etc. Esta información se plasmará en un Informe Tecnológico Internacional personalizado en el que se facilitarán recomendaciones respecto a tecnologías de interés para la empresa en materia de patentes existentes, tendencias, tecnologías libres, estado de la protección legal de los desarrollos y conocimiento de los competidores a escala internacional en relación con las tecnologías de interés para la empresa.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y quedará abierto durante todo el año y hasta que se incorpore el número máximo de empresas previsto para el ejercicio en esa CCAA.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Secretaría Técnica de las Cámaras de Comercio de Murcia y Cartagena, además puede consultarse a través de la página web de las Cámaras en la siguiente dirección: http://www.camaramurcia.es/ (Comercio Exterior / Programa de Inteligencia Tecnológica Internacional) y http://www.cocin-cartagena.es/pdf/siti.pdf

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

18267 Acta de notoriedad.

Yo, María-Teresa Navarro Morell, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Cartagena.

Hago constar:

I.- Que a instancia de don José Sánchez Sánchez estoy tramitando acta de notoriedad con el fin de modificar y actualizar la descripción y la cabida de la siguiente finca, de la que es propietario con carácter ganancial:

Urbana.- Edificio sito en la diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, en calle Tres Robles, sin número, actualmente n.º 58 de la calle Castaño, sito en un solar que mide 25'00 metros de frente por 16'00 metros de fondo, o sea 400'00 m². Consta de planta baja destinada a local comercial, con una superficie de 329'24 m²; y planta alta destinada a vivienda, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, terraza, cocina, pasillo, distribuidor, aseo, cuatro dormitorios, baño y un zaguán de 11'50 m². La superficie total construida de la vivienda es de 131'49 m², por lo que la superficie total, computando la del zaguán, es de 142'99 m². El resto de la superficie del solar no ocupado por la edificación está destinado a zona de expansión por la izquierda. Linda: frente u Oeste, calle de su situación; derecha entrando, Pedro Sánchez; izquierda, Carretera del Albujón a Cabo de Palos; y fondo, Pedro Bolea.

Inscripción.- Libro 278-2ª, folio 3, finca 14.993, Registro de la Propiedad Cartagena-4.

II.- Mediante escritura otorgada ante mi testimonio el 30 de diciembre de 2009, con el número de protocolo 3.102, el compareciente y su esposa han procedido a declarar la obra antigua de la siguiente edificación:

URBANA.- Edificio sito en calle Castaño, 58, esquina con la calle San Isidoro, en la diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, asentado sobre un solar de 400'00 m² según el título, pero que ha resultado tener 605'00 m² según la certificación unida a la presente. Linda: Norte, calle Castaño, también conocida como Carretera del Albujón a Cabo de Palos, que le sirve de acceso, y donde se identifica con el n.º 58 de policía; Sur, otros propietarios; Este, José Sánchez; y Oeste, calle San Isidoro. La superficie ocupada por la edificación es de 329'24 m², por lo que resta una superficie libre de parcela de 275'76 m². Para el acceso a portal del edificio se reserva franja de terreno junto fachada Norte de la edificación y enlazada con calle San Isidoro, de 11'00 metros de longitud y superficie de 36'76 m², quedando resto de 239'00 m² para uso complementario al local en planta baja. El edificio (de dos plantas) consta de planta baja, con superficie útil de 310'24 m², y superficie construida de 329'24 m². En esta planta se ubica el portal de acceso a planta piso, con superficie útil de 10'06 m², y superficie construida de 11'04 m², quedando el resto como local y aparcamiento con superficie útil total de 298'99 m², y superficie construida de 318'20 m².

En planta piso se distribuyen dos viviendas, una situada a la derecha identificada como A, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, terraza, estar, tres dormitorios, cocina y dos baños, con superficie útil de 121'69 m², y superficie

construida de 149’36 m²; y otra a la izquierda, identificada como B, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, terraza, tres dormitorios, cocina,lavadero y baño, con superficie útil de 91’95 m², y superficie construida de 104’00 m²; existiendo también zona común de escalera con superficie construida de 14’40 m², así como patio interior sobre planta baja, con superficie de 46’07 m², cuyo uso será compartido por las viviendas A y B.

La total superficie construida del edificio es de 597’00 m².

Referencias catastrales.- 0231401XG8703S0001TA, 0231408XG8703S0001XA, 0231408XG8703S0002MS y 0231408XG8703S0003QD.

Lo que notifico para general conocimiento, pudiendo los interesados, conforme a lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, comparecer en mi Notaria, sita en Cartagena, Plaza de Castellini, número 3, 1.º izquierda, en plazo de los veinte días siguientes a esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Notaria.